TOMO 159 Montevideo, Martes 5 de Junio de 1945 Núm. 11593

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se establece un régimen para que sean sustituídos los legisladores durante sus licencias

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Cuando se conceda licencia a un legislador la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada sea mayor de un mes.
B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión oficial.
C) Que el sector legislativo del partido correspondiente en en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido.

Art. 2.° La sustitución temporaria de un legislador por sus suplentes no podrá exceder, en total, el término de seis meses en cada legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva.

Art. 3.° Los suplentes podrán negarse a aceptar la convocatoria sin perder el cargo de tales. En tal supuesto se convocará al suplente que corresponda.

Art. 4.° Si el suplente es legislador podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo titular que ocupa. En ese caso se llamará en su reemplazo al suplente respectivo.

Art. 5.° El derecho establecido por el artículo 115 de la Constitución regirá también para los suplentes en ejercicio, sin perjuicio del mismo derecho de los titulares.

Art. 6.° Los suplentes deberán reunir las condiciones exigidas a los titulares, y regirán a su respecto las mismas incompatibilidades.

Art. 7.° Los beneficios especiales que establece, para los legisladores, la ley número 9.940, de 2 de Julio de 1940, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo por licencia del titular, en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de tal suplencia.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo mayo 24 de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se concede licencia al Jefe de Policía de Salto y se designa Encargado de la Jefatura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1945.—Número 2137.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Conceder licencia, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, por el término de noventa días,

al señor Jefe de Policía del Departamento de Salto, don Alberto Devicenzi Amaro.

Art. 2.° Encargar de la mencionada Jefatura de Policía, al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Mayor Ricardo A. Villas Boas.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.**

3

Decreto. Se dispone el cese del Jefe de Policía de Artigas y se designa sustituto

Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 28 de 1945.—Número 2136.

De acuerdo con el artículo 157, inciso 15, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante al Jefe de Policía del Departamento de Artigas, Escribano Omar Guarch, sin que ésto afecte su buen nombre y los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° Desígnase Jefe de Policía del Departamento de Artigas, al Capitán de Fragata don Juan B. Conti.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — **JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.** — **General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.**

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Resolución. Se fijan las tarifas para el alumbrado de Bella Unión, consignándose condiciones para futuras rebajas y contemplándose lo que se refiere a iluminaciones extraordinarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 209|945.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado solicitando aprobación de las tarifas fijadas para el suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público de la localidad de Bella Unión, del Departamento de Artigas;

Atento a que las referidas tarifas han sido confeccionadas de conformidad con las autoridades municipales departamentales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las siguientes tarifas para los servicios de alumbrado público de la localidad de Bella Unión (Departamento de Artigas):

a) Alumbrado público:

	Precio mensual por c/lámpara
Por cada lámpara de 500 W de toda la noche	$ 24.50
Por cada lámpara de 500 W de media noche	" 12.50
Por cada lámpara de 300 W de toda la noche	" 15.00
Por cada lámpara de 300 W de media noche	" 7.50
Por cada lámpara de 200 W de toda la noche	" 11.00
Por cada lámpara de 200 W de media noche	" 5.50
Por cada lámpara de 150 W de toda la noche	" 9.00
Por cada lámpara de 150 W de media noche	" 4.50
Por cada lámpara de 100 W de toda la noche	" 7.00
Por cada lámpara de 100 W de media noche	" 3.50
Por cada lámpara de 75 W de toda la noche	" 5.50
Por cada lámpara de 75 W de media noche	" 3.00
Por cada lámpara de 60 W de toda la noche	" 2.80
Por cada lámpara de 60 W de media noche	" 2.00
Por cada lámpara de 40 W de toda la noche	" 2.50
Por cada lámpara de 40 W de media noche	" 1.80

En caso de preferirse determinados servicios de alumbrado público a contador y siempre que por la disposición de [illegible] el número de éstos no resultase excesivo, el precio del kilowatt-hora será de veinte centésimos ($ 0.20), siendo la reposición de las lámparas por cuenta de la Intendencia Municipal. Siempre que la Intendencia Municipal ordene el apagado de alguna lámpara de las estipuladas en este contrato de alumbrado público, ya sea provisoria o definitivamente, se le cobrará mensualmente: a) por cada lámpara de más de 100 wats, apagada, dos pesos ($ 2.00), y b) por cada lámpara de cien wats, o menos, apagada, cincuenta centésimos ($ 0.50).

b) Ajuste del precio del Kwh. en función del costo del combustible:

Si en lo sucesivo la U. T. E. pudiera generar la energía eléctrica en condiciones más ventajosas que en la actualidad, los precios del servicio de alumbrado público serán, previa aprobación del Poder Ejecutivo, reducidos proporcionalmente. Por otra parte, si en cualquier tiempo dentro de la vigencia de este contrato el precio de costo de fuel oil, petróleo bruto, residuos de petróleo, gas oil u otro combustible líquido o sólido utilizado para el servicio normal de generación, puesto en la Usina Eléctrica de Bella Unión, sobrepasara de $ 30.00 (treinta pesos) por cada mil kilogramos neto, la tarifa del servicio será elevada mensualmente por cada peso ($ 1.00) de aumento sobre el precio indicado en la forma siguiente:

Por cada lámpara de 500 W de toda la noche	$ 0.10
Por cada lámpara de 500 W de media noche	" 0.05
Por cada lámpara de 300 W de toda la noche	" 0.06
Por cada lámpara de 300 W de media noche	" 0.03
Por cada lámpara de 200 W de toda la noche	" 0.05
Por cada lámpara de 200 W de media noche	" 0.025
Por cada lámpara de 150 W de toda la noche	" 0.04
Por cada lámpara de 150 W de media noche	" 0.02
Por cada lámpara de 100 W de toda la noche	" 0.03
Por cada lámpara de 100 W de media noche	" 0.015
Por cada lámpara de 75 W de toda la noche	" 0.02
Por cada lámpara de 75 W de media noche	" 0.01
Por cada lámpara de 60 W de toda la noche	" 0.015
Por cada lámpara de 60 W de media noche	" 0.0075
Por cada lámpara de 40 W de toda la noche	" 0.01
Por cada lámpara de 40 W de media noche	" 0.005

La U. T. E. podrá liquidar trimestralmente las cuentas adicionales por concepto de sobreprecio del kilowatt-hora motivado por el aumento en el costo básico de los combustibles a los efectos de exigir el pago respectivo, conjuntamente con la cuenta mensual correspondiente al mes siguiente de la liquidación.

c) Iluminaciones extraordinarias:

Para las iluminaciones extraordinarias de fiestas regirá la tarifa de diez centésimos ($0.10) por kilowatt-hora consumido, quedando a cargo de la Intendencia Municipal todos los gastos que por concepto de materiales e instalaciones de los mismos se originen en dichas iluminaciones. La Intendencia Municipal no podrá obligar a la U. T. E. a instalar en esos casos mayor cantidad de lámparas de un determinado sistema y poder luminoso que las que, a juicio de la U. T. E., sean admisibles, de acuerdo con la potencia de la Usina y de las redes de alimentación y distribución.

d) Alumbrado para oficinas y demás dependencias municipales:

Para el alumbrado de las oficinas y demás dependencias de la Intendencia Municipal regirá la tarifa de veinte centésimos ($ 0.20) por cada kilowatt-hora consumido y medido por contador. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

5

Resolución. Se prorroga a la Caja Obrera el término para recibir depósitos hasta determinado monto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 25 de 1945.—Número 923|939.

Vista la presente gestión del Banco La Caja Obrera, solicitando prórroga de la autorización de que disfruta, para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva;

Resultando: 1.° En el artículo 1.° del decreto de 30 de Octubre de 1944, reglamentario de la ley de 18 de Setiembre del mismo año, se establece que el Poder Ejecutivo podrá ampliar hasta ocho veces la relación fijada en el inciso 1.° de dicho artículo para los Bancos y Cajas Populares que demuestren especial liquidez;

2.º Del informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, se desprende que la situación de la institución peticionaria, al 19 de Abril de 1945, era la siguiente:

Exigencia legal:

Depósitos 5 veces Capital y reserva	Importe proporcional	Porcentaje	Encaje legal
Depósitos vista	$ 6.111.592.44	32 %	$ 1.955.709.58
Idem plazo ..	" 15.553.207.55	16 %	" 2.488.513.21
Suma ..	$ 21.664.799.99		$ 4.444.222.79
Hasta 8 veces capital y reserva			
Depósitos vista	$ 2.486.160.10	64 %	$ 1.591.142.46
Idem plazo ...	" 6.326.953.95	32 %	" 2.024 625.26
Total ..	$ 30.477.914.04		$ 8.059.990.51

Situación real:

Efectivo	$ 3.917.211.15
Cheques al cobro	" 64.707.21
Cámara Compensadora	" 3.013.478.30
Banco República	" 374.734.38
Deuda Pública.	" 1.777.689.12 (40 %)
	$ 9.147.820.16

Situación del Banco:

Situación real	$ 9.147.820.16
Exigencia legal	" 8.059 990.51
Excedente de encaje	$ 1.087.829.65

Préstamos garantizados con Títulos de Deuda Pública:

Las colocaciones del Banco garantizadas con Títulos de Deuda Pública y valores cotizables en Bolsa, ascendía a la suma de $ 5.466.629.41 (cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos con cuarenta y un centésimos);

Considerando: la presente petición se encuenta encuadrada dentro de las disposiciones vigentes, puesto que de los datos transcriptos precedentemente se destacan un excedente de $ 1.087.829.65 sobre la proporción legal exigida;

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año la autorización de que disfruta el Banco La Caja Obrera para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reserva, debiendo dicha institución dar cumplimiento a lo establecido en el apartado final del artículo 2.º del decreto de 30 de Octubre de 1944. Vencido el plazo de esta autorización, ella podrá ser renovada, a petición de parte, si se mantiene la misma situación.

Comuníquese, publíquese, expídase testimonio de estas actuaciones, si fuere solicitado y archívese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se designa para ser expropiado un terreno en el Cerro, necesario para la ampliación de la estación de servicios de la Ancap.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Número 1445|945.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el proyecto de expropiación de una parcela de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (388 ms.2 50 cms.2), del terreno padrón número 23638, cuya superficie total es de novecientos cuarenta y cinco (945) metros cuadrados, aforado en total en tres mil ochcientos pesos ($ 3.800.00) y que es propiedad del señor Tomás Hughes;

Resultando: que la parcela de terreno que se desea expropiar mide doce metros con noventa y cinco centímetros (12,95 ms.) de frente sobre la avenida Carlos María Ramírez, por treinta metros (30 ms.), de fondo y es contigua a la estación de servicios que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland posee en la avenida Carlos María Ramírez esquina Grecia (padrón número 171351);

Considerando: que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, manifiesta que la parcela de referencia viene a llenar en forma adecuada las necesidades urgentes de ampliación de su estación de servicios en el Cerro, y que no le ha sido posible adquirirla particularmente;

Considerando: que la ley Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en su artículo 2.o, declara de "utilidad pública, las expropiaciones que solicite este ente industrial del Estado para la instalación y funcionamiento de sus fábricas y oficinas o a las que dé lugar el cumplimiento de los monopolios que se le confían"; y dispone que: "las expropiaciones se harán por los órganos judiciales competentes y por el procedimiento ordinario o por vía administrativa con aprobación del Consejo Nacional no pudiéndose pagar lucros cesantes";

Considerando: que la expropiación proyectada responde a una evidente necesidad del mencionado organismo; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y número 8.764, de 15 de Octubre de 1931, Orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el siguiente bien: una parcela de terreno de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (388 ms.2 50 cms.2), de doce metros con noventa y cinco mentímetros de frente sobre la avenida Carlos María Ramírez por treinta metros de fondo; dicha parcela forma parte del terreno padrón número 23638, cuya superficie total es de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 ms,2), aforado en total en tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) que es propiedad del señor Tomás Hughes, y contigua a la estación de servicios que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, posee en la avenida Carlos María Ramírez esquina Grecia (Cerro).

Art. 2.o Declárase urgente la ocupación y toma de posesión de la parcela de terreno referida en el artículo anterior.

Art. 3.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland seguirá el procedimiento administrativo previo establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario, para las adquisiciones autorizadas.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y vuelva, a sus efectos, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se autoriza al Jockey Club de Montevideo para organizar y dirigir Caja Propia de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Número 1079|945.

Vistos estos antecedentes en los que el Jockey Club de Montevideo, solicita autorización para organizar una Caja propia para atender el servicio de asignaciones familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios, y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales para cada beneficiario;

Considerando: que del estudio del balance de la empresa, correspondiente al ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.o del decreto de 17 de Mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que puede corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido Reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Asesoría Letrada y Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 24 de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943 y decreto de 17 de Mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Jockey Club de Montevideo, para organizar y dirigir Caja propia para atender el servicio de asignaciones familiares instituído por el artículo 21 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados u obreros.

Art. 2.o La Caja propia, cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual a cada beneficiario, de seis pesos ($ 6.00) y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38, inclusive, del decreto de 17 de Mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización si, a su juicio, la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de la que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Decreto. Se modifica la disposición que instituyó los Consejos de Salarios, a fin de fijar las retribuciones mínimas a los obreros y empleados de las industrias de la confección y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945.—Número 967|945.

Vista la nota número 255|945, del Tribunal de Elecciones de fecha 10 de Mayo en curso, sugiriendo la conveniencia de modificar el decreto de 16 de Abril de 1945, por el que se instituyeron dos Consejos de Salarios para el grupo de la industria de la Confección y Afines (número 10 de la clasificación general a que se refiere el decreto de 21 de Abril de 1944);

Considerando atendibles las declaraciones solicitadas por los interesados; y que en virtud de que en el plazo acordado no se registró ninguna hoja de votación —por lo que no habría ninguna lesión de derechos, pues siempre el Poder Ejecutivo podría otorgar un nuevo plazo para el referido registro de hojas con listas de candidatos— puede accederse a la modificación pedida;

Considerando: que según se expresa en la referida nota están conformes con las modificaciones propuestas las partes más directamente interesadas y a que es propósito del Poder Ejecutivo designar como delegados oficiales a los dos Consejos de Salarios de la industria de la Confección y Afines a las mismas personas ya designadas para el grupo número 1 (Comercio); y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.°, párrafo 2.°, de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las sastrerías de medida, y de los talleres de confección de ropa exterior de señora, hombres, jóvenes y niños no incluídos en el grupo número 1 (Comercio), que a tal efecto se distinguirá con las características de grupo 10 A.

Art. 2.° Institúyese otro Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los talleres de bordados y vainillas, fábricas de alcolchados; de carpas y toldos; de camisas, de corsets y fajas; de gorras; de impermeables; de ropa blanca; de sombreros; de fábricas de alpargatas y fábricas de bolsas de tela y arpillera y actividades similares no incluídas en otras convocatorias, que a tal efecto se distinguirá con las características de Grupo número 10 B.

Art. 3.° En ninguno de los dos Consejos instituídos por el presente decreto están comprendidos los trabajadores a domicilio regidos por la ley de 5 de Enero de 1940.

Art. 4.° Quedan válidas las adjudicaciones de números otorgadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para distinguir hojas de votación.

Art. 5.° El plazo para el registro de hojas de votación con listas de candidatos será de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", pudiendo el Tribunal de Elecciones prorrogar dicho plazo hasta en cinco días (5) más.

Art. 6.° Deróganse los artículos 1.°, 2.° y 3.o, del decreto de 16 de Abril último.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se declara que determinadas expropiaciones de terrenos son para instalar una estación de servicios de la Ancap.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Número 1421|942.

Visto el decreto de 20 de Abril próximo pasado, por el cual se autorizó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a expropiar los siguientes bienes: solares números 6 y 10 de la manza número 6725, empadronados con los números 131740 y 82646, con frente a la avenida Larrañaga y a la calle Cufré, con un área de 276 (doscientos setenta y seis) metros cuadrados el primero y de 220 (doscientos veinte) metros cuadrados el segundo, que son de propiedad de los señores José Espinosa y Domingo Toledo, respectivamente, y la precedente nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando: que en la parte expositiva del referido decreto se ha padecido error al establecer que la expropiación de dichos terrenos se relacionaba con la ampliación del Departamento de Alcoholes de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cuando en realidad se trata de una expropiación solicitada con el objeto de instalar en esos terrenos una moderna estación de servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expropiaciones a que se refiere el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Abril próximo pasado, se relacionan con las expropiaciones de los terrenos con frente a la avenida Larrañaga y a la calle Cufré, con el objeto de instalar en ellos una moderna estación de servicios, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al organismo de procedencia. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "The Teon Beld"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945.—Número 3218|944.

[illegible] la solicitud de registro de la marca denomina[illegible] y [illegible]mática "The Teon Beld", acta número 40856, for[illegible] por la firma Fleming, Birkby y Goodall, Limited, de [illegible]terra, para distinguir "correas de transmisión para máquinas, predominando el caucho o gutapercha", comprendidas en la clase 11;

Resultando: que a la presente gestión se opuso de oficio la oficina del ramo alegando que la marca cuyo regis.

tro se pretende es confundible con la ya inscripta "Condor Beld", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que las marcas en pugna tienen de común la denominación "beld", de origen inglés, cuyo significado en nuestro idioma es "correa", y que por sí sola no puede constituir marca por ser un término de uso corriente;

Considerando: que entre las denominaciones "Condor" y "Teon", no existen semejanzas capaces de provocar confusiones, puesto que son completamente diferentes;

Considerando, además, que las referidas marcas están constituídas por etiquetas totalmente distintas por lo que no existe el más mínimo peligro de confusión entre ellas;

Considerando, en consecuencia, que corresponde autorizar el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oídos la Dirección de la Propiedad Industrial y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa y emblemática "The Teon Beld", acta número 40850, solicitada por la firma Fleming, Birkby y Goodall Limited, de Inglaterra, para distinguir "correas de transmisión para máquinas predominando el algodón y correas de transmisión para máquinas predominando el caucho o gutapercha", comprendidas en la clase 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Un par perfecto"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945.—Número 3363|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Un par perfecto", acta número 36555, formulada por el señor Roberto Slowak, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Enrique Queirolo y Cía., alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Betty", ya que ambas lucen la figura de una mujer sujetando un perro;

Considerando: que en efecto, las marcas de que se trata son semejantes en su conjunto, pese a la diferencia de sus denominaciones. Por tal razón se desestima, en esta misma fecha, igual solicitud de la misma marca, para la clase 4, en la cual está registrada la opuesta;

Considerando, no obstante, que la presente solicitud se formula para los artículos de la clase 15, por lo que no le alcanza la oposición deducida, por tratarse de marcas que cubren distintos artículos;

Considerando: que si bien en dicha clase 15 está incluído el renglón "impresos" y ello hace presumir a la firma oponitora que la concesión de este registro puede hacer inefectiva la desestimación del que se solicitó para los artículos que distingue su marca, ello no será posible desde que tal contingencia haría aplicables las disposiciones contenidas en el capítulo IV de la ley de la materia número 9.956.

Considerando: que, en consecuencia, no procede el recurso interpuesto;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 2.° y 18 de la misma ley; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Un par perfecto", acta número 36555, formulado por el señor Roberto Slowak, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Un par perfecto" (clase 4.a)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1945.—Número 2178|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Un par perfecto", acta número 33775, formulada por el señor Roberto Slowak, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Enrique Queirolo y Cía., alegando que la marca de que se trata contiene una parte emblemática en la que luce la figura de una mujer sosteniendo un perro, lo que la hace semejante a la marca "Betty", de su propiedad, ya registrada, en la que aparecen dichas figuras, en la misma actitud;

Considerando: que si bien las denominaciones de ambas marcas son distintas, presentan, en cambio, notoria semejanza los respectivos emblemas, por lo que no procede el registro solicitado, atento a lo que dispone el artículo 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Un par perfecto", acta número 33775, formulada por el señor Roberto Slowak, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se dan recursos para cooperar a la realización de unos campeonatos deportivos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000.00) con destino a cubrir los déficit que puedan arrojar la organización y realización del XVIII Campeonato Latino Americano de Boxeo Amateur y XIV Campeonato Sudamericano de Atletismo, que se cumplirán próximamente en Montevideo, así como el Campeonato Regional de Basket Ball que se realizará en la ciudad de Rivera.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 15 de Mayo de 1945.

ALFEO BRUM. — Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 22 de 1945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, señor Licenciado don Flavio Herrera.

Entrega de Credenciales

El 29 de Mayo de 1945, a las 17 y 30 horas, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor Licenciado don Flavio Herrera, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, señor Julio C. Rossello.

Entrega de Credenciales

El 29 de Mayo de 1945, a las 18 horas, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor Julio C. Rossello, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 30 de Mayo de 1945.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de E. E. o E. W. M.

2 a 6—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

7—Decreto de reconocimiento del señor Enrique Carriego en calidad de Cónsul General de la República Argentina.

8—Exequátur expedido al señor Carriego.

9—Decreto por el que se refuerza, en la cantidad de $ 15.000.00 el rubro 8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios. Item 9.01.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 1.570.00, destinada al pago de los gastos que le demandará al Cónsul General señor Hedmes Basualdo Bustos, el transporte de sus muebles desde Montevideo hasta Barcelona.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Cónsul señor Héctor E. Medina, por la suma de $ 1.198.00, destinada al pago de pasajes y gastos de viaje, con motivo de su traslado de Montevideo a Bahía.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Cónsul General señor Hermes Basualdo Bustos, por la suma de $ 1.080.00, en concepto de viático, en razón de haber sido designado para desempeñar las funciones de su cargo en Barcelona. (Firmada con fecha 4 de Abril).

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Cónsul General doctor Juan José Campisteguy, por la suma de $ 660.00, en concepto de viático, en razón de haber sido designado para desempeñar las funciones de su cargo en Nueva York. (Firmada con fecha 4 de Abril).

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Cónsul de Distrito, de segunda clase, don Carlos de Yéregui Lerena, por la suma de $ 660.00, en concepto de viático, en razón de haber sido designado para desempeñar las funciones de su cargo en calidad de adscripto al Consulado General de la República en la Argentina. (Firmada con fecha 4 de Abril).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 31 de Mayo de 1945.

1—Decreto N.o 4952. — Nombrando al Mayor César A. Poseiro, Secretario de la Comisión Calificadora de los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

2 y 3—Decreto N.o 4983. — Aprobando el Reglamento para la Escuela de Músicos del Ejército, en sustitución del vigente. (Carpeta 4090|942).

4 y 5—Patente nacional de navegación mercantil. — Al buque motor "Comercio Libre" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata (Rep. Argentina).

6—Decreto N.o 4976. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 47.100.00 para la adquisición de 6 chassis marca "Internacional" modelo K. 7. (Carpeta 878|945).

7—Decreto N.o 4980. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 11.781.50 destinada a los señores Deana-Vallar por trabajos en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo. (Carpeta 5931|944).

8—Decreto N.o 4977. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 48.491.46 para abonar suministros efectuados a esa repartición en el presente ejercicio. (Carpeta 2359|945).

9—Decreto N.o 4979. — Dos órdenes de pago de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, una por la suma de $ 6.000.00 y la otra por $ 6.011.82 en calidad de reintegro, para prolongación del colector de la ciudad de Salto hasta el cuartel en construcción. (Carpeta 3059|943).

10—Decreto N.o 4979. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 34.928.02, para abonar suministros efectuados a esa repartición durante el ejercicio próximo pasado.

11—Decreto N.o 4972. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 34.189.54, para abonar suministros efectuados a esa repartición durante el ejercicio próximo pasado. (Carpeta 1465|945).

12—Decreto N.o 4962. — Confección por el Servicio de Material y Armamento de 1.500 insignias para el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería por la suma de $ 750.00. (Carpeta 2223|945).

13—Decreto N.o 4967. — Adquisición por el Servicio de Intendencia, mediante licitación pública, de 2.000 pares de borceguíes y confección de 2.000 camisas de campaña para equipamiento de los reservistas. (Carpeta 36185|944).

14 y 15—Decreto N.o 4963. — Instalación por el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, de aguas corrientes en el edificio central del Servicio de Transmisiones cuyo costo asciende a la suma de $ 1.206.00. (Carpeta número 2404|945).

16—Resolución N.o 7713. — Pensión a favor de la señora Casimira Aurora Palacios Ruiz por la suma de $ 40.00 mensuales en su calidad de hija, divorciada, del Teniente 1.o (R) Tomás Palacios. (Carpeta 1201|945).

17—Resolución N.o 7714. — Confirmando la resolución N.o 6528 y declarando que la pensionista militar señora Ghilda Grauert de Rodríguez tiene derecho a percibir desde la fecha que se indica una pensión mensual de $ 27.79. (Carpeta 6522|3).

18—Decreto N.o 4956 en Consejo de Ministros. — Promociones en el personal administrativo de la Caja de Pensiones Militares. (Carpeta 2337|945).

19—Decreto N.o 4968 en Consejo de Ministros. — Adquisición de dos máquinas; una de escribir y otra de calcular en la suma total de $ 520.00 para el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería. (Carpeta 1587|943).

20—Decreto N.o 4957 en Consejo de Ministros. — Contratando los servicios como Mensajero del menor Santos Modesto Sosa con una asignación de pesos 0.70 diarios para el Servicio de Transmisiones. (Carpeta 2312|945).

21—Decreto N.o 4958 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a organizar por vía de ensayo, un curso de preparación de expertos en trasmisión y recepción de despachos por alfabeto "Morse". (Carpeta 2345|945).

22—Decreto N.o 4967 en Consejo de Ministros. — Adquisición en forma directa por el Servicio de Intendencia, de leña y víveres para las Unidades y Destacamentos que se indican. (Carpeta 1444|945).

23—Decreto N.o 4970 en Consejo de Ministros. — Adquisición en forma directa por el Servicio de Intendencia de 18.000 kilogramos de grasa "Frigonal" o similar, con destino a Cantinas Militares. (Carpeta 2407|945).

24—Decreto N.o 4965 en Consejo de Ministros. — Adquisición por el Ministerio de Defensa Nacional a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos de tres muebles y fichero en la suma total de $ 455.00. (Carpeta 2085|945).

25—Decreto N.o 4966 en Consejo de Ministros. — Adquisición a la firma Tortorella Hermanos de un fichero metálico en la suma de $ 495.00 para el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional. (Carpeta 2466|943).

28—Decreto N.o 4978. — Orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por la suma de $ 33.725.90 para reintegrar a sus "Recursos Especiales" por el concepto que se indica. (Carpeta 1807|945).

29—Decreto N.o 4964. — Autorización a la Escuela de Guerra Naval a abonar a los profesores de los Cursos, las clases que dictan a razón de $ 3.00 por cada hora de clase dictada con un límite de $ 90.00 mensuales. (Carpeta 1491|945).

30—Decreto N.o 4981. — Orden de pago a favor del ingeniero Primo Roda por la suma de $ 850.00 por sus honorarios indicados en las obras del nuevo cuartel de la ciudad de Colonia. (Carpeta 206K|944).

31 y 32—Resolución N.o 7712. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración del Práctico del Puerto José M. Pérez Bermúdez para que se le conceda Patente de Capitán de la Marina Mercante. (Carpeta 1523|945).

33—Decreto N.o 4955. — Promociones en el personal asimilado de la Dirección General de Aeronáutica Militar. (Carpeta 2457|945).

34—Decreto N.o 4971. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 1.211.60 para construcción de las veredas frente al predio que ocupa el Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones). (Carpeta 659U|945).

35—Decreto N.o 4975. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 42.574.20 para abonar suministros efectuados a esa Repartición durante el presente ejercicio. (Carpeta 2451|945).

36—Decreto N.o 4961. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a abonar al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar la suma de $ 1.903.20 por trabajos realizados en los locales que se indican. (Carpeta 1058B|944).

37—Decreto N.o 4954. — Designando al Capitán Julio C. Roletti para cursar estudios de Geodesia, Astronomía y Magnetismo en los Estados Unidos de América. (Carpeta 2172|945).

38—Decreto N.o 4951. — Nombrando para prestar servicios en la Dirección de Tiro y Educación Física al Teniente Coronel Jorge Chiappara. (Carpeta 3|945).

39—Decreto N.o 4953. — Nombrando para prestar servicios en las Unidades Militares que se expresan a los señores Oficiales que se indican. (Carpeta 3|945).

40—Decreto N.o 4974. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 36.265.01 para abonar suministros efectuados a esa repartición durante el ejercicio próximo pasado. (Carpeta 1574|945).

ACTA N.o 341

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Licencia

Se concede la siguiente a favor de:

1—(Carpeta 627|945). Liria Estela Perichón de Perichón y María Mercedes y Justa Jacinta Perichón, pensionistas de la lista de "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—Servicio de Intendencia por la suma de $ 14.74 como reintegro de igual cantidad adelantada, para atender los gastos de alimentación del personal de la Quinta División: Contabilidad, de esta Secretaría de Estado, con motivo de cumplir un trabajo en horas extras el día 15 de los corrientes.

2—Servicio de Intendencia por la suma de $ 38.95, importe de una reparación efectuada al automóvil de este Ministerio, matrícula 8-85 en el mes de Abril próximo pasado por la General Motors Uruguaya S. A.

3—Servicio de Intendencia por la suma de $ 59.40, destinada a abonar al Instituto Cultural Anglo Uruguayo, la adquisición de 30 ejemplares del texto Essential English, destinados a los cursos que se realizan en esta Secretaría de Estado.

4—(Carpeta 481|945. Servicio de Intendencia por la suma de $ 488.00, para abonar a la "Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos", la adquisición de los ficheros cuya compra se autorizó por decreto número 4556 del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, de fecha 15 de Marzo próximo.

5—(Carpeta 2403|45). Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 77.60, por concepto de materiales utilizados en la construcción de ranchos y galpones para depósitos de víveres y forrajes de los destacamentos de represión del contrabando, instalados en la frontera.

Varios

1—(Carpeta 4943|942). Desestimando la gestión promovida por el ex Cabo del ex Regimiento de Caballería número 5, Emiliano Barreto, para que se le concediera el retiro militar, por no estar encuadrado en las disposiciones legales vigentes.

2—(Carpeta 1679|945). Autorizando la adquisición a la I. P. U. S. A., de 50 bibliora,tos destinados a la Sección Reclutamiento de la Tercera División: Personal, de este Ministerio, por la suma total de $ 67.50.

3—(Carpeta 271|45). Disponiendo que la Inspección General del Ejército, autorice al Regimiento de Caballería número 4, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Sadí Borda Quintana, que presta servicios en comisión en el Servicio Geográfico Militar.

4—(Carpeta 1733|45). Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Ingenieros número 5, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico les corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al Cabo Miguel Angel Barboza y al soldado Carlos María Aranco, que prestan servicios en comisión en la Región Militar número 1.

5—(Carpeta 1612|45). Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería número 5, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Juan Carlos Queirúga Conti, que presta servicios en comisión en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

6—(Carpeta 2425|945). Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" a Fructos Almada, por no justificar existencia durante varias revistas.

7—(Carpeta 1921|943). Desestimando la gestión promovida por el soldado retirado Alipio Techera, para que se le reconsidere la resolución administrativa del 26 de Marzo de 1940, autorizada en acta número 95, en la que se le declaró retirado con una asignación mensual de $ 30.00.

8—(Carpeta 410|945). Modificando la resolución administrativa del 1.o de Octubre de 1929, en el sentido de declarar que el Sargento retirado Vicente Silva tiene derecho a disfrutar de una pasividad mensual de $ 38.67.

9—(Carpeta 1394|943). Desestimando la gestión promovida por el ex soldado distinguido del Batallón de Infantería número 9, Ataliva Arévalo, para que se le otorgara el retiro militar a que cree tener derecho.

10—(Carpeta 1492|945) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Antenor Pires, la suma de $ 30.00, importe de la pasividad que se le adeuda por el mes de Enero del año en curso.

11—(Carpeta 1625|945) Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Carlos Tomé, la cantidad de $ 18.75, importe de la pasividad que se le adeuda por el mes de Febrero del año en curso.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División (R.), **ALFREDO R. CAMPOS.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado con el señor Ministro de Salud Pública el día 31 de Mayo de 1945.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma The British Drug House Limitada de Londres, por la cantidad de £ 78;2;3; importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Monsanto Chemical Comp., de St Louis, U S. A., que asciende a la cantidad de U$S 3.085.83 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Limitada de Chicago U. S. A., por la cantidad de U$S 851.40 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma General Electric Medical Products de Chicago, U S. A., por la cantidad de U$S 159 39 importe de un pedido efectuado por este Ministerio

5—Desígnase a la señorita Concepción Urtubey para integrar el Consejo Honorario del Patronato del Refugio Escuela de Madres.

6—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rodolfo Calmi, del cargo de Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

7—Cédese, con carácter precario, la utilización de la propiedad del Ministerio de Salud Pública, sita en la calle Cerrito 632, a la Cooperativa de Consumo de Salud Pública, de cuyo cargo y cuenta serán las mejoras que considere necesarias, debiendo en caso de modificarse la estructura actual del edificio, solicitar previa autorización del Ministerio

8—Exonérase de su cargo por razones de mejor servicio, al Enfermero 1.o del Instituto de Traumatología, señor Antonio Salvador Ascione, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

9—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas de las firmas Industrias Uruguayas, Antonio Peluffo, Tastás y Saraví, Demarchi y Musante, Bocage y Bujalance, Cohen Hermanos, Jacobo Wainstein, Droguería Americana, Garayalde Hermanos, Carlos Stapff, Ernesto Schauricht, F. Alonso Adami y Campomar, Alonso y Cía., para el suministro de drogas y productos químicos, de acuerdo con la licitación N.o 106 de 14 de Mayo de 1945. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones N.os 5, 6, 10, 14, 15, 28, 30, 32, 36, 40, 41 y 56.

10—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, la oferta de la firma Ferrati y Cía., para la compra de 3.400 litros de aceite usado a $ 0.701 el litro.

11—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1.279 de 31 de Mayo de 1945.

12—Acéptase la renuncia presentada por el señor Olivio Albini del cargo de Farmacéutico del Centro Departamental de Artigas.

13—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Isabel González Sienra del cargo de Visitadora del Centro de Salud Pública de Fray Bentos.

14—Amplíase el decreto N.º 10.531 de 24 de Mayo del corriente, aceptándose las propuestas de las firmas Bocage, Bujalance y Cía., Campomar y Alonso, Lage y Cía., y Carlos Stapff, para el suministro de drogas y productos químicos.

15—Desígnase, interinamente, Partera del Centro Departamental de Tacuarembó a la señorita Alzer Blanco.

16—Desígnase Guardián de la Colonia Etchepare a la señorita Delia Irma Fervenza Meira.

17—Desígnanse Sirvientes del Centro Departamental de Fray Bentos, al señor Cesdoro Emilio Peralta y señorita Severa Núñez.

18—Desígnase Sirviente en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, a la señora Prudencia Leocadia Bordon de Olivera.

19—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Tacarembó, a la señora Genoveva Sosa de Lemos, actual funcionaria del citado centro.

20—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Fermín Ferreira, al señor Angel Servente.

21—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Centro Auxiliar de Carmelo, a la señorita Carmen González, actual funcionaria del citado centro.

22—Desígnase Encargado de la Gota de Leche del Centro Departamental de Rivera a la señorita Esther Pilar Martínez.

23—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Rivera a la señorita María Elida del Carmen González.

24—Desígnase Cocinero del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, al señor Oscar Raúl Peláez Gubarrot.

25—Desígnase Guadianes de la Colonia Etchepare, a la señora Ana Munira Vique y señor José Arcas.

26—Desígnase Enfermero del Hospital Maciel a la señorita Josefina Alvarez actual Enfermera de la misma dependencia, y para sustituir a ésta al señor Ricardo Laiño, actual Aprendiz de Enfermero del mismo establecimiento.

27—Desígnase Médico de Asistencia Domiciliaria Nocturno en la localidad de Peñarol, al doctor Héctor Zana, con una asignación mensual de $ 100.00.

28—Desígnase Portero del Hospital Fermín Ferreira al actual Sirviente de la misma dependencia, señor Benito Marrero.

29—Desígnase Médico Ayudante de Radiología, con carácter interino, al doctor Leandro Faustino Subiarre Carbajal.

30—Desígnase, interinamente, Visitadora del Centro Departamental de Fray Bentos, a la señorita Amalia Pérez Doyenar.

31—Acéptase la renuncia del doctor Ricardo Ospital, como médico ayudante del Instituto de Radiología.

32—Sin perjuicio de las resultancias del sumario que se le instruye al Director del Centro Departamental, de Colonia, doctor Samuel Berton, procédase a liquidársele medio sueldo, durante el tiempo en que ha estado suspendido, debiendo en adelante y mientras dure su alejamiento del cargo abonársele medio sueldo.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar a la firma Francisco Irastorza la cantidad de $ 1.004.25 importe del suministro de 195 ampollas de penicilina.

34—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar la propuesta de la firma B. Brisolesse para el suministro de 200 metros de tul para mosquiteros con un ancho de 1.80 mts., al precio de $ 2.50 el metro.

35—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para aceptar la propuesta de la firma Joaquín Puig Sánchez, para el suministro de 2.000 ampollas de penicilina al precio de U$S 0.76 cada ampolla de 100.000 unidades Oxford, Fob, Nueva York.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señora Blanca Labrucjerie de Bacigalupi.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señorita María Esther Soto.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano don Rómulo D. Ardao.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano señor Enrique A. Hodari.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Videx", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Grypydol", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitofosal Ergo", gestionada por la química farmacéutica señora Y. Serra Caracciolo de Cozzo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bifedrone" (Masengill) gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Wittone", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bombau.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Bromocol" gestionada por la química farmacéutica señora Y. Serra Caracciolo de Cozzo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Urol Efervescente Dyc", gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor A. Lacava.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Alcolmo (Alquitrán de Estocolmo) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Minetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Acido Ascórbico Squibb", gestionada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Alivinas", gestionada por el Químico Farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ungüento de Sulfadiazina con ácido Tánico-Lederle", gestionada por el químico farmacéutico señor Germán Herran.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gluconato de Calcio Farmaco", gestionado por la señora Isolina Sueiro de Lons.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Novalgina Quinina", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Buranelli.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfaguanidina Emar", gestionada por el doctor Luis A. Bravo.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Crema de Efedrina Senac", gestionada por la química farmacéutica señora Renée S. de Tiribochi.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Senac", gestionada por la químico farmacéutica señora Renée S. de Tiribochi.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la Partera doña María de los Angeles Britos.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano a nombre de don Arnoldo A. Karlen.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano Luis A. Barindelli.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor de la partera señora Herminia Violeta Martín de Bertoglio.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico farmacéutico don Nery Amorim.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico farmacéutico don Juan José Olivero.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del médico cirujano don Eros Simón.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional a favor del químico farmacéutico Nelly Ruth Machado.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tosefna" gestionada por el químico farmacéutico señor Elbio Rodríguez.

La venta del producto mencionado deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Oleotiazol", gestionada por el doctor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Disnecor", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Vibex", (cada c. c. contiene 100 mgs. de vitamina B.1, gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Extracto Tiroideo Jenner de 0 gramo 05, gestionada por la químico farmacéutica María J. B Telechea.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Glucofedrin con sulfatiazol", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfatiazol Complejo Emar Infantil", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfadiazina Compleja Emar", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada ""Suxipectin", gestionada por el doctor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfamerazina Emar", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfadiazina Emar", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Suxitiazol". gestionada por el doctor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Adrenalina en aceite", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Entero Opton Jenner", gestionada por la químico farmacéutica señora María B. de Tellechea.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Rayopak Jenner", gestionada por Claveaux, Moreu y Rubino.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cincofeno salicilato Yoduro Massengill", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Alfa-Tocoferol Massengill', gestionada por el Sr. Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ektophanol (comprimidos), gestionada por la químico farmacéutica señora E. Marroche de Acevedo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solutiazin Intraperitoneal", gestionada por el señor Elías S. Larre.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ampollas Iodo Guayacoladas Ascher", gestionada por el químico farmacéutico señor Alberto Myon.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepan", gestionada por la firma Bocage Bujalance y Compañía.

—La venta de los productos mencionados deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Supositorios de Glicerina P. D.", gestionada por el Dr. Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Privovit", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Buranelli Carrió.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Al-Ka con Belladona", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Yodol (gotas), gestionada por la señorita Clotilde Pita Alvarez.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Rufon Massengill", gestionada por el señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vicetrin", gesda por el doctor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de a especialidad farmacéutica denominada "Vibex", gestionada por el señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Sanalax", gestionada por el señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Selvoral", gestionada por el señor Antonio Buranelli Carrió.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Noviplex Massengill", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Drenol", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéuticamacéutica denominada "Espitol", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Manetti.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Kaomag", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Alberto Colombo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Emplets de Yoduro de Potasio Emar", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Bravo.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Jarabe Breyne", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Calcio Ciamin Massengill", gestionada por el químico farmacéutico señor Orestes Valdenegro.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Tabletas Vitace Abbot" gestionada por el señor Ruben Aguiar.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Elixir Pava Pepsin Abbott", gestionada por el señor Máximo R. Amorín.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Ferro C. Dispert", gestionada por el quífico farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Grietina Marfan", gestionada por el químico farmacéutico señor Aquiles Torral.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Neobiol", gestionada por el químico farmacéutico señor A. Prunell.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Emulsión de Scott", gestionada por el señor Ernesto Schauricht.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Pepto-Bismol" gestionada por el señor José C. Paz.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Vitaminol D", gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Otol", gestionada por el químico farmacéutico señor José M. Dubra.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Olalgar N.o 5" gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Olalgar N.o 7" gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Olalgar N.o 1" gestionada por el químico farmacéutico señor Alfredo Easton.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hemorrosan", gestinada por el químico farmacéutico señor C. A. Colombo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gastropharos", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan José Penco.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Verosedan", gestionada por la químico farmacéutica señora Agueda S. de Díaz.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Urifan B", gestionada por el químico farmacéutico señor Elbio Fernández.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Silvil Richet", gestionada por el químico farmacéutico, señor Angel M. Sierra.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Serenium", gestionada por el químico farmacéutico, señor José C. Paz.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cafedril", presentada por la químico farmacéutica, señora I. Serra Caracciolo de Cozzo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Extracto Tiroideo Jenner" de grs. 0.10, gestionada por la química farmacéutica, señora María J. B. de Tellechea.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Atof Lebon B. C.", gestionada por el químico farmacéutico señor Alceo Machado.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepaticina Delta", gestionada por el químico farmacéutico, señor Víctor A. Lacava.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Neumo Opson", gestionada por la firma Claveaux, Moreu y Rubino.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cuabaina Solución", gestionada por el químico farmacéutico señor Juan A. Cozzo.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solución de Niacinamida Squibb 100 grs. x c.c.", gestionada por el químico farmacéutico señor José C. Paz.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Caldo Antipiógeno (según Delbet)", gestionada por la químico farmacéutica señora María B. de Tellechea.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Antigono-

Opson", gestionada por la química farmacéutica señora María B. de Tellechez.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Trigasal", gestionada por el químico farmacéutico señor Whâshington Ayala.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Transpulmin x 2.2 c.c.", gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Buranelli.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betalin Complejo Ampollas N.o 390 de 2 c.c.", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando Pascual.

La venta de los productos mencionados deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Se autoriza la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepamino", gestionada por el químico farmacéutico señor Carlos Cáceres.

La prescripción del producto mencionado deberá efectuarse bajo el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto como asimismo, la fecha de actividad del mismo.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 1.o de Junio de 1945.

1—Resolución concediendo un nuevo y último plazo de 10 días, a la Unión Obrera Textil, para que se inscriba otra lista de candidatos en sustitución de la N.o 1, lema "Unión Obrera Textil", a fin de que se realice la elección correspondiente a la integración del Consejo de Salarios Grupo 6 D, fábricas de alfombras y felpudos, de puntillas, cintas y cordones, etc. (Carpeta N.° 621|1944).

2—Decreto aclarando el de 16 de marzo, próximo pasado, que instituyó un Consejo de Salarios para los empleados y obreros de los gremios que desarrollan sus actividades dentro del Departamento de Soriano, —con excepción de aquellos ramos, comerciales o industriales, que ya han sido incluídos dentro de la Competencia de Consejos de Salarios con jurisdicción nacional o que correspondan a varios Departamentos—, en el sentido de que los molinos en general de trigo y cereales de ese Departamento, deben considerarse comprendidos dentro de la Competencia del "Consejo de Salarios para los molinos en general de trigo y cereales". (Carpeta N.° 4077|1944).

3—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares, N.° 25, de Carmelo, para atender durante el período de un año, con cargo al fondo inicial y con límite a $ 2.000, las erogaciones que demanden los sueldos de un auxiliar y un Inspector, así como también la locomoción y gastos de estadía motivada por las jiras en la zona de la Caja, para completar el censo de empresas, de atributarios y beneficiarios legales. (Carpeta N.° 2544|1944).

4—Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares N.° 4, de Florida, para atender por el período de 6 meses, con cargo a su fondo inicial, diversos servicios. (Carpeta Número 2635|1944).

5—Decreto ampliando el de 9 de marzo ppdo., que instituyó el Consejo de Salarios para fijar los salarios mínimos de los obreros de las fábricas de "envases de madera y madera compensada", —en el sentido de disponer que la competencia de dicho Consejo y la respectiva convocatoria a elecciones comprende también a las fábricas de baúles, de toneles, de cajones, canasterías y a las fábricas de ataúdes de madera, y se prorroga por 15 días el plazo para el registro de las listas electorales, tanto del sector patronal como el sector obrero. (Carpeta Número 2542|1944).

6—Concédese a la firma Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud N.° 26. (Carpeta N.° 474|1945).

7—Concédese a la firma Compañía Pesquera del Uruguay Ltda., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las maquinarias y el material detallado en su solicitud, N.° 1. (Carpeta Número 1181|1945).

8—Concédese a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, exoneración del pago de derechos de aduana correspondiente a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud Número 85. (Carpeta N.° 689|1945).

9—Concédese a la firma Aldao Mántaras y Castells Ltda., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en su solicitud Número 7. (Carpeta N.° 179|1945).

10—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año del plazo para la reexportación de varias partidas de hilado de algodón crudo para telar, que la expresada firma importó con el beneficio de la "admisión temporaria". (Carpeta N.° 2070|1940).

11—Atorízase a la firma Juan M. González para efectuar una exportación. (Carpeta N.° 1181|1944).

12—Autorízase al Instituto Hijas de María Auxiliadora" para efectuar una exportación. (Carpeta N.° 1527|1945).

13—Autorízase al Dr. Víctor Santiviago, para efectuar una exportación. (Carpeta N.° 876|1945).

14—Concédese a la firma S. A. Cristalerías del Uruguay, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los materiales comprendidos en la solicitud N.° 108. (Carpeta N.° 583|1945).

15 y 16—Acéptase la renuncia presentada por el señor Andrés A. Medina, del cargo de Auxiliar 8.° de la Dirección General de Correos. (Oficina de Expedición al Exterior.) (Carpeta número 1636|1945).

17—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para mandar confeccionar 4 uniformes para su personal de servicio. (Carpeta Número 771|1941).

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Oscar Secco Ellauri, del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios instituído para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., y se designa en su reemplazo al Químico Industrial Don Alberto Avala.

19—Modifícase el numeral 1.° de la resolución de 18 de enero ppdo., por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el pelo de alpaca destinado a ser utilizado en la fabricación de hilados y tejidos. (Carpeta N.° 3609|1944).

20—Concédese a la firma Polti y Cía., un nuevo plazo para efectuar una importación. (Carpeta N.° 2937|1943).

21—Autorízase a la Dirección General de Correos, para invertir la suma de $ 3.775.50, en la adquisición de diversos artículos. (Carpeta N.° 306|1945).

22—Déjase sin efecto lo dispuesto en el numeral 3.° de la resolución de 27 de abril ppdo., que estableció que la firma Saladero "La Conserva", de Mattos Hnos., no podía transferir la autorización concedida para efectuar una exportación de sebo vacuno; y declarando que la mencionada exportación podrá ser efectuada por la firma compradora del sebo de vacuno, siempre que dicho producto provenga del referido Saladero. (Carpeta Número 883|1945).

23—Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1945, la licencia de que viene haciendo uso el funcionario de la Dirección General de Correos Sr. Guillermo Yates. (Carpeta N. 1474|1944).

24—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., para efectuar una exportación. (Carpeta N.° 1064|1945).

25—Autorízase la devolución de la suma de $ 10.00 a la firma Del Valle Limited, de Buenos Aires, depositada por dicha firma en la Tesorería General de la Nación, con motivo de la solicitud de registro de la marca "Vivired" acta N.o 41.002, que fué desestimada. (Carpeta N.o 1899|944).

26—Autorízase la devolución de la suma de $ 140.00 a la firma Serratosa y Castells Limitada de Montevideo, depositada por dicha firma en la Tesorería General de la Nación, con motivo de la solicitud de registro de la marca "La Campana de la Libertad", acta N.o 38.216 que fué desestimada parcialmente. (Carpeta N.o 421|944).

27—Autorízase la devolución de la suma de $ 10.00 a la firma Fortuny y Cía., de Montevideo, depositada por dicha firma en la Tesorería General de la Nación, con motivo de la solicitud de registro de la marca "Funckill" que fué desestimada. (Carpeta N.o 2148|944).

28—Desestímase la gestión iniciada por la firma Jorge A. Morrison, solicitando autorización para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 377|944).

29—Desestímase la gestión formulada por la firma José Martínez Reina, para obtener franquicias aduaneras, para el material comprendido en su solicitud N.° 92. (Carpeta N.o 539|945).

30—Desestímase la gestión formulada por la firma Ferrati y Cía., solicitando prórroga para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3390|944).

31—No se hace lugar a la solicitud formulada por la Caja de Compensación N.o 25 de Carmelo, a efecto de obtener franquicia postal, para su correspondencia. (Carpeta N.o 2544|944).

32—No se hace lugar a la solicitud formulada por el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por desocupación obrera en la industria frigorífica, sobre obtención de franquicia postal para su correspondencia. (Carpeta 936|945).

33—Desestímase la gestión iniciada por la firma Intan S. A. Uruguaya, para que se le conceda autorización para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 884|945).

34—Desestímase la gestión iniciada por la firma Ferrosmalt S. A. solicitando franquicias aduaneras para arcillas y tierras refractarias comprendidas en su solicitud N.o 24. (Carpeta N.o 538|945).

35—Desestímase la gestión iniciada por la firma S. A. Cristalerías del Uruguay solicitando franquicias aduaneras para piezas refractarias comprendidas en su solicitud N.o 94. (Carpeta N.o 34|945).

36—Decreto aprobando el precio de venta de los productos medicamentosos a base de alcohol preparados por la Ancap, para curar lesiones externas de aftosa en

los animales vacunos. (Carpeta número 1362|944).

37—Decreto designando delegados patronales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 37. (Carpeta N.o 410|945).

38—Concédese al señor Alejandro Uboldi, Auxiliar Técnico de la Sección Contralor de Metales de la Dirección de Industrias, licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de dos meses. (Carpeta N.o 1401|943).

39—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley refundiendo en un solo Organismo la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos.

40—Resolución otorgando un nuevo plazo de diez días para que el sector obrero pueda inscribir sus correspondientes listas de delagados al Consejo de Salarios instituído para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de los molinos en general, de trigo y cereales, molinos harineros, fábricas de harinas alimenticias, elaboración de cafés y te, etc. (Carpeta N.o 4557|944).

41—Decreto sustituyendo el artículo 95 del de 22 de Enero de 1936 reglamentario de la ley N.° 5032, de 21 de Julio de 1914, sobre Prevención de Accidentes del Trabajo. (Carpeta N.° 630 943).

42—Autorízase a la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 31 (Industrias Metalúrgicas, del vidrio y del caucho) a iniciar los pagos de asignaciones familiares. (Carepta N.o 3725|944).

43—Autorízase a la Refinería de Azufre Italo Uruguaya Sociedad Industrial y Comercial, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 280|944).

44—Autorízase a la firma Bonino y Silva para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 336|945).

45—Autorízase a la Compañía Bao, Alfredo R. Deambrosis, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 1901|945).

46—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de todas las actividades industriales a las que se refiere la ley N.o 10.434 con excepción de la industria de la madera y de todas las actividades industriales incluídas en el Grupo N.o 12 que todavía no hayan sido convocadas a elecciones, y además los gremios de ascensoristas, obreros de empresas de demoliciones, monolíticos y anexos, y asfaltadores; y se instituye otro Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de todas las actividades industriales incluídas en el Grupo 15 (Industria de la Madera); y convócase a los patronos y trabajadores para elegir sus delegados a los respectivos Consejos. (Carpeta N.o 737|945).

47—Resolución modificando la de fecha 25 de Octubre de 1940, por la cual fué incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el "Inhibidor Universal" (solución de productos fenólicos en hidrocarburos de la destilación de la madera), en el sentido de declarar comprendido en los beneficios que otorga dicha resolución a los inhibidores líquidos y amidados o amidados que utilice la Ancap. (Carpeta N.o 3214|937).

48—Resolución ampliando la Comisión instituída para estudiar el temario de la 27.a Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Francia, en el mes de Setiembre próximo, con el señor Benito Rovira, en su carácter de Presidente de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio. (Carpeta N.o 3192|943).

49—Inclúyese en la clase 11 de la "Guía de Marcas", las pastas antideslizantes y de conservación para correas".

50—Inclúyese en la clase 11 de la Guía de Marcas, los "equipos de control de combustión, sus partes y accesorios".

51—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la solicitud de patente de invención, formulada por los señores Julius y Josef Puschner, de Checoeslovaquia, para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", acta N.o 5007. (Carpeta N.o 2453|939).

52—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Luis Eduardo Carrasco, de Montevideo, para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material apropiado para envase de fósforos o de cualquier otro artículo" acta N.o 6040. (Carpeta número 1073|945).

53—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por renunciado de la solicitud de registro de la marca "Gramon" N.o 36.439, de propiedad de la firma Gerardo Ramón y Cía. S. R. L. de Montevideo, en cuanto se refiere a desinfectantes para semillas, productos para la agricultura, horticultura y selvicultura y productos químicos para conservar alimentos" clase 9. (Carpeta N.o 1262|945).

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eustaquio Otegui, del cargo de miembro de la Comisión creada para estudiar un régimen legal de garantía de trabajo o seguro de paro en las tareas de exportación e industrialización de lanas y cueros, barracas, depósitos de frutos del país y lavaderos de lanas, etc (Carpeta N.o 1317|944).

55—Concédese el registro de la marca "Cuatro Bocas" acta N.o 37.172, solicitado por el señor Nicolás Solari, de Montevideo. (Carpeta N.o 85|944).

56—Concédese el registro de la marca "Blanco Radiante" acta N.o 29.757, solicitado por el señor Juan J. Zozaya, de Montevideo. (Carpeta N.o 2883|944).

57—Resolución designando, con la antigüedad del 23 de Febrero próximo pasado, al señor José María Legarra, para ocupar un cargo de Jefe de Sección en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

58—Decreto estableciendo que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados administrará varias partidas de gastos que la ley de 14 de Mayo de 1945 autoriza a invertir para atender el funcionamiento de los Consejos y Tribunal de Elecciones.

59—Autorízase a la firma Theo Frank S. R. L. para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 4475|945).

60—Desestímase la gestión iniciada por la firma J. I. Case Company relativa a la exportación de 4 máquinas trilladoras (Carpeta N.o 1582|942).

61—Autorízase a la firma Sud Atlántica Limitada, para efectuar una exportación. (Carpeta N.o 3852|944).

62—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Patricia", acta número 40.992, formulada por la Compañía Salus, de Montevideo. (Carpeta número 4216|944).

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 29 de 1945.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: N.° 122 "Fabricación de ácido tartárico" de los señores Francisco Irastorza y Matías E Ripoll, bajo la denominación de Industria Tartárica Uruguaya S. A. (Intarza). de Montevideo. — Acta 40162 "Valdivia", de la Empresa Nacional Importadora de Aceites Limitada, de Montevideo. — Acta 5292 "Fabricación de artículos sanitarios de vidrio" de los señores José Spinelli, Francisco Spinelli, Eduardo Alonso y Antonio J. Spinelli, de Montevideo. — Acta 4247 "Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones" de la International General Electric Company incorporated de Estados Unidos de América.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 5260 "Nuevo dispositivo tostador asador, calentador y cocinilla eléctrica" de Finsterwald y Schaich, de Montevideo. — Acta 5782 "Un nuevo interceptor eléctrico" de José Octaviano Ortiz y Alfredo S. Martí, de Buenos Aires (R. A.) — Acta 6220 "Regulación automática que permite rectificar el descuadro en aparatos de proyecciones cinematográficas" de George G. Young, de Montevideo. Acta 6233 "Material a base de aserrín para construcciones y fabricación de piezas de moldeo y procedimiento para su obtención" de José Penco y Ludovico Bosa, de Buenos Aires. — Acta 6237 "Material textil y método para prepararlo" de Cluett, Peabody y C.o Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6238 "Mejoras en o relativas a combustibles para máquinas o motores de combustión interna" de los señores Theodor Lindemann Hatim Attari y Harry Lindemann de Inglaterra — Acta 6239 "Nueva cabeza para sifones de soda", de Carlos Schaffer, de Montevideo. — Acta 873 "Carenamiento, reparación y construcción de barcos mediante la utilización de diques flotantes de hormigón armado" de los señores Ernesto Llovet Carlos E. Berta, Juan M. Canessa, Enrique de Souza y Ciro G Souza, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 3484 "Mejoras en o relativas a aeroplanos helicópteros", de Bruno Nagler y Raoul Hafner, de Austria.

Se concede vista por 15 días a la International General Electric expediente acta 5780 "Dispositivo interruptor para iniciar el funcionamiento de lámparas de descarga eléctrica".

Se concede vista por 20 días a la firma George G. Young expediente acta 6221 "Mejoras introducidas en reproductores de sonido en aparatos cinematográficos"

Se concede vista por 20 días a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, expediente N.° 38056.

Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 4033 "Aparato para tratar fracturas de huesos largos" del señor Tolentino González, de Montevideo. — Acta 4043 "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", del señor Cleto Rosatti de Montevideo. — Acta 4107 "Nueva pasta para fabricar crisoles y materiales que deban resistir muy altas temperaturas", de Manuel Peinado Sanchez, de Montevideo. — Acta 4549 "Mejoras en y relativas a bolsas de material encauchado y método para fabricarlo" del señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América. — Acta 4318 "Método y dispositivo mejorado para el tratamiento de reses" del señor Daniel Niel de Nueva Zelandia. — Acta 4397 "Carro para arado desarmable" del señor Juan A. Cerlani de Montevideo. — Acta 4364 "Un soplete para aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies" del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 4590 "Lavapié automático" del señor Federico Bayley, de Montevideo. — Acta 4573 "Nuevo pulverizador", de los señores Carlos Malaspina y César Malaspina, de Buenos Aires (R. A.).

Montevideo, Mayo 31 de 1945.

Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos: Escrito Szabo Hnos., Kessler y Cía., referente a la mar-

ca "Carbolax", acta 43575. — Acta 43552 "Viking "Viking Marschall", del señor Mario Raúl Bottaro, de Montevideo. — Acta 43462 "Thiosan", del Dr. Julio Rier, de Montevideo. — Acta 43565 "Eye Mo", de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41521 "Ladccal", de Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. — Acta 42521 "Metapio" de la Sociedad Americana de Intercambio Ltda. de Montevideo.

—Registro de marcas concedidos: Acta 43084 "Frigorífico Uruguayo", del señor Julián Fonfría, de Montevideo. — Acta 42407 "Tossot", de la firma José J. Vallarino S. A., de Montevideo.

—Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 5333 "Una boquilla de caño recto, sorda o con ruidos, aplicable a primus, gasificadores, etc.", del señor Antonio Villaverde, de Montevideo. — Acta 41925 "Guavirami", de Destilerías y Licorerías del Uruguay Lataillade y Cía., de Montevideo. — Acta 43311 "Emarxantina", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 42801 "Spero", de la firma Richard Waworth and Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 41624 "Ormunel" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 41763 "Epi-Vita", de la firma William R. Warner, de Estados Unidos de América. — Acta 41655 "Temosol", de Industrias Químicas Duperial, de Montevideo. — Acta 41953 "La Castellana", del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Escrito de Atlas Supply Company, referente a la marca "Atlas", número 34648. — Acta 32871 "Ovicida Cooper", de la firma William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo. — Número 40484 "Tina Jaboutina", del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — Acta 40848 "O. M. S.", de los señores Carlos Pombo y Enrique Lalanne, de Montevideo.

—Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 6211 "Mejoras en la ventilación de inodoros", de Ricardo J. Acosta, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los asuntos siguientes: Acta 6202 "Un nuevo sistema de cierre metálico continuo", de José Ramón Gómez, de Montevideo. — Número 3590 "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", de Roberto Puchi, de Montevideo. — Acta 882 "Fabricación de lápices de grafito, pizarra y sus derivados en general", de Raúl Costa, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los expedientes siguientes: Acta 43272 "Humbert's", del señor Ernesto Fernández, de Montevideo. — Acta 42399 "Cromoflex" de la S. A. Alba Fábrica de pinturas, esmaltes y Barnices, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 42592 "Cactus", de la razón social Casa Morixe Dell Acqua y Cía., de Montevideo. — Acta 43097 "Costrabrava", de Ataúlfo Pulgar, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 42981 "Twenty Grand", de la Compañía West End Limitada, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes asuntos: Acta 32736 "Mister Calor", de la Compañía de Gas y Dique de Montevideo Ltda., de Montevideo. — Acta 41620 "Carmilen" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 43147 "Martelex", de la firma Cola Of California Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio ... throp Ltda., de Montevideo. — Acta 42643 "Ark", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 43415 "Alvorada", de Esmir García Correa, de Montevideo. Acta 43532 "Chapasrhal", de la firma Gamberoni S. A., de Montevideo. — Acta 42711 "Drovilol", de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 43602 "Rocco", de F. Rocco y Cía., de Montevideo — Acta 43512 "C" de la Compañía "Carmela S. A.", de Montevideo. — Acta 43465 "Prismácolor", de Ecagle Pencil Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43230 "Panorama", de la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 43360 "Noche Buena" de la firma Delo S. A., de Montevideo. — Acta 43247 "Emblema", de Martires Calvento y Machuca, de Montevideo. — Acta 43214 "Nidera", de la firma Nidera Uruguaya S. A., de Montevideo. — Acta 43597 "Royalty", de Juan A. Cozzo, de Montevideo. — Acta 43747 "Prodental", de Carlos Ferretti (Uruguay) Limitada, de Montevideo. — Acta 43119 "Bakuy", de Bayuk Cigars Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Se concede vista por 20 días, a las siguientes firmas: A. Walter E. Baetthgen y Cía., expediente acta 43380 "Fluxan". — A Eli Lilly and Company, expediente acta 43586 "Entoral". — A Laboratorios Winthrop Ltda., expediente acta 42701 "Zonalin". — A Industrias Yuvena Uruguaya S. A., expediente acta 43549 "Menopasuil". — A Laboratorios Winthrop Ltda., expediente acta 42706 "Pontalin".

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida al señor Juan G. Alonso en el expediente acta 43768 "Julia West".

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a las siguientes firmas: A la firma Ettlinger y Cía., expediente acta 43690 "Eco". — A la firma Mc Graw Electric Company, expediente acta 43473 "Toastmaster".

—Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes: A Carlos Alberto Florida Kelly, expediente acta 5352 "Mejoras en cajas para válvulas de admisión para depósitos". — Al señor William Joseph Adams expediente acta 4372 "Mejoras en rascadores de vagones y similares". — Al señor Juan Viera, expediente acta 5228 "Nueva máquina trilladora de girasol".

—Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se concede el plazo de 90 días para evacuar la vista conferida en los expedientes siguientes: Acta 42638 "Star", de la firma Clemson Bros Inc. — Acta 42519 "Vitaminettes", de la firma Hoffmann La Roche Inc. — Acta 42614 "Suc", de Standard Umbreakable Watch Crystails Inc. — Acta 42680 "Kist", de Citrus Products Company. —

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 5984 "Un dispositivo especial de cierre adaptable a tapones para botellas, etc.", de Ernesto Salvatico Pan, de Montevideo. — Acta 42983 "Dysmenorex", de Theo Frank, de Montevideo. — Acta 44437 "Castillo", de los señores Ivaldi Hnos., de Montevideo. — Acta 43409 "Hiposol", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 44414 "La Novia", de la firma Soler Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 43183 "Pour la fete", de J. F. Castillo y Cía., de Montevideo. — Acta 43494 "Calco", de Quimur Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 43190 "Lavandina 40", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 43315 "Tallara", de los señores A. Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 43120 "Danés", de José A. Patrón y Cía., de Montevideo. — Acta 43436 "Madelón", de Reximport Limitada, de Montevideo. — Acta 43557 "Ombú", de la Compañía Swift, de Montevideo.

—Escrito de la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, referente a la marca "Flameglo", acta 43852. — Acta 44329 "Andreu", de José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de España. — Acta 44330 "Doctor Andreu", de la misma firma. — Acta 44384 "Boston Radio", de Samuel Kobrin, de Montevideo. — Acta 43032 "El Torero", de la razón Gamberoni S. A., de Montevideo.

La Secretaria.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — **N.° 71130.**

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente, el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera el decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — **Hamlet Reyes, Secretario.**



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION DEL 3.er PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

ABRIL 2 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de ley presentado por el señor Senador escribano Brena, por el que se dispone que las personas que se dediquen al servicio público de segar, trillar y esquilar, estarán obligadas a realizar ese servicio, cada vez que les sea requerido, dentro de las zonas en que actúan.
4—Centenario del nacimiento de José Pedro Varela. — Manifestaciones de la señora Senador doctora Pinto de Vidal.
5—Fundamentos expresados por el señor Senador escribano Brena, referentes al proyecto presentado. — (Asunto N.o 3). — Exhortación de pronto despacho a la Comisión respectiva. — Pasa a Comisión la versión taquigráfica.
6—Proyecto de ley sobre reorganización del SOYP. — Se resuelve incluirlo en la orden del día de la sesión del lunes 9, solicitándose de la Comisión el despacho del informe respectivo.
7—Elección de miembros de la Comisión Permanente. — Se posterga su realización hasta la sesión del día miércoles 4 del corriente.
8—Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Se pasa a cuarto intermedio.
—Se integra con los señores Senadores Batlle Pacheco y Echegoyen.
9—Elección de miembros de las Comisiones Permanentes del Senado.
10—Días y horas en que ha de sesionar el Senado. — Se ratifica la resolución tomada en la sesión preparatoria realizada, fijándose la hora 17 y 30 minutos para iniciar las sesiones.
11—Promoción del Capitán Camilo Rodríguez. — Exhortación de pronto despacho a la Comisión de Defensa Nacional.
12—Obras de saneamiento en el interior. — Proyecto de ley que autoriza la emisión de $ 2:000.000.00 para ese fin.
—Se resuelve incorporarlo en la sesión del miércoles 4 previo informe de la Comisión.
13—Pueblo "Bañados de Medina". — Manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz, sobre provisión de agua potable.
14—Sueldos de los maestros. — Proyecto de ley sobre iniciación del pago de la nueva asignación fijada.
—Proyecto de ley complementario subsanando algunos errores y omisiones padecidos en la sanción del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos.
—Se resuelve incorporarlos en la orden del día de la sesión a celebrarse el lunes 9 del corriente, invitándose al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para considerar —previo informe de la Comisión de Presupuesto— la sugestión del señor Senador Arroyo Torres, sobre creación de cargos de Actuarios Adjuntos en el presupuesto de la Administración de Justicia, pasándose la versión taquigráfica de sus palabras a la Suprema Corte de Justicia.
—Se integra la Comisión de Presupuesto, con los miembros de la de Hacienda, señores Senadores Haedo y Capurro para entender en el asunto.

1

A las 18 horas y 8 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (pinto de y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Aguirre, Bado, García da Rosa y Núñez Aycaguer.

SEOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: de la que le autoriza para declarar la guerra a Alemania y Japón, y subscribir la declaración de las Naciones Unidas firmada en Wáshington el 1.o de enero de 1942; sobre facilidades a los contribuyentes morosos para el pago de la contribución inmobiliaria; por la que se modifican algunas disposiciones de la ley sobre contribución inmobiliaria y sobre Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1944.

—Archívense.

La Presidencia de la Comisión Permanente, en virtud de haber cesado en sus funciones dicha Comisión, eleva los antecedentes relacionados con el pedido de venia del Poder Ejecutivo para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Capitán de Navío, doctor Carlos Carbajal y de los pedidos de venia del mismo Poder, para destituir de sus cargos a los siguientes funcionarios: de Jefe de la Sucursal de la Dirección General de Correos a la señora María Blanca López Sasía; de Encargado del Servicio de Dolores de la Dirección de Saneamiento, señor Arides Ferreira y al Inspector de 3.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, señor Joaquín Beraza.

—Pasen a las Comisiones de Defensa Nacional y Asuntos Administrativos, respectivamente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumentan las asignaciones que perciben los Jefes y Oficiales retirados de los Cuadros Activos del Ejército.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se deroga la ley de 19 de marzo de 1918,

que prohibe el trabajo nocturno en las panaderías, fábricas de fideos, masas, confiterías y similares.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre autorización para invertir una partida anual de $ 12.000 00, con el fin de atender el funcionamiento de los Consejos de Salarios en toda la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 15.000.00, con destino a atender los gastos de organización y realización del XVIII Campeonato Latinoamericano de Boxeo Amateurs a efectuarse en Montevideo en el mes de enero de 1945.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre modificación del artículo 3.o de la ley de 21 de abril de 1944, referente al Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La referida Cámara, comunica que ha elegido para desempeñar el cargo de Presidente, al señor Luis Batlle Berres y para los cargos de Primer y Segundo Vicepresidentes, a los doctores Arturo Lussich y Tomás J. de la Fuente.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite nuevamente los antecedentes relacionados con el pedido de venia para exonerar de su empleo, al funcionario de la Dirección General de Impuestos, don Adán Sisniega, que les habían sido devueltos a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución de la República, se le diera vista al interesado.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se arbitran recursos para el Ejercicio 1944.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que incluyó varios asuntos a fin de ser considerados en el pasado período de sesiones extraordinarias.

—Téngase presente.

La Corte Electoral, refiriéndose a las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, sobre designación del personal de la Comisión Inscriptora Delegada de Tomás Gomensoro, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador doctor Brum.

El Ministerio de Obras Públicas, remite informe, relacionado con las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes a la ampliación del edificio que ocupa el liceo de la ciudad de Salto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Consejo Consultivo del Sindicato de la Construcción, solicita pronto despacho del proyecto de ley sobre aumento de salarios a dicho gremio.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, referentes a la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, respecto al profesor doctor Carlos Butler y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a la Facultad de Medicina, a fin de que informe al respecto.

—Téngase presente.

La Suprema Corte de Justicia, remite copia de la Acordada dictada por dicha Corporación, relacionada con el nuevo horario a regir en las dependencias del Poder Judicial.

—Téngase presente.

La misma Suprema Corte, remite el exhorto número 163 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, que dirije a este Cuerpo, relacionado con el remitido anteriormente, en autos caratulados "Carlos Rodríguez Larreta con el Estado".

—A sus antecedentes.

Delegados de obras, fábricas, y talleres de construcción solicitan pronto despacho del proyecto de ley que aumenta los salarios a los obreros de la construcción.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctor Alfeo Brum y don Eduardo Víctor Haedo, relacionados con la contemplación de distintas aspiraciones de pobladores de varias localidades del Departamento de Artigas, y remite copia de los informes producidos por las diversas oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Pasen a disposición de los señores Senadores Brum y Haedo.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que las personas que se dediquen al servicio público de segar, trillar y esquilar, estarán obligados a realizar ese servicio cada vez que les sea requerido dentro de las zonas en que actúan.

—A la Comisión de Fomento.

(Los antecedentes, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las personas que se dediquen al servicio público de segar, trillar y esquilar, estarán obligadas a realizar ese servicio cada vez que les sea requerido dentro de la zona en que actúen.

Art. 2.o La contravención a lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a una multa, equivalente al perjuicio que por la falta de prestación de ese servicio se irrogue a cada propietario.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, reglamentará esta ley y delimitará las zonas departamentales e interdepartamentales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 2 de 1945.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a defender al productor agrario de las arbitrariedades de quienes en ejercicio de una función determinada, de orden privado pero de carácter público, suelen resistirse a equiparar, en cuanto a la prestación de ese servicio remunerado, a todos los agrarios.

Casos conoce el autor en que, por enemistad, por simple antipatía o por el solo deseo manifestado de perjudicar a determinado trabajador, se ha dejado a éste sin siega o sin trilla; y como la acaparación de ese servicio público por quienes lo ejercen no ha permitido a otros su usufructuación dentro de la esfera de acción del segador, trillador o esquilador el agricultor resistido o pierde su trabajo o se ve perjudicado en él.

El caso que pretendo corregir no es excepcional: Abundan los casos de este género.

El autor conoce zonas inmensas del país, aptas para los cultivos del trigo, en las que desde hace diez años no se planta este cereal porque hace diez años a los trilladores que entraban a esa zona, por desavenencias con algunos vecinos se les ocurrió no regresar. Se perdió por eso las cosechas de dos años, y desde entonces nadie más quiso plantar allí trigo.

Para mí esas empresas de siega, trilla y esquila realizan servicios que entran en la categoría de públicos aunque prestados por un particular. Pueden, pues, ser reglamentados, y se les debe reglamentar.

A eso tiende este proyecto.

Montevideo, abril 2 de 1945.

Avelino C. Brena".

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El 19 de marzo se celebró en el país, un emotivo homenaje a la memoria de José Pedro Varela, con motivo de cumplirse el primer centenario de su nacimiento. La circunstancia de no haber funcionado este Cuerpo, me impidió expresar las ideas que hoy voy a exponer.

La obra de José Pedro Varela, reformador de la Enseñanza Primaria en el Uruguay, merece la consagración que el pueblo le tributa, no tan sólo por sus proyecciones, sino también por las dificultades que en aquel momento hubo de salvar quien dotó al país de instrumento tan noble como es la instrucción, dándole el triple carácter de gratuita, laica y obligatoria.

En su primer aspecto, la transformación de la escuela del temor y de la memoria, de tal puede clasificarse la que funcionaba anteriormente a la reforma vareliana, significa ya una conquista invalorable para la niñez, que al frecuentar las aulas escolares pudo hacerlo con la confianza de ser comprendida por el maestro ante el destierro del principio "la letra con sangre entra". La persuación y el manejo hábil de las facultades intelectuales hacen de la escuela lugar agradable de disciplina y estudio, como primer umbral que el niño pisa en su entrada a la vida social.

Decía Varela en uno de sus discursos: "En nuestra época con las crecientes exigencias de la civilización, la más gran-

de desgracia que el hombre puede tener, es ser ignorante. La ignorancia trae consigo la incapacidad de decidir por acto propio, de nuestra propia voluntad. Nos condena amenudo a servir de instrumento inconsciente en manos, sea de los más audaces, sea de los más inteligentes".

La reforma que pronto dió fructíferos resultados, hizo que centenares de niños pudieran alcanzar los conocimientos de la enseñanza primaria y dió como resultado esta escuela de hoy, que renovada con nuevos métodos pedagógicos, va irguiéndose dentro de América, pero que siempre tendrá sus formidables cimientos en el plan de educación que forjó José Pedro Varela. Su tremendo tesón que lo llevó a agotar su propia vida en aras de una idea, nos lo muestra a través del tiempo, gigantesco en su lucha contra la ignorancia.

No escapaba al criterio de Varela la circunstancia de que educar a un pueblo es obra difícil y que no se realiza sino a través de largo tiempo. Decía el 23 de marzo de 1879, al abrir el solemne acto de distribución de premios a los alumnos de las escuelas públicas de la Capital". En el correr de un tiempo relativamente corto, en el transcurso de algunos pocos años, podéis tal vez hacer instruídos a los ignorantes; pero es solamente, con esfuerzos continuados, durante largos años, contando con la eficaz colaboración del tiempo, que podéis transformar el corazón, la conciencia, las costumbres y los hábitos de los individuos y de los pueblos. La instrucción puede ser obra exclusiva del poder público y de la escuela; la educación sólo es posible realizarla, conseguirla, hacerla efectiva con el esfuerzo armónico de todos, de la familia, de la escuela y de la sociedad".

Su plan de coeducación, tan combatido en su tiempo, tuvo en el futuro, completo éxito y si en algún momento pudiera dudarse de ello, bastaría dirigir una mirada a nuestros establecimientos docentes en los que para honra del país se instruyen jóvenes de ambos sexos, sin que la moral y el decoro, se sientan heridos. La obra de Varela, iniciada con la cooperación de la "Sociedad de Amigos de la Educación Popular" tenía necesariamente que ser combatida en su época. Los principios proclamados y defendidos por Varela, eran revolucionarios y aún sus más íntimos amigos habrían de fustigar sus ideas, en la prensa, en la tribuna, en la calle. De todos esos ataques sólo renacía una mayor fe en el Reformador, encendida en él la llama del bien del pueblo; aún los ataques de su íntimo amigo Carlos María Ramírez, servirían para hacerle sufrir, pero no vacilar.

Carlos María Ramírez que criticó la reforma varelliana, decía más tarde: "La bandera del espíritu moderno, la bandera de nuestra regeneración social está en las manos de José Pedro Varela. Si militamos bajo esa bandera no tengamos embarazo en honrar al abanderado. Yo, por mi parte, me complazco en saludarlo desde esta tribuna, con el título que ya le ha discernido la simpatía popular: con el título de Horacio Mann oriental".

El autor de la "Legislación Escolar" y de la "Educación del Pueblo", vivía con apresuramiento, se multiplicaba en su esfuerzo, quizás presintiera su cercano fin y temiera no poder encender en los demás, el fuego de la reforma que consideraba necesaria para salvar al país. En vano sus contemporáneos le acusaban de servir los intereses de una dictadura, tal podía parecer al aceptar designaciones del dictador; hoy, a través del tiempo, lo vemos como al más formidable enemigo de Lorenzo Latorre, y de todos los regímenes de fuerza. Al combatir la ignorancia, al proclamar sus tres principios básicos de la instrucción, forjaba la única arma capaz de derrocar las tiranías. Los pueblos preparados, los que desde la escuela aprenden a amar la libertad y el derecho si tienen la desgracia de caer en manos de un ambicioso, podrán sacudir el yugo con mayor eficacia que los aprisionados por la ignorancia que los hace incapaces de defender sus derechos y de discernir entre lo justo y lo injusto. En su breve vida Varela sembró su simiente y su obra, como todas las que tienen solidez por el fin que persiguen; tuvo continuadores de la talla de Jacobo Varela su propio hermano que siguiendo la huella del Reformador, contribuyó a que se extendiera en todos los ámbitos del país. Surgieron los maestros varelianos y una mujer ilustre, María Stagnero de Munar, abnegada e idealista, formó más tarde desde el Instituto Normal todo un conjunto de maestros que llevando la instrucción a todos los ámbitos del país, fueron y son como la tea encendida de nuestra civilización que ojalá siempre aumente en brillo y poderío.

Tuvo Varela fe en la instrucción pero él mismo lo dice dándose una lección de presente, la obra de la educación del pueblo es larga e intervienen en ella múltiples factores. Recojamos esa advertencia nosotros que estamos obligados a velar desde este sitio por la felicidad del pueblo. Fuertes en esa convicción, aboquémonos una vez por todas, a estudiar y coordinar mejor las diversas enseñanzas que imparte el Estado, haciendo que marchen al diapasón del presente y del futuro que hoy se está labrando. Las necesidades y las circunstancias son diversas a la época de la reforma, pero una verdad es inmutable y es ésta de la dedicación que prestemos a los problemas educacionales dependerá en gran parte, el porvenir de la nación.

Trabajemos, pues, el ejemplo está en la vida de José Pedro Varela; será a no dudarlo la reforma que se emprenda la mejor manera de consagrar la memoria de tanta virtud ciudadana, depositada en un solo hombre.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

5

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto que presenté, relacionado con la siega, la trilla y la esquila, prácticas que realizan en nuestra campaña instituciones privadas pero que la llevan a cabo como si se tratara de una función pública. Por la propia naturaleza de la maquinaria y del personal especializado que emplean monopolizan las instituciones que se dedican a ese trabajo, la labor de la siega, de la trilla y de la esquila, y ese monopolio, en muchos casos y en muchos Departamentos, trae consigo problemas que afectan a algunos de los productores que por una razón u otra, no están en buenas relaciones con los esquiladores, con los trilladores, o con los segadores. Ese proyecto está acompañado de la respectiva exposición de motivos y en ella señalo algunos casos que personalmente he tenido oportunidad de comprobar en los que el productor se ha visto perjudicado en su trabajo y lo ha abandonado en los años sucesivos, precisamente porque los encargados de esa función de carácter especial de siega, trilla y esquila no han concurrido con sus maquinarias a completar la labor del agricultor. Aunque ese proyecto, como digo, va acompañado de su exposición de motivos yo quiero decir estas palabras para llamar la atención de la Comisión respectiva. No se trata de un proyecto de gran importancia, ni mucho menos, de un proyecto complicado, pero sí, de un proyecto que exige que el legislador le consagre la atención debida. Ese proyecto consta de dos o tres artículos a lo más, que resuelven problemas que tienden no solamente a fomentar la labor agraria especialmente la agrícola, que se realiza en la República, sino, también, a dar satisfacción a aquellos productores que se sienten un poco defraudados en su trabajo por falta de una legislación que contemple sus necesidades.

Solicito, por consiguiente, a la Comisión respectiva, quiera dedicarle un poco de su atención al proyecto a que acabo de referirme.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace observación, las palabras pronunciadas por el señor Senador Brena, serán pasadas a la Comisión respectiva.

6

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que se coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto sobre reorganización del SOYP y que se comunique esta resolución del Senado, a la Comisión respectiva a los efectos de que ésta produzca el dictamen correspondiente en tiempo.

Dicho proyecto ya ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y se encuentra en las carpetas de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que formula el señor Senador Batlle Pacheco ¿es en el sentido de que se incluya en la orden del día del lunes próximo el proyecto sobre reorganización del SOYP?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente, y además, que se comunique a la Comisión respectiva esta resolución para que ésta produzca su informe en tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco para que se coloque en la orden del día del lunes próximo, el proyecto relativo con la reorganización del SOYP.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a entrar a considerar el primer asunto que figura en la orden del día relativo a la designación de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Como hay sectores políticos que no han podido concurrir a las sesiones preliminares del restablecimiento del período legislativo, yo solicitaría que se aplazara para una sesión próxima, la consideración de este asunto que figura en primer término de la orden del día. Esa postergación podría ser hasta la sesión de mañana.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Podríamos dejarlo hasta la sesión del miércoles.

SEÑOR CANESSA. — Acepto la modificación de fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Canessa, para que se postergue hasta la sesión del próximo miércoles, la con-

sideración del asunto que figura en primer término de la orden del día.
(Se vota: Afirmativa).

8

—Está a consideración del Senado, el segundo asunto que figura en la orden del día: Elección de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicitaría, señor Presidente, se hiciera un cuarto intermedio a efecto de ponernos de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Formularía moción —y la retiraría si no tuviera inmediato apoyo— para que se confirme los dos Senadores que en el anterior período integraron dicha Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, tienen una elección directa. Los Representantes de las bancadas minoritarias, no entendemos para nada en la elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR REGULES. — De todas maneras, lanzo esta idea, aunque no sea con carácter de representación parlamentaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Propondría, señor Presidente, que se hiciera un cuarto intermedio de un cuarto de hora, para ponernos de acuerdo sobre la integración de todas las Comisiones, porque tengo entendido que en algunas se van a producir cambios.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Por mi parte, para abreviar, debo manifestar que nuestro sector va a ratificar la votación en favor del señor Senador Echegoyen para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, ahora, proceder a la designación del miembro colorado que va a integrar esta Comisión, quedando proclamado el doctor Echegoyen por el sector del señor Senador Haedo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Es la bancada batllista la que debe designar su representante para integrar dicha Comisión.

Tengo la esperanza de que este año la Comisión de Constitución y Legislación de la que formo parte, preste su aprobación al proyecto de ley que presenté conjuntamente con el entonces Senador Martínez Trueba cambiando la forma de elección de miembros integrantes de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que a mi modo de ver, y con los respetos debidos a los autores de la ley actual me parece un poco arbitrario y antidemocrático que solamente dos bancadas designen sus representantes para formar parte de esa Comisión. En esa forma es una Comisión de medio y medio. La Comisión debía integrarse por representación proporcional.

Se trata de un problema formal que debe merecer la aprobación de la Asamblea, lo que es necesario que la Comisión de Constitución se aboque de inmediato.

Dejo expresado mi deseo de cambiar este sistema de elección que a mí me resulta muy poco lógico y racional, de que dos bancadas sean dueñas de la elección y que las demás bancadas, las bancadas minoritarias las oficien de espectadores. Eso me parece muy poco democrático y caballeresco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo he manifestado, señor Presidente, que podíamos pasar a un cuarto intermedio con el objeto de conversar sobre este asunto. Solicitaría que se hiciera así por un cuarto de hora, tiempo suficiente como para poder cambiar ideas al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco para que el Senado pase a un cuarto intermedio de un cuarto de hora.
(Se vota: Afirmativa).

—Así se hace.
(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar la votación para designar al Senador Batllista que ha de formar parte de la Comisión del Palacio Legislativo.

Se toma en el siguiente orden.

El señor Senador Arroyo Torres por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Brum por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Forteza por el señor Senador Balle Pacheco.

La señora Senador Pinto de Vidal por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Capurro por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Zavala Muniz por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Etchepare por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Miranda por el señor Senador Batlle Pacheco.

El señor Senador Mayo Gutiérrez por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido elegido para formar parte de la Comisión del Palacio Legislativo, el señor Senador Batlle Pacheco. Queda, en consecuencia, proclamado.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Hemos votado al señor Senador Batlle Pacheco, para integrar esta Comisión, porque nuestro compañero de bancada Senador Arroyo Torres no ha querido aceptar de ninguna manera su reelección. De no haber sido así, lo hubiéramos confirmado, ya que depositamos toda confianza en ese compañero por su labor correcta, amplia y competente, que ha realizado en esa Comisión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día...

SEÑOR FORTEZA. —.Pido la palabra.

Aunque la orden del día está agotada, creo que sería del caso que el Senado tomara algunas disposiciones si lo cree así conveniente, respecto a una serie de asuntos...

9

SEÑOR CAPURRO. — ¿Me permite?

No está terminada la orden del día. Faltan las designaciones de las Comisiones Permanentes del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia es la que debe formar esas Comisiones previa consulta con los sectores parlamentarios.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Como en este momento, de acuerdo con el Reglamento, no existen Comisiones, y lo interesante sería que se habilitaran lo antes posible esas Comisiones, para que pudieran abocarse al trabajo. Por lo tanto, si no hubiera inconveniente, esa consulta podría hacerla la Presidencia aquí, en el Senado. Si quisiera hacerse algunas modificaciones, igualmente podrían hacerse ahora. Eso, es claro, queda al arbitrio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, está de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay urgencia en nombrar esas Comisiones, por el mismo hecho de haber votado el Senado, incluir en la orden del día de una próxima sesión, el proyecto relativo al S.O.Y.P.

Si no hay Comisiones, en esta semana no se podrá tratar la orden del día que el Senado ha votado. De manera, que lo que podría hacerse, —y ya lo ha propuesto muy oportunamente el señor Senador Cusano,— es realizar esa consulta de inmediato y hacer los cambios, si así se desea. Por lo que a nuestro sector se refiere, son muy pocos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la Mesa consulta a los señores Senadores, si están de acuerdo en que se confirme de inmediato a todos y cada uno de los miembros de las Comisiones respectivas, sin perjuicio de las sugestiones que se hagan para modificar algunas de ellas.

¿Están de acuerdo, en principio, en que se ratifiquen los miembros que ya forman parte de las diversas Comisiones?

SEÑOR CUSANO. — El sector nacionalista, por su parte, confirma a los integrantes actuales de las Comisiones, sin ninguna modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sector batllista parece desear proponer alguna modificación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dos modificaciones. La doctora Pinto de Vidal, queda en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Al doctor Regules deseamos incorporarlo a la Comisión de Asuntos Internacionales, en reemplazo del doctor Etchepare. A su vez, el doctor Regules renuncia de la Comisión de Asuntos Administrativos de la que formará parte el doctor Etchepare.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Están de acuerdo los señores Senadores con las modificaciones propuestas por el señor Senador Batlle Pacheco?
(Apoyados).

—Si están de acuerdo, se procederá en esa forma. Los señores Secretarios se servirán tomar nota.

Dichas Comisiones, quedan constituídas en la forma siguiente:

Comisión de Asuntos Internacionales:

Dr. Cyro Giambruno.
Ex. Lorenzo Batlle Pacheco.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Felipe Ferreiro.
Dr. Leonel Aguirre.

Comisión de Asuntos Administrativos:

Dr. Daniel Castellanos.
Esc. Ledo Arroyo Torres.
Dn. Justino Zavala Muniz.
Dn. Angel María Cusano.
Dr. Dardo Regules.

Comisión de Constitución y Legislación:

Dr. César Miranda.
Esc. Ledo Arroyo Torres.
Dra. Sofía A. V. de Demichelí.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Gustavo Gallinal.
Dr. Dardo Regules.

Comisión de Defensa Nacional:

Dn. Lorenzo Batlle Pacheco.
Dr. Alfeo Brum.
Dn. Telmo García da Rosa.
Dr. Felipe Ferreiro.
Dr. José R. Moreno Zeballos.

Comisión de Fomento:

Dr. Ramón F. Bado.
Dn. César Mayo Gutiérrez.
Dr. Alfeo Brum.
Dr. Domingo R. Bordaberry.
Esc. Avelino C. Brena.
Dn. Gregorio Barañano.
Dr. Angel Núñez Ayçaguer.

Comisión de Hacienda:

Dn. César Mayo Gutiérrez.
Ing. Federico E. Capurro.
Dr. César Charlone.
Dn. Eduardo Víctor Haedo.
Dr. Gustavo Gallinal.

Comisión de Instrucción Pública:

Dn. Justino Zavala Muniz.
Dr. Modesto Etchepare.
Dr. Cyro Giambruno.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dn. Eduardo Víctor Haedo.
Dr. Daniel Castellanos.
Dr. José R. Moreno Zeballos.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales:

Dr. Roberto Berro.
Dra. Sofía A. V. de Demichelí.
Dr. Francisco S. Forteza.
Dra. Isabel Pinto de Vidal.
Dn. Angel María Cusano.
Dr. Julio César Canessa.
Dr. Leonel Aguirre.

Comisión de Presupuesto:

Dr. Cyro Giambruno.
Dn. Lorenzo Batlle Pacheco.
Dr. Francisco S. Forteza.
Dr. César Charlone.
Dn. Gregorio Barañano.

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que, en la sesión preparatoria, se habían indicado los días y horas de sesión; pero como el Reglamento establece que eso se hará al empezar el período anual legislativo, pienso que habría que regularizar esa resolución. El artículo 47 del Reglamento dice: "La Cámara acordará, por resolución especial, al empezar el período anual legislativo, si las sesiones han de ser de día o de noche y las horas que hayan de durar".

No estando iniciado entonces el período legislativo, no han podido indicar días y horas de sesión.

SEÑOR FORTEZA. — Fueron acordadas el día quince de marzo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En la sesión preparatoria, en que se designaron Vicepresidentes.

Mis informes son que se habían fijado días y horas en la sesión del 14 de marzo, vale decir, en la sesión preparatoria, y, como tiene que ser en el comienzo del período ordinario, parecería que, en la primera sesión, que es hoy, correspondería hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ratificarse lo ya resuelto el 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se ratifica lo resuelto en la sesión del 14.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a proponer al Senado que en cuanto a la hora de iniciación de la sesión, en lugar de las 17, en que jamás se ha reunido el Senado, y que no significa otra cosa que una penitencia para los que venimos puntualmente, se fije la hora 17 y 30, porque no hay derecho, señor Presidente, que los Senadores que durante todo el año venimos exactamente a la hora señalada, tengamos que hacer una antesala de una hora antes de empezar la sesión. — Se nos dirá que los Senadores tenemos el derecho de pedir a la Mesa que se llame a Sala, pero si así lo hiciéramos, el Senado no celebraría sesión por falta de número. — Creo que sería conveniente buscar una solución intermedia que nos condujera a un resultado práctico, con el objeto de que la sesión se iniciara a los pocos minutos de fijada la hora reglamentaria, y ello podría consistir en que el Senado fije la hora de iniciación a las 17 y 30.

En todo caso, más adelante, en tiempo de invierno, habrá tiempo de adelantar la hora. Con el régimen actual, no se deja margen para sesionar a las comisiones, y este pueda ser aprovechado con la fórmula que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR BRENA. — Faltaría aprobar la ratificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se ratifica lo resuelto en la sesión del 14 de marzo, respecto de los días y horas en que debe sesionar el Senado.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR FORTEZA. — Con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres, y que se acaba de votar.

11

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Una vez habilitadas las Comisiones, señor Presidente, estoy en condiciones de solicitar de la Comisión de Defensa Nacional, el pronto despacho de un proyecto que presentara un mes antes de terminar el período pasado, referente a la posibilidad de promoción del Capitán Camilo Rodríguez, al grado superior inmediato. — Como la eficacia de ese proyecto radicaba en la celeridad con que se pudiera expedir la Comisión, yo solicitaría a la de Defensa [illegible] al respecto, a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará a la Comisión respectiva, la recomendación que sugiere el señor Senador.

12

—Habiendo solicitado la palabra el señor Ministro de Obras Públicas, la Mesa se la concede.

SEÑOR MINISTRO. — La Cámara de Representantes, en el período anterior, en los últimos días de sesiones, sancionó dos leyes que el país, y en especial los Departamentos del interior, reclaman con urgencia.

Una de estas Leyes, señor Presidente, se refiere a la emisión de dos millones de pesos en títulos denominados "Bonos Nacionales de Saneamiento de las ciudades del interior". Con la emisión de estos dos millones de pesos, el Poder Ejecutivo autorizaría las conexiones domiciliarias en las ciudades del interior, cuyo servicio de saneamiento ya se verifica en forma integral. Los pobladores en general, los de economía limitada, no han podido ampararse a este servicio importante de saneamiento, en razón de que la construcción de las conexiones, demanda una erogación, en general, muchas veces de centenares de pesos.

El propietario de inmueble cuyo aforo es superior a pesos 5.000, no está amparado por el beneficio de este préstamo que se autoriza por ministerio de la ley.

El Ministro que habla, recibe a diario el llamado de los médicos, de los intendentes y los vecinos en cuanto a la sanción de este proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo auspicia. Yo me permitiría sugerir a los señores Senadores, quisieran darle pronto andamiento, por la urgencia extraordinaria que él reviste.

Deseo, desde luego, señor Presidente, además, adelantar que el Poder Ejecutivo ha enviado, previo un estudio amplio realizado por una Comisión de Técnicos, juristas y contadores, un proyecto completo por el término de cinco años, que se realizaría en toda la República. Este proyecto, con el estudio realizado por la Comisión técnica a

que me he referido, se halla impreso y se ha repartido a todos los Senadores, Municipios de la República, sociedades de fomento, médicos, etc. encontrando una amplia aprobación.

Este proyecto completo, que se refiere a los servicios nuevos para seneamiento y abastecimiento de agua, la Mesa de la Asamblea General lo ha destinado a la Cámara de Representantes. — Espero que la Cámara de Representantes le habrá de dedicar toda su atención; pero entretanto, aprobado este proyecto que autoriza la emisión de estos dos millones de pesos, yo rogaría al Senado quisiera prestarle a este asunto su preferente atención, porque es tremenda la situación de recrudecimiento de fiebres endémicas que alarman a todo el país.

SEÑOR GUTIERREZ. — La iniciativa a que acaba de referirse el señor Ministro de Obras Públicas, cuyas importancia todos tenemos que reconocer, ha merecido ya alguna atención de la Comisión de Hacienda; la que encomendó al señor Senador Capurro la formulación de un ante-proyecto de informe que luego será considerado. — Esto no pudo realizarse en virtud de haber cesado la Comisión por terminación del período legislativo, pero creo que ésta, una vez reintegrada a sus actividades le prestará a este asunto una preferente atención.

SEÑOR CAPURRO. — Como complemento de lo que acaba de manifestar el señor Senador Gutierrez, puedo adelantar que los informes respecto de esos dos asuntos tan importantes cuya consideración ha solicitado el señor Ministro de Obras Públicas, están prontos. Se tratarán, pues en la primera sesión de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO. — Siendo así, —y yo agradezco mucho a los señores Senadores que se han interesado personalmente por la sanción de este proyecto—, ¿no sería posible señalar ya fecha o día de sesión para considerar este proyecto? Yo sugiero esta proposición. Volver a insistir sobre la urgencia en la aprobación de este proyecto, daría motivo a que leyera las estadísticas de todo el país, que pondrían en evidencia la responsabilidad que a cada uno de nosotros nos toca compartir en cuanto a atender un reclamo de esta naturaleza El Reglamento del Senado no me autoriza a hacer moción, pero sugiero que el Senado fije un día de sesión en ese sentido, en atención a que la Comisión de Hacienda manifiesta su propósito de prestarle y darle rápido andamiento a este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si la Comisión de Hacienda le va a dedicar especial interés o dar preferencia, me parece que este asunto podría colocarse en la orden del día del miércoles próximo. — Creo que es realmente un asunto de gran importancia, porque todo lo que sea defender la salud, es, en el fondo, un asunto, doblemente importante; importante porque se defiende la salud, e importante, también, porque al final resulta para el Estado, una economía en los gastos de asistencia, que no se vería precisado a hacer.

La extensión del saneamiento en las ciudades del interior de la República, tiene que traer, forzosamente como consecuencia, una disminución en el índice de enfermedades. Esta ley tiende, precisamente, a realizar ese saneamiento en condiciones que no resulten onerosas para aquellas personas que no tienen suficiente dinero para hacer frente a ese gasto, de una sola vez.

El procedimiento es sencillo y creo, señor Presidente, que se trate realmente, de uno de los asuntos que deben considerarse con verdadera preferencia. Por lo tanto, voy a hacer moción para que se incluya en el orden día del miércoles que viene.

SEÑOR CAPURRO. — No vá a ser posible, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El miércoles de la semana próxima; esa era mi intención.

SEÑOR CAPURRO. — Perfectamente.

SEÑOR HAEDO. — Con informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: *Afirmativa).*

13

SEÑOR ZAVALLA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALLA MUNIZ. — No sé, señor Presidente, si es reglamentario lo que voy a proponer; pero la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, hace que aproveche esta oportunidad para decir algunas palabras, a fin de solicitarle que ponga de su parte la buena voluntad que le reconozco, para solucionar una situación que puede volverse trágica de un momento a otro.

Una pequeña población del país, el pueblo de Bañado de Medina, que debe tener, aproximadamente 400 habitantes, se encuentra desde hace varios meses, frente a esta situación: los pobladors sólo disponen del agua de un pozo que les dá un vecino de aquella localidad. Hay un pozo que administraba antes la Intendencia Municipal, pero en estos últimos días se estaba en la duda de si la responsable de la administración y del cuidado de esa única fuente de agua, era la Dirección de Saneamiento o la Intendencia Municipal.

Hablé con el Intendente; y tal situación, que pensaba hacer llevar agua en tanques conducidos por camiones para distribuirla entre los vecinos; pero el agua, tampoco está cerca para poder ser transportada. A pesar de lo que ha llovido en todo el país, la sequía adquiere contornos pavorosos en aquella zona del Departamento de Cerro Largo, y vá a reflejarse de una manera tremenda sobre esta pequeña población. Tengo la impresión, señor Presidente, de que apenas un pequeño gasto para la reparación de la bomba reloj que extrae el agua, podría solucionar, por lo menos en este instante, esa situación. Basta decir, que si no estuviera, de por medio la generosidad de ese vecino, —generosidad que se vé limitada por el temor de que él mismo quede sin agua para su casa—, en dos leguas a la redonda, no hay ningún lugar de donde las pobres gentes de Bañado de Medina, puedan traer agua para tomar.

Aprovecho la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, para plantear ante su espíritu esta situación, y pedirle que, por los medios que él puede tener a su alcance, haga lo posible para corregir cuanto antes, una situación que, vuelvo a repetir, puede volverse trágica a cada instante.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — He recogido la sugerencia del señor Senador Zavalla Muniz que, para el Ministro que habla y para el Poder Ejecutivo, no constituye una novedad. Es dolorosa, es trágica, la situación que se presenta en la mayoría de los pueblos del interior. Con excepción de las capitales y otras pocas localidades, el abastecimiento de agua constituye un verdadero problema.

El Ministro ha tenido que proveer de agua a muchas localidades, utilizando tanques transportados por camiones, como lo acaba de afirmar el propio señor Senador. Ante el reclamo continuo que llegaba hasta el Ministerio, este se encontraba con que no disponía de los tanques suficientes y debía retirarlos de las obras públicas para acceder al pedido de los Municipios y de los médicos del interior del país.

SEÑOR BRENA. — En Santa Clara, señor Ministro, tengo entendido que la provisión de agua a la población se hace desde el cuartel, en camiones del cuartel y con guardia armada de éste para evitar el asalto de la población sedienta a los tanques de agua.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Es exacto; se provee a aquella importante población, con agua del pozo semisurgente que posee el Regimiento 7.º de Caballería.

El Poder Ejecutivo desde el primer momento, dedicó toda su atención a este problema y fué por eso que constituyó una Comisión, para que estudiara en todos sus aspectos, el problema de abastecimiento de agua potable y el problema del saneamiento. El estudio realizado ha sido repartido en folletos, y el Ministro que habla, tiene el propósito de dirigirse a la Cámara de Representantes para solicitar la pronta sanción de esa ley. Por otra parte, los señores legisladores que se encuentran en Sala, —conocedores del país,— conocen también el reclamo y la necesidad urgente de contar con una legislación que autorice al Poder Ejecutivo, para realizar el abastecimiento de agua y solucionar los problemas del saneamiento.

Por el plan de obras públicas, se autoriza al Poder Ejecutivo para comprar 50 equipos de perforación. Los señores Senadores que han pasado por el Ministerio, saben que los equipos que posee el Ministerio, son los primeros que se adquirieron; que faltan repuestos, y que en su mayor parte, están deteriorados; es tan limitado su número, que continuamente, se vé en dificultades el Ministerio para efectuar su distribución.

En lo que respecta a la población de Bañados de Medina, —ya conocía este problema—, se ha dispuesto que un mecánico se traslade hasta allí, a los efectos de la reparación inmediata de la bomba para la extracción del agua.

Es lo que quería decir.

14

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: en la última sesión extraordinaria que celebró el Senado, cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos de 1944, tuve la poca fortuna de que quedara sin número el Senado en momentos en que hacía uso de la palabra; lo que se explicaba porque eran las 2 y media de la mañana, y pensaba plantear en aquel momento, dos o tres asuntos de verdadero interés.

Comencé a plantear la situación creada a los maestros y pedía al Senado, en aquel momento, que considerara un proyecto de ley aprobado el 28 de diciembre de 1944, por la Cámara de Diputados, por el que se establecía que los sueldos fijados a los maestros por el Presupuesto de 1944, empezaría a regir desde el 1.° de enero de 1945.

En realidad, señor Presidente, eso significa dar retroactividad a la ley de 23 de febrero de 1945, sobre Presupuesto General de Gastos, porque sancionada en ese momento, llevarla al 1.° de enero, significa, evidentemente, una retroactividad de un mes y 23 días, cuando el Senado la llegara a considerar, no así cuando la Cámara la trata; porque ese Cuerpo la votó el 28 de diciembre.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto de ley, que tuvo su origen en la Cámara de Diputados y que fué consecuencia de las deliberaciones de todos los grupos políticos que integran aquel Cuerpo, creo, digo, que frente a la situación creada con respecto al Presupuesto de los maestros de Enseñanza Primaria, llegaron al acuerdo de que empezaría a regir el aumento que se les acuerda desde el 1.° de enero de 1945, habiendo así, creado espectativas lógicas, desde que, naturalmente, ellas derivaban de un proyecto de ley sancionado en una de las ramas del Parlamento; lo que casi significa, de hecho, darle a esa situación una formalidad legal y creo que el Senado no haría nada de más si considerara este proyecto. Yo me permito solicitar que lo trate sobre tablas, pero sí, voy a pedir que se le incluya en la orden del día de mañana, a efecto de ser considerado en dicha sesión.

El proyecto a que me vengo refiriendo fué repartido en aquella oportunidad, —23 de febrero de 1945,— y es posible que los señores Senadores lo tengan presente; pero como en este momento no obra en poder de ellos el proyecto respectivo, yo hago la moción para tratarlo mañana.

El proyecto, también, fué considerado por la Comisión de Presupuesto que actuaba hasta aquel momento, y el informe tendrá que ser considerado por la Comisión de Presupuesto que mañana entrará en funciones, y supongo que será ratificado, dada la casi unanimidad de opiniones que había en Comisión.

Por eso, concretamente, hago moción para que en la sesión de mañana, se considere el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se da efecto retroactivo al sueldo de los maestros, al 1.° de enero de 1945.

Además, señor Presidente, en aquel mismo momento a que me refería, dos y media de la mañana, del 23 de febrero de 1945, hablaba de la situación creada por algunos errores u omisiones tenidos al sancionarse el proyecto en la Cámara de Diputados, y que en virtud de las razones de orden superior que habían para aprobar el Presupuesto General de Gastos, debía aprobarse tal como estaban o, por lo menos, aclaradas en un proyecto de ley complementario que presentó la Comisión de Presupuesto en aquel momento y que también había sido repartido.

En ese proyecto complementario, señor Presidente, se atendieron las sugestiones de algunos señores Senadores hechas en forma de modificación del proyecto de Presupuesto General, formuladas por la Senador Pinto de Vidal, del doctor Berro, del doctor Etchepare, que también había iniciado su exposición esa misma noche.

Además, señor Presidente, por un error de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, —por error tal vez no, sino por haber llegado en época en que ya había sido estudiada la parte pertinente del Presupuesto General de Gastos,— se omitió el estudio de un proyecto de Presupuesto enviado por la Suprema Corte de Justicia, porque la Cámara de Diputados tomó en cuenta un proyecto enviado en julio de 1944, por el entonces Ministro de Feria, que actuaba de Presidente de la Alta Corte, que de acuerdo con el mensaje elevado por la Suprema Corte al Poder Ejecutivo, como corresponde, y que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, no era el verdadero proyecto de Presupuesto de la Suprema Corte. Enviado el mensaje de 14 de octubre de 1944, con posterioridad al estudio de esta parte por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, vino al Senado y la Comisión de Presupuesto de este Cuerpo, desde aquel momento le hizo suyo y presentó a consideración del Senado un proyecto sustitutivo con las modificaciones establecidas por la Suprema Corte de Justicia en su mensaje de 14 de octubre de 1944.

Solicito, también, señor Presidente, que este proyecto sustitutivo que igualmente fué repartido, conjuntamente con el proyecto complementario formulado por la Comisión de Presupuesto en aquella fecha sea considerado, previo repartido, en la sesión que en el día de mañana celebrará esta Cámara.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR HAEDO. — Yo preguntaría al señor Senador Forteza si no aceptaría que esos asuntos se incluyeran en la orden del día del lunes próximo, de modo que tengamos tiempo para conocer el repartido y aún para cumplir con las normas de práctica del Senado, desde que las nuevas Comisiones tendrán que tomar conocimiento del asunto para poder informar.

SEÑOR FORTEZA. — No creo que la dilación en la consideración de este asunto hasta el lunes pueda causar perjuicio ninguno para que esta moción sea votada; pero quiero recordar que, desde que la Comisión de Presupuesto se va a reunir mañana y como todos estos proyectos son de conocimiento de los integrantes de dicha Comisión, que no ha sido modificada, lo lógico es esperar la ratificación de ese informe, de modo que mañana mismo tendríamos esa ratificación.

Los proyectos han sido estudiados, y aunque no es lógico esperar que los señores Senadores tengan presente todos sus detalles, máxime tratándose de cuestiones de presupuesto, lo hice la moción porque entendía que la Comisión estaría mañana en condiciones de informar, o más bien dicho, de ratificar ese informe, pero no tengo inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor Senador Haedo en el sentido de que tratemos este asunto en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el proyecto de Presupuesto de la Administración de Justicia, yo iba a señalar, antes que nada, la grave omisión que se viene arrastrando en los presupuestos de algunos Juzgados del interior de la República. En doce Juzgados de los dieciocho del interior, se carece de Actuario Adjunto. Es éste un cargo que se puede crear sin que cueste al Estado un centésimo, porque en los otros seis Juzgados el Actuario Adjunto realiza la tasación de costa, de manera que ingresando a las arcas del Estado el producido de la tasación de costas, este propio producido solventa perfectamente el sueldo de $ 180.00 que tienen los Actuarios Adjuntos.

Tengo experiencia en la necesidad de ese cargo.

Los Actuarios de los Juzgados del interior, son los únicos funcionarios del país que tienen que mendigar el sustituto cuando se enferman o tienen que hacer uso de licencia por causas particulares.

Cuando un Actuario del interior cae enfermo, la Alta Corte de Justicia le dice que indique el sustituto y, entonces, el Actuario tiene que mendigar entre los escribanos de la localidad a uno que quiera sustituirlo con carácter honorario.

Se da hasta este caso completamente anómalo, que el funcionario indica quién debe sustituirlo, por no estar previsto en la Ley de Presupuesto cuál es el funcionario que debe sustituirlo; pero hay más: los Actuarios de Juzgados del interior realizan funciones de instrucción y tienen que ausentarse a menudo de la localidad con el Juez Letrado, pero como ese Actuario debe recibir todos los escritos al mismo tiempo, en lo civil y en lo criminal, y proveer todas las diligencias del Juzgado en la capital del Departamento, todos los Actuarios en esas condiciones cometen el delito de falsedad porque tienen que estar en el interior labrando actas en materia de instrucción criminal y en la capital del Departamento, dando fe de providencias, notificaciones y recepción de escritos que no pueden realizar porque no están allí. Es una situación tan anómala, tan injustificada y tan deprimente, que subleva que cuando el Actuario se enferma tenga que ir a golpear a la casa de un colega para que lo sustituya con carácter honorario, y como la Corte se pone a cubierto de que mañana ese escribano quiera cobrar honorarios, la Corte dice que se designa Actuario interino a fulano de tal, en carácter honorario, debiendo expresar su conformidad de no cobrar honorarios en el momento de la aceptación.

Yo creo que el país ha llegado a un grado tal de adelanto que esta situación no puede continuar por veinticuatro horas más.

Digo estas palabras para que las tome en cuenta la Comisión por si hay tiempo de enmendar esa mala situación que existe en la Administración de Justicia

SEÑOR FORTEZA. — Yo, a pesar de compartir el criterio formulado por el señor Senador Arroyo Torres, y de creer que la Comisión de Presupuesto está totalmente de acuerdo con él, entiendo que ésta no tiene iniciativa alguna en materia de creación de cargos. Lo que parecería oportuno y conveniente, lo que se desprende de las palabras del señor Senador, es de que pase la versión taquigráfica de lo expresado a la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de que ésta, si está de acuerdo con lo aquí manifestado, en el proyecto de Presupuesto del año 1945, que tendrá que ser remitido al Parlamento para su sanción, tome en cuenta las situaciones señaladas y haga las correcciones del caso.

Bien se sabe que aunque la Comisión de Presupuesto deseara hacerlo, no lo podría hacer sin la iniciativa del Poder Ejecutivo —no entro a discutir el problema de si es a iniciativa de la Suprema Corte de Justicia,— pero sin su iniciativa nada podría llevarse a cabo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego que eso lo sabemos, pero buscaba el camino de que la Comisión hiciera la consulta con el señor Ministro de Hacienda, porque al invitarlo a Comisión se podría solucionar el punto, antes de que el proyecto adquiriera forma de ley, porque temo mucho que la versión taquigráfica de mis palabras vaya a la Suprema Corte, y quedo como palabras de un señor Senador; en cambio, si la Comisión invita al señor Ministro la solución podría tomar rapidamente el camino que debe seguir.

SEÑOR BRUM. — Se podría pasar la versión taquigráfica...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago moción para que se pase la versión taquigráfica, porque tengo la esperanza de que la Comisión de Presupuesto recoja la iniciativa, invitando al señor Ministro.

SEÑOR FORTEZA. — No puedo hablar en nombre de la Comisión de Presupuesto, pero me parece que lo más conveniente es pasar las palabras del señor Senador a la Suprema Corte de Justicia. Esta, si lo cree conveniente elevará el mensaje que corresponde al Ministerio respectivo, y previa iniciativa de este otro poder, sería enviado al Parlamento.

SEÑOR BRENA. — Parecería que ese es el procedimiento constitucional por tratarse de un poder del Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No creo que ese sea el procedimiento constitucional; no creo que el legislador tenga, por la Constitución, que someterse a ese sistema, a esa práctica que está siguiendo de hacer del Senado una comisión de pedimentos y de aspiraciones. Me parece que es en la Comisión respectiva donde deben formularse las observaciones al señor Ministro. Por otra parte, tengo experiencia de a dónde van los pedidos y aspiraciones de los legisladores. De manera, que es ese un camino que nunca lo he seguido, y que me parece que no debemos tomarlo como norma diaria de todas las indicaciones, sugestiones, modificaciones y observaciones que se nos ocurran a lo largo de la vida parlamentaria. El legislador debe presentar el proyecto de ley; debe pedir explicaciones al Ministro, y el Parlamento puede hacer caer al Ministro en caso de censura; pero eso de exponer aspiraciones para que el Poder Ejecutivo las recoja o no, no me parece elegante ni constitucional. Por eso, entre los caminos a seguir, prefiero que la Comisión de Presupuesto, llame a su seno, al señor Ministro para indicarle las omisiones que no están salvadas en el Presupuesto.

Creo que las palabras pronunciadas en esta sesión, bastarán como argumento decisivo.

SEÑOR BRENA. — Voy un poco más lejos en esta materia: creo que tratándose de casos concretos, como el de la creación de un cargo dependiente de la Suprema Corte de Justicia, el Poder Ejecutivo no tiene más intervención que la que la Constitución expresamente determina en los casos de presupuesto de los poderes del Estado, intervención que no es, desde luego, la de proyectar un cargo, sino la de recoger la aspiración del poder respectivo fijada en su presupuesto para presentarla ante el Poder Legislativo, ya sea con o sin observaciones. Pero nada más.

Es de lo que deseaba dejar constancia.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Recogiendo las aspiraciones que acaba de manifestar el señor Senador Arroyo Torres, en nombre de algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, aquí presentes, no tenemos inconveniente en solicitar la modificación a la moción hecha por el señor Senador Forteza para que el asunto que se trata, es decir el refuerzo de rubro para la Suprema Corte de Justicia, sea considerado el próximo lunes con informe de la Comisión de Presupuesto y previa invitación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de recoger la aspiración que acaba de enunciar el señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR BRENA. — Y de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR GIAMBRUNO. — ...y de la Suprema Corte de Justicia. En ese sentido hago moción para que se incluya en la orden del día del próximo lunes el proyecto a que se hace referencia. Esta moción es complementaria de la del señor Senador Forteza.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción para que se integren con dos miembros de la Comisión de Hacienda, la Comisión de Presupuesto, a fin de facilitar la solución del problema.

SEÑOR FORTEZA. — No alcanzo a comprender el alcance de la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Se trata de la creación de gastos...

SEÑOR FORTEZA. — Que van a Rentas Generales como todos los gastos de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR HAEDO. — ...que tienen que estar financiados.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No veo inconveniente en que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda.

SEÑOR FORTEZA. — Tal vez sería más conducente, que fuera integrada, a este efecto, por dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública, por la materia de que se trata.

SEÑOR HAEDO. — No hay inconveniente, pero lo lógico es que la creación de gastos sea financiada. La Comisión respectiva dará las razones que pueda tener para aceptar una u otra financiación. Creo que es de buen procedimiento, integrar esa Comisión con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza, ampliada por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: Afirmativa).

Ahora, se va a votar la moción del señor Senador Haedo, para que se integre la Comisión de Presupuesto, con dos miembros de la de Hacienda.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Presupuesto, a los señores Senadores Eduardo Víctor Haedo y Federico Capurro.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Así se hace.

(Son las 19 horas y 20 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

2.ª REUNION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Bordaberry, Brum, Castellanos, Cusano, Forteza, Gutiérrez, Haedo, Moreno Zeballos, Regules y Vidal (Pinto de).**

Fuera de hora: Los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Canessa, Capurro, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, Giambruno, Miranda y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Echepare, García da Rosa y Núñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:).

La Comisión Municipal de Cultura y Exposiciones de Montevideo, comunica que el VI Salón Municipal de Artes Plásticas que dicha Comisión organiza, será inaugurado en los primeros días del corriente mes y solicita la colaboración moral y económica del Senado.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Consorcio de Representantes de Fábricas, presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al considerarse el proyecto de ley, sobre fijación de precios para productos terapéuticos.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Tacuarembó y la del Departamento de Flores, comunican la designación de Mesa.

—Téngase presente.

La Comisión Directiva de la Sociedad de Criadores de Ganado Lechero del Uruguay, invita al señor Presidente y a los señores Senadores, al acto inaugural de la 3ra. Exposición y Feria Nacional de Ganado Lechero, que tendrá lugar en el local de la Asociación Rural de Florida, el 14 del corriente mes.

—Téngase presente.

3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta un proyecto de ley sobre acortamiento de las distancias entre un establecimiento de campo en producción granjera, y un camino, población o estación de ferrocarril.

—A la Comisión de Fomento.

(El proyecto de ley presentado por el señor Senador Brena y exposición de motivos, son los siguientes:)

PROYECTO POR EL CUAL SE PROCURA EL ACORTAMIENTO DE LAS DISTANCIAS ENTRE UN ESTABLECIMIENTO DE CAMPO, EN PRODUCCION GRANJERA, Y UN CAMINO, POBLACION O ESTACION DE FERROCARRIL

Artículo 1.o Los establecimientos de campo en las zonas suburbanas y rurales, dedicados a la explotación industrial, incluso la ganadera pero con derivaciones granjeras, que estén separadas de un camino, de una población de ferrocarril, por la interposición de uno o más predios cuyo cruce disminuiría la distancia a recorrer para llegar a dichos puntos, tendrán derecho al uso de una servidumbre de paso por los referidos predios, siempre que el camino que de otro modo se tendría que recorrer esté en malas condiciones o cuando con esa travesía se acorte notablemente el trayecto, a juicio del Juez de Distrito.

Art. 2.o El beneficiario, o predio activo, estará obligado a construir por su cuenta, en el alambrado o alambrados que tenga el predio o predios sirvientes, porteras iguales a las generales de éste o éstos.

Si dichas porteras fueran utilizadas por el propietario o personal del referido predio pasivo serán construídas por cuenta de ambos.

Art. 3.º Cuando el propietario del predio sirviente se niegue a la concesión de esa srevidumbre, la respectiva Municipalidad procederá a la expropiación del terreno, el que será habilitado de inmediato para el uso a que se refiere el artículo 1.o

Art. 4.o En el caso del artículo anterior, la expropiación podrá realizarse en todo el predio sirviente o en una faja de él, con la obligación de darlo en venta o enfiteusis, o de dividirlo en predios de no más de 5 hectáreas. Los predios así adquiridos y gravados serán dados en venta, al precio de adquisición, o en enfiteusis, a elección de los interesados, prefiriéndose a los padres de familia que tengan más hijos. El adquirente tendrá la obligación de destinar el predio a granja.

Art. 5.o A los efectos del pago del precio de expropiación —y a los de la concesión al adquirente—, el Banco Hipotecario del Uruguay proporcionará los fondos gravando el inmueble con un préstamo hipotecario concedido a treinta años de plazo en la forma usual de sus operaciones.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 3 de 1945.

(Firmado:) Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a dos cosas: a fomentar la producción granjera en los establecimientos de campo, y a beneficiar a las poblaciones —generalmente desamparadas de esos recursos—, con la producción granjera de la campaña.

Hay que facilitar a los trabajadores del campo —especialmente a los de familia numerosa—, su trabajo para que los productos del mismo les faciliten la vida y lleguen, también, como un beneficio a las poblaciones, generalmente privadas de los sanos, baratos y múltiples productos de los establecimientos de campo. Hay en ello un verdadero, ingente e inaplazable interés públic. Ese intercanbio beneficia al productor y al consumidor, a la campaña y a las poblaciones. Crea trabajo, produce recursos, y ayuda a vivir tanto a la gente del campo como a la de las poblaciones.

Todavía no tenemos la red de carreteras y de caminos perfeccionados que facilitarán en un futuro próximo el intercambio entre el campo y las poblaciones. Debido a que esos caminos son generalmente intransitables y su trazado no responde a las necesidades públicas, los trabajadores del agro, no pueden colocar sus productos o diversificarlos, o multiplicarlos, fomentando así sus industrias, ni las poblaciones pueden recibir los beneficios del trabajo del campo. Todos los artículos de la granja que en los predios suburbanos y rurales pueden ser producidos en abundancia y a muy bajo precio, creando trabajo y fomentando bienestar y riqueza, no llegan a las poblaciones. frecuentemente por los largos recorridos que hay que hacer. Leche y carne, leña y carbón, frutas y verduras, aves y huevos, cereales y otros productos, los predios suburbanos y rurales los producen con escasísimo y costo y los colocarían a bajos precios si los caminos per-

mitieran el tránsito regular, o las distancias, a veces excesivas, no fueran un impedimento.

El fomento de la granja es hoy una verdadera preocupación de los estadistas y los sociólogos, y uno de los recursos que las Conferencias Internacionales de América aconsejan poner en práctica para en unos casos resolver, y en otros perfeccionar, la vida de las poblaciones suburbanas y rurales.

En todas esas conferencias se habla del inaplazable interés social que existe de fomentar el establecimiento de las granjas, para que lleguen hasta las poblaciones los productos de la labor agraria y para que vayan hasta los trabajadores del agro, los productos de las poblaciones.

Hay que facilitar, pues, ese intercambio. Una serie de proyectos míos: unos ya presentados, y otros que estoy ultimando, tienden a ese fin.

Por este proyecto se procura la obtención gratuita de la servidumbre de paso para el personal y los productos de un establecimiento al través de otro u otros que acerquen a los centros de consumo. Sólo en el caso de que ese beneficio no se logre, se faculta a las Municipalidades para que expropien el terreno necesario. Y como puede ocurrir que a tal fin convenga la incautación de todo el predio sirviente, o de una mayor parte de él, se las autoriza, también, a expropiar una mayor extensión siempre que luego destine al establecimiento de granjas concedibles luego a granjeros padres de familia que deseen explotarlas. Esa concesión será dada en propiedad —por el precio de adquisición—, o en enfiteusis, en este caso, mediante un módico censo o arrendamiento equivalente a un interés que para facilitar esta operación fije el Banco Hipotecario del Uruguay.

Dicho Banco facilitará —tanto para la expropiación como para la adjudicación—, los fondos necesarios de acuerdo con las normas de sus operaciones.

Hemos dicho que a la expropiación sólo se llegará en el caso de que el propietario se niegue a permitir buenamente el paso. Y demás está decir que si bien el derecho de servidumbre es un derecho real, y por consiguiente significa una desmembración del dominio, será muy difícil llegar a la expropiación, porque no habrá propietarios de predios sirvientes que prefieran ese arbitrio al de dar paso, ya que la expropiación significará una carga mucho más pesada —no obstante el pago de lo expropiado—, que el simple derecho de paso concedido gratuitamente a uno o más vecinos linderos.

Montevideo, abril 3 de 1945.

(Firmado:) Avelino C. Brena.

—No habiendo más asuntos de que dar cuenta, queda terminado el acto.

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

3.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 4 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 57 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Arroyo Torres, Bado, Bafiano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso: Los señores Senadores Aguirre, Etchepare, García da Rosa y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

—Se dá de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Josefa V. de Gino y a su hija María Luisa Martínez Gino.

—Archívese.

Varios integrantes del personal secundario y de talleres del Hospital Vilardebó, presentan un escrito por el que solicitan se les contemple en su condición de funcionarios.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que da cuenta de la resolución dictada, por la cual se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar con cargo a Rentas Generales, a favor de la Dirección General de Institutos Penales, hasta la suma de $ 88.533.66, importe de gastos efectuados por la expresada Dirección, después de agotados los rubros correspondientes, durante el actual ejercicio.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que comunica que ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, a autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo del Niño, la suma de $ 47.327.97, destinados a reforzar varios rubros del referido organismo.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que da cuenta que por resolución adoptada por dicho Poder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigentes, autorizó a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, hasta la cantidad de $ 9.300.00, con destino a reforzar el rubro Compensaciones sujetas a Montepío del referido Consejo.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que comunica que ha dictado un decreto, autorizando la importación libre de derechos y adicionales, de afrechillo.

—Téngase presente.

La referida Presidencia comunica el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que pone en conocimiento, de acuerdo con la facultad que le confiere la ley de 23 de octubre de 1941, por el que se fija el precio para la comercialización del trigo de la cosecha 1944|45, se determinan los precios máximos de venta de harina y de pan y se establecen diversas medidas relacionadas con el abastecimiento, industrialización y venta de dichos productos.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que comunica que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 101 de la ley de fecha 5 de enero de 1933, ha dictado un decreto referente a las obras de ampliación y mejoramiento del Aeródromo Civil de Melilla.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere la ley de 23 de octubre de 1941, sobre subsistencias, ha dictado un decreto por el que se adoptan las medidas tendientes a asegurar el abastecimiento normal de huevos de gallina a la población.

—Téngase presente.

3

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dar cuenta de que en el día de ayer, se reunió la Comisión de Fomento quedando constituída y designando Presidente al señor Senador Bado.

SEÑOR CAPURRO. — Yo también daré cuenta de que se ha reunido la Comisión de Hacienda designando Presidente al señor Senador Mayo Gutiérrez.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a dar cuenta de que se reunió la Comisión de Instrucción Pública, designando Presidente al que habla.

SEÑOR BRUM. — Debo dar cuenta también, de que en el día de hoy, se constituyó la Comisión de Defensa Nacional, designándose Presidente al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CASTELLANOS. — Quiero informar también que se reunió la Comisión de Asuntos Administrativos, y que el que habla fué designado Presidente.

4

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
En la sesión anterior se resolvió que en la orden del día del lunes próximo, se incluyera el estudio del proyecto relacionado con el S.O.Y.P.
La Comisión de Fomento, a cuyo estudio está ese proyecto, se reunió en el día de hoy, y después de considerarlo en general, llegó a la conclusión de que era necesario postergar por algunos días el estudio del mismo. De manera, que solicito, en nombre de la Comisión, que no sea incluído en la sesión del lunes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No indica ninguna fecha el señor Senador?
SEÑOR BRENA. — No podemos indicarla, por ahora, pero la Comisión está resuelta a dedicarle al estudio de este problema, todo el tiempo que sea necesario; de manera que va a seguir sesionando, si fuera necesario, diariamente, para considerarlo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brena.
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BADO. — Acaba de darse cuenta, señor Presidente, de un mensaje del Poder Ejecutivo, acompañado de sus antecedentes, por el que se pone en conocimiento del Parlamento, que de acuerdo con la facultad que le confiere la ley de 23 de octubre de 1941, que fija el precio para la comercialización de la cosecha 1944-45 se han determinado los precios máximos de venta de harina y de pan y se establecen diversas medidas relacionadas con el abastecimiento, industrialización y venta de dichos productos.
La Mesa le ha dado como trámite "Téngase presente".
Entiendo, señor Presidente, que se cumple mejor la previsión de la ley de 24 de octubre de 1941, si este trámite es sustituído por este otro: Que pase a estudio de la Comisión de Fomento del Senado.
La modificación se justifica suficientemente, sin mayores explicaciones. El "téngase presente", significa casi el archivo de los antecedentes, hasta que se llame la atención del Parlamento sobre algunos de lós extremos del Instituto, mediante el cual el Poder Ejecutivo cumple con la facultad que le ha otorgado la ley. Entiendo que es más racional que pase a estudio de una de las Comisiones de asesoramiento permanente del Cuerpo, para que ella pueda informar al Senado si no tiene nada que observar respecto a la forma en que se ha dado cumplimiento, en cuyo caso se daría, entonces, el trámite definitivo que correspondiese.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Senador Bado, y así se hará.

6

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quisiera decir dos palabras para recalcar la labor del Parlamento en el año pasado, en esta primera sesión ordinaria que celebramos.
Tengo en mi poder, la colección de las leyes promulgadas el año 1944. El Parlamento trató y sancionó, y fueron promulgadas, 132 leyes.
Como alguna vez hizo camino la idea de que el Parlamento no trabaja lo suficiente y que el sistema parlamentario podía ser pesado, esta tarea excepcional realizada el año pasado por el Parlamento de la Nación en la sanción de 132 leyes, creo que merece destacarse en dos palabras.
Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por una resolución del Senado de doce de mayo de 1927, se establece que treinta días después de abierto el período ordinario de sus sesiones, pasarán al archivo, automáticamente, todos los proyectos presentados por los señores Senadores, que no hayan sido informados. También pasarán al archivo, sin más trámite, las peticiones que no hubieran sido informadas dentro de los tres años, etc.
Estas disposiciones, agrega el artículo 1.º de la resolución a que me refiero, sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite del Senado por algún Senador, dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo.
Ahora bien: en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación hay una cantidad de proyectos cuyo estudio había sido ya iniciado y en que faltaba simplemente la redacción del informe.
Yo considero que todos estos asuntos que estaban a consideración de esa Comisión...
SEÑOR CAPURRO. — Y en las demás también.
SEÑOR MIRANDA. — ...debían ampararse a esta cláusula de excepción que establece el apartado tercero del artículo 1.º de la resolución que he mencionado.
Formulo moción para que los asuntos que se encuentran a estudio de la Comisión de Legislación puedan ser considerados por ella, vale decir, que no pasen al Archivo.
SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que podría ampliarse la moción que formula el señor Senador Miranda en el sentido de que todos los asuntos que las Comisiones respectivas resuelvan estudiar, no pasen al archivo.
SEÑOR BRENA. — Como se hizo el año pasado.
SEÑOR MIRANDA. — Estoy completamente de acuerdo con la ampliación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz; de manera que se podría poner a votación la moción formulada, en el sentido de que los asuntos a estudio de todas las Comisiones, permanecieran en su seno, siempre que así lo resuelvan las Comisiones respectivas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Miranda con la ampliación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz.
(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite señor Presidente?
Como es notorio, en el día de ayer no se reunió el Senado por falta de quórum, pero la Mesa, cumpliendo disposiciones reglamentarias, dió cuenta de los asuntos entrados. Entre esos asuntos figura un proyecto que tuve el honor de presentar por el cuál se procura el acortamiento de las distintas entre un establecimiento de campo, de producción granjera, y un camino carretero, población o estación de ferrocarril.
Aunque ese proyecto está acompañado de la correspondiente exposición de motivos, deseo llamar la atención del Senado acerca de él, para que la Comisión respectiva, a la cual va a ser destinado lo tenga en cuenta y le preste la consideración que estime del caso.
Recorriendo nuestra campaña, suele llamar la atención las grandes extensiones de campo que rodean a las poblaciones, separándolas de los centros y de los campos destinados a la producción granjera. En algunos casos estas extensiones de campo circundan totalmente a las poblaciones, dificultando no solamente la extensión de las mismas en su desarrollo natural, sino también la entrada a esas poblaciones de los productos granjeros de las zonas suburbanas y rurales, vecinas a las poblaciones.
Como los caminos de nuestra campaña, en general y en su casi totalidad los que dan acceso a esas poblaciones, están en malas condiciones esos productos granjeros no llegan con la facilidad debida a la poblaciones produciendo los consiguientes trastornos. No llega la leche; no llega al carne; no llega la verdura, la fruta, etc. Esas poblaciones necesitan de las granjas que trabajan en sus alrededores pero las granjas no pueden hacerles llegar con facilidad sus productos
Este proyecto tiende a que, en los casos de producción granjera, cuando los caminos a recorrer tienen una extensión grande o se encuentra en malas condiciones, se pueda establecer una servidumbre de paso para dichos establecimientos granjeros a través de esas fajas improductivas a que he hecho referencia.
El articulado es muy sencillo y el concepto muy claro; de manera que pido a la Presidencia, se sirva exhortar a la Comisión a la que va a ser destinado, para que le preste la atención que corresponde.
Nada más señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay inconveniente, señor Senador, en hacerlo así.

9

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR HAEDO. — Es para dar cuenta de que en la sesión que celebró la Comisión de Instrucción Pública, se resolvió dedicar preferente atención al Proyecto que crea la Facultad de Humanidades. Como se ha realizado un movimiento de las clases universitarias, perfectamente justificado, reclamando la sanción de este proyecto y la creación de este Instituto del que se espera resultados muy eficaces para la enseñanza desinteresada y para la elevación cultural del país quiero anunciar al Senado, que es propósito unánime de la Comisión, dedicarle preferente aten-

ción y que en las primeras sesiones del mes entrante, vendrá a consideración del Senado.

Es lo que quería manifestar.

10

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Quiero decir pocas palabras, que no pronuncié el otro día, en el momento oportuno, porque temí un poco, que me comprendieran las generales de la ley; la madre del Reformador era hermana de mi abuelo don Bernardo Prudencio Berro; pero después me he dado cuenta de que hemos cometido sin querer una omisión y debemos repararla.

La señora Senador Pinto de Vidal, manifestó con palabras elocuentes y de verdadera justicia, todo el elogio que merecía la actuación de José Pedro Varela que ha sido homenajeado con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento, en estos últimos días, cuando el Senado estaba en receso.

He visto también que la Cámara de Representantes, adhiriendo a ese homenaje, se ha puesto de pie y me parece que el Senado no puede limitarse solamente a oír con satisfacción las palabras elocuentes a que me he referido de la doctora Pinto de Vidal, sino que debe también ponerse de pie, mostrando su adhesión colectiva a ese acto tan consagratorio como justo porque la verdad es que José Pedro Varela con sólo sus 34 años de vida, nos dió un ejemplo de inteligencia, de cultura y de fervor patriótico, porque además de su obra educadora trascendental, tuvo una actuación política breve, pero limpia oponiéndose a una dictadura que hacía daño a nuestra democracia. De manera que creo que corresponde que el Senado muestre su plena solidaridad con ese homenaje, realizando un acto colectivo. En este sentido hago moción para que nos pongamos de pie como adhesión al homenaje tributado al gran reformador de nuestra escuela.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulad por el señor Senador Berro.

Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

Invito al Senado a ponrse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

11

—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a proceder a la elección de miembros que han de integrar la Comisión Permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer moción para que se aplace la eleción de miembros de la Comisión Permanente, debido a las dificultades surgidas a última hora para llegar al acuerdo sobre los candidatos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta cuándo se aplazaría?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hasta la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la elección de miembros de la Comisión Permanente hasta la próxima sesión.

Se vota: Afirmativa.

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 15 minutos).

José Viaña. — Director de Taquígrafos.

4.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 9 DE 1945

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 y 25, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Aguirre, Bado, García da Rosa, Núñez Ayçaguer y el señor Presidente.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto sobre distintas medidas tendientes a reglamentar la comercialización del trigo y sus productos, e incluyendo normas de carácter complementario que estimó procedente dictar.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite copia del expediente iniciado por la Dirección de Ganadería, relacionado con el proyecto de ley referente al Servicio Oceanográfico y de Pesca.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Administrativos, en virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para separar de su cargo al doctor Joaquín Beraza, Inspector de 3.a Clase de la Dirección General de Institutos Penales, eleva los antecedentes a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la copia de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por varios señores Senadores, referentes a la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, respecto al Profesor doctor Carlos Butler, remite el informe producido al respecto por la Facultad de Medicina.

—Pase a disposición de los señores Senadores Berro, Brum, Arroyo Torres, Forteza y Etchepare.

3

El señor Senador don Gregorio Barañano, presenta un proyecto de ley, por el que se modifica la financiación de la ley número 10.589 de diciembre 23 de 1944.

—A la Comisión de Hacienda.

El proyecto es el siguiente:

"Cámara de Senadores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Derógase la ley número 10.589, de diciembre 23 de 1944, sobre Obras Públicas, en lo que se oponga a la Ley de Vialidad de octubre 19 de 1928 y al artículo 57 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1935, que quedarán vigentes.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Gregorio Barañano".

4

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, tiene pronto el informe relativo a modificación de Tarifas de Salarios para la industria de la construcción, que vino sancionado por la Cámara de Representantes.

Como este informe va a ser repartido entre los días de hoy y mañana, solicitaría del Senado que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Canessa.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

5

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

He presentado, señor Presidente, el proyecto de ley de que se ha dado cuenta, modificando la Ley de Obras Públicas en todo lo que se opone a la ley de 19 de octubre

de 1928 y al artículo 57 de la ley de 31 de diciembre de 1935.

Voy a fundar muy brevemente ese proyecto.

Pensaba hacerlo antes del día de hoy, pero he ido demorando porque quería estudiar más extensamente esa ley y poder apreciar sus proyecciones. Pero ayer, en mi carácter de congresal por Rivera, concurrí al Congreso de la Federación Rural celebrado en Minas; y allí, habiéndose planteado este asunto, que refiere a la modificación de las zonas de influencia, a elevación de las tasas impositivas para los contribuyentes y a la extensión al doble de la superficie gravada por esa ley, se oyeron opiniones que fueron unánimes en la protesta contra dicha ley.

Instado por algunos congresales y conociendo que yo me había ocupado, no solamente ahora sino hace 10 años, cuando obtuvimos la modificación de la ley del 28 en lo que refiere a rebajar el impuesto indefinidamente, hice uso de la palabra, dando algunas explicaciones referentes a esa modificación, que ahora la Ley de Obras Públicas, votada en diciembre de 1944 por el Parlamento, le ha introducido. Y señor Presidente, realmente nunca he presentado en Congresos de la Federación Rural, —y he concurrido muchas veces a esas asambleas,— un asunto que pudiera interesar más y que fuera motivo de más protestas frente a una disposición legal.

Pensaba hacerlo antes del día de hoy, pero he ido demorando porque quería estudiar más extensamente esa ley y poder apreciar sus proyecciones. Pero ayer, en mi carácter de congresal por Rivera, concurrí al Congreso de la Federación Rural celebrado en Minas; y allí, habiéndose planteado este asunto, que refiere a la modificación de las zonas de influencia a elevación de las tasas impositivas para los contribuyentes y a la extensión al doble de la superficie gravada por esa ley, se oyeron opiniones que fueron unánimes en la protesta contra dicha ley.

Instado por algunos congresales y conociendo que yo me había ocupado, no solamente ahora sino hace 10 años, cuando obtuvimos la modificación de la ley del 28 en lo que refiere a rebajar el impuesto indefinidamente, hice uso de la palabra, dando algunas explicaciones referentes a esa modificación, que ahora la ley de Obras Públicas votada en diciembre de 1944 por el Parlamento, le ha introducido. Y, señor Presidente, realmente nunca he presenciado en Congresos de la Federación Rural, —y he concurrido muchas veces a esas asambleas,— un asunto que pudiera interesar más y que fuera motivo de más protestas frente a una disposición legal.

Cuando se trató este asunto en esta Sala, tuve oportunidad de anticipar ese estado de ánimo que iba a surgir en campaña, frente a la disposición que se votaba, y dije que apenas conocidas sus proyecciones no sería difícil que fuera unánime la protesta de los rurales. Así ha ocurrido.

Ayer, en el Congreso de la Federación Rural, ni una sola voz se alzó para defender la ley de Vialidad en lo que refiere a la imposición del impuesto de zonas de influencia.

Consecuente con las ideas que expuse aquí en esta Sala, en su oportunidad, presenté en dicho Congreso, en mi carácter de congresal, una ponencia que fué votada unánimemente y por aclamación, por la que se pedía la modificación de esta ley en lo que tiene relación al gravamen.

Voy a hacer, señor Presidente, brevísimas consideraciones, puntualizando el perjuicio que ocasiona a los contribuyentes y la injusticia que representa la aplicación de esa ley frente a disposiciones que regían y que eran más equitativas, cuando pudimos obtener la modificación a la ley primitiva de 1928.

En la ley de 1928 se establecían obligaciones que resultaban graves cuando el impuesto quedaba permanente; pero, modificada esa parte de la ley, ya eran más livianas y podía, entonces, llegarse a una especie de conformidad de los contribuyentes. Porque el impuesto permanente, que era un gravamen a perpetuidad, se transformaba en contribución hasta cierta suma de las obras costeadas.

Considero, señor Presidente, que cuando llegue a aplicarse esta ley, con el cobro del impuesto a las zonas de influencia —y ésto no podrá ser antes del año 1946, porque la Oficina Técnica encargada de hacer los cálculos de las zonas de influencia, debe establecer lo que corresponde a cada contribuyente,— cuando llegue a aplicarse esta ley, digo, se va a palpar la resistencia con que el contribuyente la recibe y hasta puede asegurarse que hará la huelga de bolsillos cerrados.

Es con el fin de evitar esta resistencia, señor Presidente, que yo presenté este proyecto de ley. Creo que en la Comisión a que va destinado este proyecto, pueden estudiarse el pro y el contra de las disposiciones que votaron casi todos los sectores en diciembre de 1944.

La ley de octubre de 1928 fijaba las distancias por las vías de acceso a la obra y gravaba las propiedades en las zonas de influencia.

En primer término, la medida que se tomaba desde la obra hasta el punto de acceso de veinte kilómetros, a cada lado del puente o carretera, vale decir, que aquel bien que no tuviera acceso al puente o carretera dentro de la distancia establecida de 20 kilómetros a cada lado de la carretera, o sea cuatro leguas en medida antigua, no pagaba zona de influencia por la obra. ¿Por qué no pagaba? Porque el legislador de 1928 consideró que era injusto hacer gravitar un impuesto en zonas o sobre propiedades que no pudieran disfrutar de las mejoras que importaba la obra.

Ahora, señor Presidente, esta ley del plan de obras públicas, extiende a cuarenta kilómetros de cada lado de la carretera, o sean 80 kilómetros de diámetro, (diez y seis leguas), la zona de influencia y por la medida del eje en forma perpendicular, a todas las propiedades que están comprendidas en esa superficie, en la referida zona.

Es una injusticia evidente, señor Presidente, que resalta a simple vista, apenas se considere un ejemplo. Así, un campo que está a diez, quince o veinte kilómetros de la carretera, que no tengan acceso a ella sus dueños sino por caminos malos, por barrizales, llenos de barrancos, es decir, que no puedan disfrutar de la mejora vial por esa razón o porque no tengan camino, para llegar a la carretera ¿es justo, señores Senadores, considerar esos propietarios como contribuyentes cuando no disfrutan de la obra? Está bien que contribuyan, si algún día pasan por la carretera, pero contribuyan en otra forma pues la ley lo prevee, como usuario, si va en automóvil; porque paga impuesto por las gomas, impuesto destinado a la conservación de las obras de vialidad. También contribuye al pagar el impuesto a la nafta y aceites lubricantes. Todas estas cosas tienen su impuesto.

Y también ahora se han aumentado estos recursos con más gravámenes a los usuarios, en muchos incisos del respectivo artículo, cuando ha gravado, con una contribución considerable, a las compañías de ómnibus interdepartamentales, con el 3 por ciento de las entradas brutas.

Todavía esta parte de la ley no ha sido considerada por los dueños de los ómnibus interdepartamentales, porque, cuando lo hagan, con seguridad que a la protesta de los rurales se va a unir esa otra protesta justísima, porque las compañías de ómnibus interdepartamentales tienen una enorme entrada bruta y ese impuesto de tres por ciento es elevadísimo.

La ley de 19 de octubre de 1928 establecía, por su artículo 3.o — y es otro aspecto que no hemos considerado en el Senado cuando se discutió la ley, el que voy a puntualizar. Dice el artículo citado: "El impuesto de zona para vialidad se cobrará para todas las obras nuevas y en ejecución al sancionarse esta ley, así como para todas las obras realizadas en los diez años precedentes al 1.o de enero de 1928, salvo el caso —y puntualizo ésto— en que los propietarios justifiquen haber adquirido la propiedad después de realizada la obra.

La nueva ley, por su artículo 10, obliga a abonar el impuesto de zona de influencia por toda obra realizada", cualquiera sea el tiempo en que haya sido construída.

Elocuentemente hizo constar no el caso que determinó del artículo 3.o de la ley del 28, sino el gravamen que establecía esta ley, mi distinguido compañero el señor Senador Echegoyen.

El artículo 3.o de la ley de 1928 como he dicho, fijaba para la aplicación el nuevo sistema, o sea el de la zona de influencia, un plazo de diez años precedentes al 1.o de enero de 1928 y, vuelvo a repetirlo, "salvo el caso en que los propietarios justificaran haber adquirido la propiedad después de haberse realizado la obra".

En Minas, señor Presidente, después que terminé mi exposición, un señor a quien no conozco y del cual no sé todavía el nombre, propietario de campo, me dijo: "Señor Senador Barañano: por un campo que he adquirido hace dos meses y por otra fracción que voy a escriturar dentro de dos días, ¿tendré que pagar zona de influencia por obras que ya han sido pagadas y también debo pagar la retroactividad del dos por mil del impuesto fijado para las jubilaciones rurales?

Yo le contesté: "Si no se modifica la ley, señor, tendrá usted que pagar".

De manera, pues, señor Presidente, que hay otra injusticia en esa otra ley, que es la que se refiere al dos por mil de las jubilaciones rurales. Está establecido que la retroactividad para el cobro es desde el año 1943. De manera que fuere quien fuere el dueño del campo tendrá que pagar esa retroactividad.

Esta ley de 1944, que comento, modifica la situación contemplada por aquel artículo 3.o de la ley de 1928, que

exceptuaba a los dueños de campo que lo hubieran adquirido después de realizada la obra. Por la ley de 1928, a ellos no alcanzaba este impuesto; por la nueva ley, se les impone.

He ahí otra injusticia imperdonable.

Se ha argumentado en Sala, cuando se justificaba el impuesto premanente, señor Presidente, que era necesario formar un fondo de recursos para vialidad, y que ese fondo debe ser sin límite de tiempo en su recaudación.

Yo manifesté, —también en la sesión aquélla del mes de diciembre último, que se trataba de una mala ley, de una ley injusta. Se dijo que el impuesto gravitaba a perpetuidad para formar el fondo de reserva de vialidad; pero si nos remontamos un poco a las leyes, aún antes de la ley del 28, nos encontramos que en la ley de contribución inmobiliaria del año 1916, cuando se estableció el 4 1|2 por mil de impuesto a la contribución inmobiliaria rural, se destinaba de ese cuatro y medio por mil un uno por mil para vialidad. No se establecían, entonces, zonas de influencia, ni se creaban recursos con impuestos a los usuarios. Leyendo antecedentes me encontré con un brillantísimo discurso del entonces Senador, doctor Alejandro Gallinal, que exponía el acierto de destinar a vialidad el uno por mil de la contribución inmobiliaria de esa época y; entre los que acompañaron las manifestaciones del doctor Gallinal estaba el Senador Arena.

Y cuando el plan Benavídez se plantea, y que motivó en el año 1918 la ley de zonas de influencia, para poder obtener recursos y financiar un gran plan, no se pretendió hacer un empréstito de tantos millones, como ahora, sino que se buscó la solución más moderada y que yo considero, también, un poco abusiva, porque el impuesto era permanente.

No debo olvidarse que en la misma ley del año 1918 figura una extensa nómina de obras proyectadas, que casi todas ellas fueron realizadas en el término de pocos años.

Bien, señor Presidente; respecto a esos gravámenes que fijaba la ley del 28 para los contribuyentes de las zonas de influencia, obtuvimos su modificación porque era un impuesto injusto, ya que lo era para siempre y lo retrotraímos a que solamente el propietario fuera obligado a pagar el 50 o|o del costo de las obras.

Entonces, cuando esa iniciativa, presentada por nosotros en la Cámara de Representantes, se hizo ley, incluyéndose la de ordenamiento financiero del 31 de diciembre de 1935, ¿cuál fué el resultado inmediato? El resultado fué que en abril de 1936, el Poder Ejecutivo dicta un decreto liberando once puentes que ya habían pagado, con exceso, hasta más del importe de las obras. Y en el mismo año, en octubre o noviembre, libera el Poder Ejecutivo nueve puentes más. ¿Qué deducción puede sacarse de esos antecedentes? Sencillamente que si con la ley del año 1928 se construyeron puentes, entre ellos 8 o 10 en Río Negro y más en otros Departamentos, aplicándose el impuesto de zona de influencia y el impuesto a los usuarios, quedaba colmado el costo de las obras con la de los dueños de campo, en los seis años que habían transcurrido!! ¿Qué debemos pensar si esos señores propietarios siguen pagando las obras en forma permanente? ¿Cómo pueden calificar, los señores Senadores, esa recaudación, que hace el Estado del peculio privado de los trabajadores del campo, de los dueños de tierras, cobrando dos, cinco y hasta diez veces el importe de las obras?

Eso es injusto, ¿no es eso un despojo a la propiedad? ¿no es ése un gravamen impositivo que debe ser modificado? Este es el caso que se va a presentar ahora; pero no hagamos disgresión todavía.

Continúa el año siguiente exonerándose puentes del pago de zonas de influencia y así sigue, desde el año 1936, cumpliéndose la ley que modificaba la de 1928; en ese sentido, hasta ahora, en el año 1944, en que se libera, para empezar la desgravación de esas zonas de influencia en determinadas zonas importantes desde el año 1945. Esos propietarios que han cumplido con la ley, hicieron su aporte contributivo y pagaron religiosamente el impuesto y a quienes tutelaba la ley del año 35, amparándolos en su contribución, ya que sólo debían contribuir con el 50 o|o, esos señores, a pesar de estar liberados, pagarán, de nuevo, el impuesto que había caducado para ellos.

Por esa desgravación, por el cumplimiento de esa ley del 31 de diciembre de 1935, se han desgravado, señor Presidente, 50 puentes. Y traigo estos antecedentes a la memoria de los señores legisladores, porque el señor Ministro de Obras Públicas, en Sala, se permitió decir que "era una utopía", cuando sostuve que la desgravación a los puentes era una realidad.

Hay otro aspecto que no hemos citado, señor Presidente, en ningún instante, sobre este asunto. Para aplicarse las disposiciones legales que afectaban a las obras de vialidad, por la ley ya citada de octubre de 1928, el Poder Ejecutivo en 1933, dicta un decreto declarando, con carácter general, que en el costo de las obras de vialidad, para las que se hayan efectuado donaciones voluntarias, debe deducirse el aporte de estas contribuciones para aplicar las disposiciones legales, relacionadas con la zona de influencia, y en la ley cuya modificación solicito, por el proyecto que estoy fundando, se impone el pago a perpetuidad, reiniciándolo aún para las obras pagadas!!

Siendo éste otro de los antecedentes que confirman, en este aspecto, la injusticia de la ley, cuya modificación he solicitado. ¡¡Es que en esta ley todas las contribuciones que se hayan obtenido de los Municipios o vecindarios para las obras públicas, no se toman en cuenta para la rebaja en el cálculo del costo de las obras!!

Un antecedente muy fácil de confirmar es el siguiente: para el puente del Paso de la Laguna, del Arroyo Grande, en Río Negro, que tuvo un costo total de $ 40.000.00, y que se elevó, —cuando presenté este proyecto a la Cámara de Representantes, de modificación a la ley del 28—, a un costo de setenta y siete mil pesos, había contribuído el Municipio de Río Negro, con carácter de devolución, porque Vialidad no [illegible] para hacer apresuradamente aquella obra que reclamaban los vecinos, porque quedaban aislados por las crecientes de su zona, contribuyó, digo, con la cantidad de $ 22.000.00 que aún Vialidad no ha devuelto, y que debía devolver de acuerdo a ese decreto de 1933, y que ahora pasa a ser cosa juzgada, que libera de la obligación que tiene el Estado de efectuar la devolución con ese artículo incluído en esa mala ley.

Voy a hacer una consideración final que ha de llevar al ánimo de los señores Senadores la sensación de lo justo del reclamo que hago.

Si por extensión, señor Presidente, se aplicara este sistema de las ciudades y pueblos de campaña, que tienen su pavimento de adoquinado o de hormigón; si por extensión se aplicara a la ciudad de Montevideo, el impuesto de pavimento a perpetuidad, desde ahora, por una ley, ¿qué ocurriría, señor Presidente?

Como es lógico, los que se sintieran lesionados por esa ley, si no hicieran la huelga de los bolsillos cerrados, harían alguna manifestación de protesta, porque sería inaudito que un adoquinado o un hormigón pagado por el propietario de la finca que tiene sus recibos de cancelación y está tranquilo por ello, porque aquel bien suyo no está gravado por las obligaciones de pavimento, ahora, por una ley nueva, se le dijera a ese propietario; no, señor; usted tiene que pagar, desde ahora, para la conservación de ese adoquinado o de ese hormigonado; tiene que pagar, usted, de nuevo, anualmente, el impuesto para la conservación de ese pavimento!!

Esa es la situación actual de los rurales y esa situación resulta más injusta, haciéndose la idea de que, por extensión, un día los Municipios pueden solicitar al Parlamento la aplicación de una ley análoga y que el Parlamento, asuma la misma actitud, y la votara, con excepción de esta bancada que integro.

Voy a citar un último caso señor Presidente, de la injusticia de esta ley. No hace mucho, apenas unas pocas semanas, estuve en el Departamento de Rocha, y allí se me dijo que se había hecho ambiente en un periódico local, diciendo que esta ley favorecía al vecindario de Rocha, porque este vecindario de Rocha tenía un plan vial que le irrogaba el desembolso de millones de pesos, y, con esta ley se rebajaba la contribución de los propietarios de campos. Entonces, señor Presidente, me puse a estudiar la ley del plan de vialidad e Rocha. Se trata de una ley que creó cuatro millones de Deuda Pública, que sería paga sólo con el 50 %, es decir, la cantidad de dos millones de pesos, por los propietarios. De modo que el propietario de campo, tenía solo la obligación del 50 % del costo que determinaba el plan vial del Departamento de Rocha. Ahora señor Presidente, esta ley deroga aquélla y establece un impuesto indefinidamente a los contribuyentes de Rocha.

Nada más, señor Presidente, deseaba manifestar, para fundar este proyecto que traduce, puedo afirmarlo, el reclamo de los hombres que desde la campaña elaboran una gran parte de la riqueza nacional.

Solicito señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a la Comisión a la que fué destinado este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

Desde luego, señor Presidente, no voy a hacer debate acerca de las palabras pronunciadas por el señor Senador Barañano, que no ha hecho más que la exposición de motivos del proyecto por él presentado, pero quiero dejar constancia de que nuestro silencio, no significa, de ninguna manera que no podamos contestar todos y cada uno de los cargos que el señor Senador ha formulado. En el

momento oportuno de tratarse el proyecto de la referencia, demostraremos cuán sin razón está el señor Senador, y cuáles son las causas de orden financiero que justifican el plan de obras públicas y los recursos que se votaron para el cumplimiento del mismo.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Me enterado señor Presidente, por el Intendente Departamental, que la sociedad de Cerro Largo piensa festejar en los primeros días del mes de junio, el 150 aniversario de la fundación de la Capital de aquel Departamento.

No es la hora en este momento, de decir qué es lo que ha significado aquel Departamento, no sólo en la cultura del país, sino en las luchas por la libertad del mismo. Los señores Senadores lo conocen seguramente tan bien como yo.

Por la Constitución de la República, estamos impedidos de tomar iniciativas que ocasionen gastos, y es por eso que yo pronuncio estas palabras para que sean pasadas al Poder Ejecutivo a fin de que éste envíe el mensaje, si así lo considera justo, proponiendo la contribución del Estado a los gastos de esta celebración que hará el Departamento de Cerro Largo. El procedimiento no es ni novedoso ni extemporáneo: lo hemos hecho otras veces con otros Departamentos.

Yo espero, cuando venga la ley, — supongo que el Poder Ejecutivo recogerá esta sugestión que, por otra parte es el sentir unánime de la población del Departamento de Cerro Largo, — espero, repito, fundamentar mi voto y decir en las más breves palabras posibles, y con la mayor sobriedad posible, también, de quien es hijo de aquella tierra, lo que Cerro Largo ha significado para el país y el derecho que tiene para recibir en estos momentos de júbilo público, la contribución del Estado para sus festejos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué Ministerio desea el señor Senador que sean remitidas sus palabras?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Supongo que debe ser al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

El Departamento de Treinta y Tres, señor Presidente, no obstante es uno de los Departamentos más hermosos por sus panoramas, y más progresista de la República, continúa siendo hoy, lo que era cuando hace algunos decenios fué llamado por un selecto espíritu la cenicienta de la República.

Los Poderes Públicos, tienen al Departamentos de Treinta y Tres, se puede decir abandonado. Cuando se efectuó hace algunos años el famoso reavalúo y se repartió sus utilidades entre los Departamentos, Treinta y Tres fué el único que no recibió nada.

En el plan de Obras Públicas, al cuál se acaba de hacer referencia en sala, no se le consagra a Treinta y Tres la atención que las exigencias de ese Departamento requieren.

Relacionado con ese Departamento es el pedido que yo voy a formular: que las palabras que estoy pronunciando pasen al Ministerio de Obras Públicas para que si el señor Ministro comparte mis conceptos se sirva tenerlos en cuenta.

Días pasados asistí a la liquidación de un importante establecimiento de campo que existe en las inmediaciones del Departamento de Treinta y Tres sobre el camino que partiendo de Valentines, une a la carretera que se proyecta trazar entre Cerro Colorado y Cerro Chato con el camino que unirá a Cerro Chato con Treinta y Tres.

En esa oportunidad, tuve la ocasión no sólo de constatar el pésimo estado de los caminos que conducen a Valentines, sino de recibir la visita del vecindario de esa extensa y muy poblada comarca, que me hicieron presente las necesidades que esa región tenía de que los Poderes Públicos les prestaran alguna atención.

Se me dijo que, como legislador, indudablemente no iba a tener necesidad de oir las manifestaciones que podían hacer los vecindarios sobre el pésimo estado de los caminos desde que había constatado en el trayecto que efectué en mi propio vehículo, la casi absoluta imposibilidad que había de transitarlos. Estos caminos están llenos de pozos, de piedras y de obstáculos de todo matiz, que los hacen intransitables casi completamente. En esta visita, se me pidió no solamente que influyera para obtener el trazado de una carretera en esa región que uniera las dos carreteras a que antes me referí, sino también, en caso de que ese trazado carretero no se pudiera obtener de inmediato, que influyera para que se estructurara un trazado definitivo de ese camino, y hecho ello se comenzara el arreglo por el Ministerio de Obras Públicas, de aquellas partes que resultan más difíciles de transitar.

El Gobierno Departamental de Treinta y Tres no puede dedicarle a los caminos, los recursos que los simples arreglos de los mismos demandarían, porque la suma que ese Gobierno puede dedicar del Presupuesto a esos trabajos, es muy escasa, de pocos miles de pesos.

Esos caminos, como la mayor parte de los que en esa región exigen alguna atención, se pueden mejorar sin necesidad de mayores gastos; vale decir: sin mayores implementos camineros y maquinarias. Además, los arreglos se harían con muy poco costo, porque el material para ello, está a mano. La piedra, el balasto, la grama, se puede decir qué pueden ser movidos a mano desde la orilla del camino, al centro de la caja carretera. Esos arreglos lo que demandan más que otra cosa, es el concurso de brazos; y esos brazos hay que tenerlos en cuenta en esa región poblada de establecimientos modestos, y por consiguiente, pobres que exigen que se les consagre al vecindario pobre, alguna atención, a fin de darle trabajo.

En toda nuestra campaña, hay un problema grave, señor Presidente, y es la despoblación por la gente joven de nuestros campos. La gente joven, como no tiene trabajo fácil y mucho menos, porvenir, se viene desplazando hacia la Capital, planteando un gravísimo problema de orden social, y, también, de algún otro orden.

La verdad es, que en el Departamento de Treinta y Tres, los matrimonios están reduciéndose al mínimo, porque la juventud se desplaza hacia la capital, y naturalmente, las damas se quedan sin los que podían ser sus prometidos; los padres ven que sus hijos abandonan el campo, el campo que no les permite pagar a esos hijos que trabajan como peones, sueldos suficientes, y entonces, esos padres pierden el interés por el progreso de sus establecimientos. Creo que hay que pensar todos los días en darle algún trabajo a la gente de campaña. En este caso de las obras públicas, para las cuales el Parlamento ha destinado sumas tan importantes, hay que consagrar al rubro mano de obra, la mayor cantidad posible, no solamente para realizar ese trabajo que no exige otro recurso que esa mano de obra, sino para afincar a la gente trabajadora en el campo.

Repito, señor Presidente, que el objeto de estas palabras es que pasen al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que se sirva tenerlas en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: el año pasado, en el Senado por iniciativa del señor Senador Batlle Pacheco y del que habla, se planteó el problema de la reglamentación del artículo respectivo de la Constitución de la República, que tiene relación con la suplencia de los legisladores que, por razones especiales o de enfermedad, tengan que estar ausentes de sus cargos. Circunstancias de conocimiento público, hacen que este proyecto adquiera, en estos momentos, una verdadera importancia y le dan un carácter de urgencia tal, que entiendo sería conveniente, resolverlo para la buena marcha de la actuación legislativa.

Como es de conocimiento público, señor Presidente, en función de Gobierno, varios señores legisladores, entre ellos cuatro señores Senadores, representarán a la República en la Conferencia Internacional a celebrarse brevemente en San Francisco. Es evidente, señor Presidente, que de este hecho, se deduce el que el quórum que exige la Constitución para tratar determinados proyectos de ley, puede ser disminuído en forma tan sensible que, prácticamente, paralice la gestión legislativa durante el tiempo que estos señores Senadores estén alejados de la República.

Hay un proyecto que tuvo su iniciativa en la Comisión de Constitución y Legislación de esta Cámara creo que originariamente, del señor Senador Miranda que fué considerado por dicha Comisión y en la cual se llegó a acuerdo general sobre el mismo; pero, de cualquier manera, fueren cual fueren las circunstancias que han mediado en la consideración de este asunto y que repito, creo de verdadera urgencia y necesidad pública el Parlamento debe abocarse al estudio de este problema, porque, de lo contrario, las actividades parlamentarias, quedarán en cierta forma disminuídas en su potencia y llegaremos al caso de no tener el quórum suficiente para tratar proyectos de gran importancia, en los cuales, cuando menos, algunas de las bancadas del Senado, tienen verdadero interés y

no están dispuestos, señor Presidente, a que por razones circunstanciales, dejen de ser considerados.

Como lo que solicito, en estos momentos, señor Presidente es de verdadera justicia política, no creo que pueda haber ningún inconveniente en tratarlo. No sé la forma en que la Comisión de Constitución y Legislación ha redactado este proyecto, pero, de cualquier manera, si hubiera en Sala algún señor Senador que pudiera informar al respecto y si el proyecto de ley reglamentando el artículo 114 de la Constitución, estuviera tan adelantado como para ser considerado a la brevedad en esta Cámara, a efecto de poder marchar rápidamente, formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR MIRANDA. — En octubre del año pasado, presenté un proyecto por el cual se reglamenta el artículo constitucional, referente a licencias de los legisladores. La Comisión de Constitución y Legislación, estudió el proyecto presentado, al que se introdujeron distintas modificaciones. Se llegó, por último, después de una cantidad de fórmulas sustitutivas, a una que contó con la aprobación de los miembros de la Comisión, en mayoría, casi podría decirse, con la totalidad de los votos de la Comisión; porque el señor Senador Echegoyen que tenía reparos con respecto a algunos de los artículos, firmó el proyecto, estableciendo su discordia, sólo respecto al artículo 4.º, del proyecto formulado por la Comisión.

Este asunto fué aprobado por la Comisión de Constitución y Legislación, y tiene la firma del doctor Echegoyen, del doctor Regules, del doctor Bado, de la doctora Alvarez Vignoli de Demicheli, del señor Arroyo Torres y del que habla. El doctor Gallinal, me pidió una pequeña pausa para consultar con algunos elementos de su bancada.

El proyecto definitivo, digamos así, ha mejorado considerablemente el anterior, y ha hecho casi imposible toda clase de abusos.

El artículo 1.º, por ejemplo, dice así: "Cuando se concede licencia a un legislador, la Cámara respectiva convocará al suplente que corresponda, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

A) Que el término de la licencia otorgada, sea mayor de un mes;

B) Que el motivo invocado sea enfermedad o cumplimiento de una misión confiada por la misma Cámara;

C) Que el sector legislativo del partido correspondiente en dicha Cámara, pida formalmente esa convocación. En defecto del sector, podrá expresar esa petición la autoridad ejecutiva nacional de dicho partido.

Artículo 2.o La substitución temporaria de un legislador por sus suplentes no podrá exceder, en total, el término de seis meses en cada Legislatura. Ello será sin perjuicio del derecho del legislador titular a las licencias que correspondan, según lo estime la Cámara respectiva".

El artículo 3.º está concebido en los siguientes términos:

"Artículo 3.º Si el suplente es legislador, podrá desempeñar la función para que se le convoca sin perder por ello el cargo titular que ocupa. En ese caso se llamará en su reemplazo al suplente respectivo".

El artículo 4.º dice:

"Artículo 4.o El derecho establecido por el artículo 115 de la Constitución regirá también para los suplentes en ejercicio, sin perjuicio del mismo derecho de los titulares".

Es este artículo que establece la asignación, el que ha motivado la discordia de nuestro distinguido colega el señor Senador Echegoyen.

El artículo 5.o dice:

"Artículo 5.º Los suplentes deberán reunir las condiciones exigidas a los titulares, y regirán a su respecto las mismas incompatibilidades.

Artículo 6.º Los beneficios especiales que establece, para los legisladores, la ley N.º 9.940, de 2 de julio de 1940, no regirán para los suplentes que desempeñen el cargo por licencia del titular, en cuanto dichos beneficios pudieran ser consecuencia del ejercicio de tal suplencia".

Como ven los señores legisladores, el proyecto ha sido mejorado considerablemente. En primer lugar, en cuanto a que no es cualquier licencia la que puede originar la convocatoria del suplente. En segundo término, que el motivo invocado sea justificado y como extremo indispensable, que el sector legislativo a que pertenezca el legislador lo solicite, o en su defecto lo haga el partido correspondiente.

Además, el artículo 2.º, salva una de las objeciones que se formulaban al proyecto; se decía que se podía dar el juego, de que entre un suplente y un titular, se repartieran el período de los cuatro años. Por eso nosotros pusimos, que la sustitución temporaria no podrá exceder en ningún caso, de 6 meses en todo el período.

Ahora, con respecto al artículo 4.o que es el que ha motivado las mayores discusiones, es evidente el derecho a la asignación por parte del suplente que sustituyera al titular, porque no es posible que existan legisladores remunerados y legisladores honorarios.

Si se suprimiera la asignación al titular mientras durara la suplencia, sólo tendrían el privilegio de pedir licencia, los legisladores adinerados. De modo que sería una injusticia irritante, establecer que para los ricos, rige la facultad de pedir licencia, y para los pobres, no, fuera de que, la Constitución quiere que todos los legisladores estén en el mismo plano de independencia económica, lo que no ocurriría, necesariamente, si unos gozaran de asignación y otros, no.

Además, el artículo 6.º, excepciona de los beneficios especiales acordados por la ley de jubilaciones a los suplentes, para evitar que un titular pidiera licencia, a objeto de que el suplente ingresara a las Cámaras y pudiera jubilarse de inmediato una vez que cesara la licencia.

Creo que con este proyecto de ley, se ha solucionado los reparos fundamentales que se formulaban, tanto al proyecto del que habla, como a los proyectos de los ex legisladores Minelli, Butler y Pesce. Creo que en el de éste último, se establecía que los suplentes no gozarían de retribución o que los titulares no percibirían asignación. Algo de eso, disponía dicho proyecto.

Estos son los informes que puedo dar, con respecto al asunto, así, a grandes rasgos, porque yo no sabía que podría plantearse en el seno del Senado en la sesión de hoy, pero estoy de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Forteza, para que se trate en la sesión próxima, en razón de los fundamentos expresados por dicho señor Senador, que me parece, son de una evidencia meridiana!

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este mismo asunto?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Presidente.

El señor Senador Forteza, tuvo la deferencia de comunicarme, antes de entrar a Sala, que él iba a plantear este asunto, con el objeto de que yo informara a la bancada de que formo parte.

Así lo hice; hemos conversado del asunto, y digo conversado, porque aun no hemos podido formar juicio.

Le pediría al señor Senador Forteza, si no tiene inconveniente, que este asunto no fuera tratado en la sesión de mañana, sino en la de pasado mañana, con informe. Le haría, también, un pedido de aclaración al señor Senador Miranda, con objeto de poder formar juicio en el asunto.

En el caso de que ingresara como Senador un Diputado, el suplente de ese Diputado entraría a actuar como Diputado...

SEÑOR MIRANDA. — Sí, señor.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y tendríamos entonces, este caso: que tres personas percibirían dieta: el suplente como Diputado, el Diputado como Senador, y el Senador viajero, como Senador.

SEÑOR MIRANDA. — No; percibirían la asignación nada más que dos personas, porque el Diputado que pasara a actuar como Senador, no cobraría como Representante, sino como Senador, y el único gasto de más, sería la asignación del suplente. Serían dos: nunca podrían ser tres los que cobraran. El Representante que pasa a ser Senador, percibe su asignación como Senador, y el suplente del Representante, es el único que va a percibir una cantidad fuera del Presupuesto normal de la Cámara. Por eso se establece en esta ley que si el suplente convocado es un legislador podrá desempeñar las funciones a que se le convoca sin perder con ello el cargo titular que ocupa, convocándose en su sustitución al suplente respectivo.

SEÑOR BORDABERRY. — Extraordinariamente, entonces, cobraría uno.

SEÑOR MIRANDA. — Sí señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza, con la modificación propuesta por el señor Senador Bordaberry para que este asunto se trate el miércoles próximo a continuación de las preferencias votadas, con informe.

SEÑOR MIRANDA. — La Comisión había entendido que el informe podía ser verbal.

SEÑOR BRENA. — Es mejor que sea escrito.

SEÑOR MIRANDA. — Existe una exposición de motivos formulada por el Senador que habla, que podría servir de informe. Creo que no habría necesidad de hacer un informe escrito.

SEÑOR BRENA. — Sobre todo si el miembro informante fuera el señor Senador Miranda y se limitara a expre-

sar lo mismo que ya nos ha dicho con elocuencia, en verdad no habría necesidad de un informe escrito.

SEÑOR MIRANDA. — En rigor, el informe tendría que estar redactado más o menos en los términos en que he expresado en la sesión de hoy; y de acuerdo con los fundamentos que dí al presentar el proyecto respectivo.

SEÑOR BERRO. — Tendría que ser repartido el proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — Se repartiría el proyecto primitivo con la exposición de motivos y también con las palabras que he pronunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Senadores: faltan tres minutos para terminar la hora en que pueden considerarse los asuntos previos, y este asunto debe ser votado antes de esos tres minutos.

SEÑOR MIRANDA. — ¿No podría prorrogarse la obra?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la hora.

SEÑOR CUSANO. — Este asunto ha sido planteado en carácter de orden interno, y parecería que los asuntos de orden interno no se refieren únicamente a las exposiciones que se hacen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no es de orden interno porque necesita la sanción de las dos Cámaras.

SEÑOR CUSANO. — Pero es de orden interno incluirlo en la orden del día del miércoles, porque para ello se necesita una resolución de la Cámara.

De cualquier manera, lo que voy a decir no va a exceder de los tres minutos.

Reconozco que el proyecto ha sufrido interesantes modificaciones y que las críticas que se formularon en el seno del Senado, algunas de las cuales me correspondieron a mí, se tomaron en cuenta. Existe una cantidad de garantías mayores en cuanto al abuso que se pudiera hacer por parte de esos suplentes, en el caso que se sancionara la ley, pero se mantiene intacto el punto fundamental sobre el cual discrepamos. Entonces me parece necesario, además de la distribución de los antecedentes, la existencia de algún informe escrito que pudiera hacerlo, sin duda la exposición de motivos del señor Senador Miranda, porque él profundiza los temas de tal manera que su exposición podría servir de informe.

No obstante, como sobre el punto capital no se ha modificado el proyecto, sino que, se va a insistir por la Comisión con la discrepancia de mi distinguido colega el señor Senador Echegoyen de que sobre la cláusula constitucional se establece la existencia de tantos Senadores, se crearía por la vía lateral de una interpretación nueva la existencia de uno o varios Senadores más y en vez de ser 31 serían 32 o 33 o quién sabe cuantos, según fuera más o menos numeroso el sector de Senadores viajeros o encargados de misiones, o por cualquier otra circunstancia.

La tesis me parece peligrosa, yo no la comparto, y deseo en este caso combatirla; pero preferiría hacerlo con la base de un informe escrito que es la forma normal en que se tratan los asuntos dentro del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me veo en el caso, no obstante la urgencia señalada por la Mesa, de que está por sonar la hora dedicada a los asuntos previos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora para plantear los asuntos previos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este es un asunto de orden previo señor Presidente, porque no se discute el proyecto en sí sino la colocación que le vamos a dar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora para tratar asuntos previos ha terminado. El señor Senador puede hacer moción para alterar la orden del día de otra sesión, pero este debate ha terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Considero, —y desearía que el señor Presidente me atendiera un minuto, nada más—, que éste es un asunto de orden interno, porque se trata del trabajo del Senado, si hemos de trabajar sobre la base de un informe escrito o sobre la base de un informe verbal, de modo que como es un asunto de orden interno puede ser planteado en cualquier instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La hora previa ya ha terminado.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿No se puede reclamar grave y urgente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Senador.

SEÑOR MIRANDA. — Formulo moción entonces para que este asunto se declare grave y urgente y sea colocado en la orden del día del miércoles próximo con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

—Se colocará a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR FORTEZA. — Con preferencia señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término?

SEÑOR FORTEZA. — Formulo moción para que este asunto sea colocado en primer término en la orden del día, del miércoles próximo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Presidente, que el apremio para la consideración de este asunto correspondería si la Comisión hubiera sido omisa en el cumplimiento de su deber respecto del proyecto, o si hubiera una urgencia que justificara que se violentaran los términos naturales.

SEÑOR FORTEZA. — La urgencia existe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Digo la urgencia en el sentido natural y obvio de la palabra, porque se trata de una necesidad que podría considerarse existente desde 1830.

SEÑOR FORTEZA. — La Constitución del 30 no contemplaba la posibilidad de que hubiera suplentes que sustituyeran a los titulares, a no ser por vacancia definitiva del cargo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro de la Constitución de 1830, se había planteado la posibilidad de que los legisladores pudieran ser substituídos por los suplentes...

SEÑOR FORTEZA. — La Constitución no lo admitía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro de la Constitución de 1830 el problema era el de si, aún no existiendo disposición expresa, era posible legislar al respecto en el sentido de que podieran ser convocados los suplentes en el caso de licencia, impedimento temporal, etc., de los legisladores titulares.

El problema quedó difinitivamente resuelto en la Constitución de 1934, que autorizó al legislador para reglamentar esa convocación, estableciendo la institución del suplente.

Bien: a través de la exposición muy ilustrativa que ha hecho el señor Senador Miranda, resulta la evidencia de cuánto ha mejorado el proyecto primitivo, y ha mejorado, precisamente, porque la Comisión le ha dedicado largas deliberaciones. Nos hemos apartado de ese estilo un poco de emergencia, de tratar improvisadamente los asuntos, por el que se olvida un tanto que, además de legislar, es indispensable hacerlo bien, mucho más cuando se trata de una disposición que representa la reglamentación de un concepto constitucional, lo que supone cierta grave responsabilidad para el Parlamento, desde que en definitiva el asunto toca la integración de un Poder Público. De las deliberaciones muy pacientes y muy meditadas de la Comisión de Constitución y Legislación, son esas reformas, a las que, con espíritu muy liberal y abierto, el doctor Miranda, autor de la última iniciativa, se prestó, considerando que mejoraba su proyecto. Después que eso ocurrió, que en el aspecto técnico del proyecto, sobrevinieron algunos motivos de orden político, porque es incuestionable que además del aspecto legal del tema, existe un aspecto político que no puede dejar de ser advertido; y tanto es así que el señor Senador Gallinal, como lo recordaba el señor Senador Miranda, —y en una actitud semejante de espíritu estaban otros legisladores, según mis recuerdos—, consideraba útil conversar con los legisladores o con las autoridades de su partido a fin de conocer su estado de espíritu respecto de esta reforma, que, técnicamente, podría ser aceptada de inmediato, pero que, políticamente podría ser motivo de algún examen de dicho orden.

Si en realidad, entonces, existen motivos que justifican que este proyecto no haya venido todavía, por la vía natural, a la atención del Senado, sería forzar las cosas, obligar a que, de todas maneras, el proyecto se incluya en la orden del día, cuando la Comisión, por su Presidente —y por el informe que yo agrego, que, por otra parte, no sería necesario, porque aquella exposición es bien ilustrativa,— demuestra que no se ha perdido el tiempo; que se ha ganado mejorando el proyecto y que la precipitación conducirá a violentar razones tan dignas de tenerse en cuenta, como la necesidad de conocer la opinión de los partidos políticos.

No tratándose de un asunto exigible, imperiosamente, por una razón de urgencia, en el sentido estricto del concepto, considero que debe dejarse a la Comisión de Constitución, a la que no cabe formular ningún reproche de inercia, que redacte su informe, porque una materia tan fundamental como la Constitución de los Poderes Públicos, debe estar asentada en un dictamen perfectamente meditado, con las palabras bien medidas y con todos los problemas posibles o las contingencias probables o presuntas, perfectamente aclaradas, de manera que quede reducida al mínimo de posibilidad de conflicto, en cuanto a su interpretación; y, mucho más, en una materia que pone cavilosos a muchos espíritus por la necesidad de evitar que, al amparo de esta ley, pudiera cometerse cualquier inconveniencia.

En consecuencia, señor Presidente, y respetando el móvil que anima al señor Senador Forteza, de que este asunto no quede traspapelado, considero que debe dejarse a la Comisión de Constitución que siga el curso natural de su

estudio y que el proyecto, en el momento en que ella lo considere adecuado, sea traído a la atención del Senado.

Me opondría, entonces, señor Presidente, a su consideración inmediata.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbara el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: de las expresiones del señor Senador Echegoyen, resulta todo lo contrario de lo que el señor Senador se propone demostrar, porque si hay algo que se ha estudiado bien, calmosamente, serenamente, con toda reflexión, tratando de aunar el propósito y la intención de todos los sectores, es este proyecto de ley; pero quiero destacar la actitud del sector a que pertenezco.

Este proyecto de ley, lo saben los señores Senadores, tuvo origen, su iniciación, en momentos en que nuestro sector estaba desintegrado por una licencia forzosa por enfermedad del señor Senador Forteza, y, por motivos de delicadeza, soportamos la desintegración de nuestro sector durante cuatro meses, mientras el proyecto no tenía ancamiento.

Los señores Senadores saben bien hasta qué punto son necesarios los votos de un partido que está respaldando la acción del Gobierno, para sacar una porción de leyes fundamentales, para cuya sanción el régimen constitucional exige quórum especial en el Senado. Nos pareció, que siendo el batllismo el partido que estaba con su bancada desintegrada en el Senado, por una razón de enfermedad, notoria y pública, podíamos hacer uso, en aquellos momentos, del legítimo derecho de exigir que se reglamentara la norma constitucional y se diera al partido el instrumento legal para traer a este cuerpo al Senador que hiciera pesar su voto en las decisiones que se adoptaran. Sin embargo, no fuimos nosotros los que adoptamos esa conducta: seguimos corriendo el peligro en muchas votaciones por no contar con ese Senador para decidir en los asuntos que estaban a resolución del Senado. Pero ahora nos encontramos a ocho días de que todos los sectores, con excepción del sector nacionalista, queden desintegrados, porque los Senadores, como es público y notorio, se ausentarán en una misión internacional. En esta posición, que ya no es la nuestra porque son todos los partidos los que están en peligro de quedar desintegrados, corriendo el riesgo de no poder adoptar resolución cuando se trate de leyes que requieren un quórum especial, porque es evidente que todos los señores Senadores saben lo que significa, para la sanción de esas leyes, la ausencia de 4 o 5 miembros de este cuerpo. Por eso es que en este momento, con las manos libres, —desde que no se puede hablar de interés del partido a que pertenezco— exigimos que este proyecto de ley, que fué estudiado serenamente por la Comisión de Constitución y Legislación, se trate de inmediato, y lo inmediato, en este caso, es la sesión del viernes. De lo contrario fácil es sacar la cuenta de que este proyecto que será discutido en el Senado y revisado más tarde por la Cámara de Representantes, no va a tener sanción antes de que los señores legisladores partan para la Conferencia de San Francisco de California.

Esa es la verdad y hay que decirla en el Senado: estamos corriendo el riesgo de que quede completamente desintegrado, no ya cada sector partidario, sino el cuerpo; y si hemos sido, si se quiere, un poco parsimoniosos y lentos en dictar la norma legal frente a esta disposición constitucional, ya no caben las explicaciones ni dilatorias, porque no se trata de legislar quemando los fuegos a toda marcha; después de dos años de labor legislativa y de casi un año que el proyecto se arrastra en la Comisión de Constitución, los hechos nos han inducido a pedir que este asunto se trate de una vez.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, para la historia de ese asunto, no resultaría bien que se dijera que una de las formas de integración de los Poderes Públicos se precipitó como consecuencia de que algunos Senadores tenían que ir a San Francisco. Me parece que no es adecuado a la trascendencia y la extraordinaria significación del motivo; sería una cosa chica para un motivo de incuestionable importancia.

Si nos hemos detenido mucho tiempo ante este proyecto, no ha sido, repito, por inercia. En materia de fórmulas, no siempre se puede proceder mecánicamente, aun con todos los elementos de juicio sobre la mesa. No siempre el espíritu de las Comisiones tiene la felicidad encontrar de inmediato fórmulas que resuelvan las dificultades, y los señores Senadores integrantes de la Comisión recordarán que realizamos, muchas veces, nuestra propia crítica, y que, en algunas ocasiones, la Comisión había llegado a textos que consideraba definitivos, para encontrar luego —trabajando sobre la propia materia,— fallas que no habían sido advertidas y que podían convertirse luego en perniciosas consecuencias en la aplicación del proyecto.

A mí me parece que la razón de que, en un momento dado, el Senado pueda verse privado de su integración total, por la ausencia a que se refiere el señor Senador, no es causa bastante para modificar el telón de fondo del asunto.

Debo agregar esto otro, para hacer el comentario total: no considero que sea justo el concepto de que el proyecto se ha arrastrado en Comisión. La Comisión no puede, naturalmente, dedicarse a un asunto solo, abandonando la consideración del resto de las otras cuestiones sometidas a su examen. En la vida normal parlamentaria, lo corriente es que las Comisiones se vean obligadas a distribuir su tiempo en el estudio de distintos temas que les solicitan su atención; pero si hay un tema al que le ha dedicado o consignado preferente estudio, ha sido el que nos ocupa. En consecuencia, si esa elaboración ha sido extensa, no es atribuíble a indolencia de la Comisión. Creo que frustraríamos un poco la historia de este asunto, repito, invocando, como razón para resolverlo perentoriamente, el motivo a que se aludía.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una aclaración, pues he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El término "arrastrarse" no significa una crítica a una Comisión de la cual yo formo parte, sino que el punto fué pensado, vuelto a pensar, corregido y vuelto a corregir y estudiado y después, de esas correcciones y reflexiones alrededor de ese proyecto, es que yo saco la consecuencia de que estamos en condiciones de tratar ese proyecto en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR FORTEZA. — La verdad es que yo no sé quién ha hecho reproches a la Comisión de Legislación. De mis palabras no surge nada de eso y lo único que he manifestado es que la Comisión de Constitución y Legislación en el año anterior había estructurado un informe completo sobre este asunto y que no había venido a consideración del Senado a pesar de tener las firmas que acaba de leer el señor Senador Miranda, no sé por qué razones; pero lo que no se podrá negar, señor Presidente, es que cuando planteamos este asunto en el año anterior, no exactamente el año pasado, sino en el primer año del actual período legislativo, fué porque preveíamos situaciones, como la que se va a producir ahora, dentro de muy breve plazo, y porque no queríamos quedar con las bancadas desintegradas, porque se da el caso de que una bancada va a quedar sin ningún Representante y que otras bancadas necesitan sus votos para la sanción de asuntos que tienen interés en aprobar.

En estos momentos no hacemos más que defender un legítimo derecho para establecer la necesidad de que estén representadas todas las bancadas y no es cuestión de que circunstancias accidentales, —porque tampoco creo del caso, señores Senadores, pensar que los integrantes de los distintos sectores dejen de concurrir en representación de la República a la Conferencia de San Francisco para cumplir, en primer lugar, sus deberes de legisladores; esto sería objetable, porque yo entiendo que tanto cumplen con la República representándola en San Francisco como desde su banca de legisladores...

Parecería que se hiciera un cargo indirecto a los legisladores que han aceptado ir a San Francisco; no se ha hecho ese cargo directamente, pero parecería deducirse de lo actuado hasta estos momentos, porque cuando una bancada se levanta pidiendo que se trate este proyecto con la urgencia que las circunstancias exigen, se nos dice que es necesario que la Comisión lo estudie, cuando en las primeras palabras pronunciadas por ese Senador se expresaba que la Comisión en el año pasado lo había estudiado bien, como lo acaban de notar los señores Senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que resulta correcto, tratándose de las Comisiones, es que ratifiquen sus informes, porque, institucionalmente, caducan el 15 de marzo. De manera que, en estos momentos, en realidad, la Comisión designada para el nuevo período...

SEÑOR FORTEZA. — Debe reunirse todavía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...debe reunirse y, naturalmente, entonces dará su opinión que será la misma o podrá ser otra. Yo creo que no se modificará; pero estas fórmulas constitucionales no son ociosas, y me parece que el peor momento para exigirle a una Comisión que fuerce su labor es cuando aún no se ha constituído, pues no ha designado, en el caso, su presidente.

Si la Comisión en el año anterior, no pudo dar término a su labor, lo razonable es que, iniciado el período legislativo, se la coloque en términos prudenciales para producir su dictamen.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo deseo aclarar que propuse que el proyecto fuera tratado con informe.

SEÑOR MIRANDA. — Es oportuno decir que la Comisión de Constitución y Legislación designada por la Mesa, es exactamente la misma que actuó el año anterior y que el proyecto tiene la firma de casi todos los integrantes de esa Comisión. Tiene la firma del propio doctor Echegoyen con la discordia que él anotaba hace un momento; la firma del Senador doctor Regules, la del Senador doctor Bado, la de la Senador Alvarez Vignoli de Demicheli, la del señor Senador Arroyo Torres y la del que habla. De modo que tiene la casi totalidad de los votos de la Comisión y me parece que es casi imposible que los miembros de ésta, que estudiaron tan minuciosamente el proyecto vayan a cambiar de modo de pensar en el término de unos cuantos días.

Por lo demás, la situación que planteaba el señor Senador Forteza, es de tal carácter que exige un pronunciamiento del Senado.

Yo ya en la exposición de motivos de mi proyecto decía que en virtud del régimen proporcional, los distintos sectores parlamentarios, algunos poco numerosos, veían reducida su representación y en algunos casos hasta anulada, en virtud de la ausencia transitoria de los titulares. Por ejemplo, en el caso concreto del señor Senador Regules, que representa aquí a la Unión Cívica, va a ir a San Francisco y, por lo tanto, la Unión Cívica se quedará sin representación en este Cuerpo.

El señor Senador Echegoyen decía hace un momento que el asunto es de poca monta. Yo creo que es de una gran monta que el Cuerpo esté debidamente integrado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No era eso lo que quería decir, o me he explicado mal.

SEÑOR MIRANDA. — Lo habré entendido mal; pero a mí me parece que el asunto es verdaderamente fundamental. Nosotros tenemos la obligación de cuidar nuestro quórum, tenemos la obligación de evitar que el Cuerpo esté desintegrado; y si la Constitución de la República nos da el medio de conseguirlo debemos proceder de acuerdo con ese artículo constitucional y, por lo tanto, buscar el remedio en la ley a esa situación antidemocrática que significaría que un sector parlamentario quedara con su representación anulada en el Cuerpo, y que otros sectores la vieran disminuída.

De modo que yo creo que es un asunto grave y urgente, que ha sido debidamente estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación anterior, que es la misma que acaba de designar la Mesa en una de las sesiones anteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para aclarar mi pensamiento, diré que cuando me referí a causas pequeñas en relación con la trascendencia del motivo, confirmaba el concepto del señor Senador de que el tema es de mucha trascendencia y por eso no me parecía que pudiera encadenarse a un motivo tan circunstancial como la delegación a San Francisco.

Consideraba que tratándose de la integración de los Poderes Públicos no podría basarse la resolución del tema en un problema concreto y puramente circunstancial; que debía resolverse desde el punto de vista técnico y político, extraño al motivo concreto y, por otra parte, si debía ser tenido en cuenta, no es menos cierto que ha sido compatible con la vida nacional porque durante más de cien años ha funcionado el Senado sin que hayan suplentes.

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador sabe perfectamente que el panorama político del Senado tiene una característica tal que es necesario que esté presente la mayor parte de las bancadas mayoritarias para votar una serie de proyectos que requieren quórum especial.

No creo que debe tratarse o no este proyecto de ley porque se celebre o no la Conferencia de San Francisco. Lo que sí creo es que dada la circunstancia de que varios señores Senadores van a representar a la República en aquella Conferencia, va a quedar disminuído el quórum normal del Senado.

Tampoco creo que los señores Senadores que han sido honrados y que van a honrar a la República con esta representación, sean indispensables para el funcionamiento normal del Cuerpo Legislativo de la República, pero creo que ello va a dificultar la actuación normal de este Senado porque faltarán cuatro Senadores, y tiene una gran importancia política —no hay que negarlo ni he pretendido negarlo,— porque ello fué una de las causas por la cual yo quería que se tratara ese proyecto, pero no es un problema que hayamos traído de sorpresa al Senado.

Decía recién que hace más de un año,— creo que fué en el primer año de este período legislativo que presentamos el asunto con el señor Senador Batlle Pacheco, previendo la posibilidad de que se pudiera producir, como se produce ahora que varias bancadas queden sin la representación que les corresponde, porque, repito, la función legislativa nuestra se va a ver profundamente perturbada por la falta de cuatro Senadores que da la coincidencia que representan a los sectores mayoritarios con los cuales se forma el quórum necesario para votar leyes especiales.

No creemos,— y no hay porqué decirlo de otra manera,— que esté en el espíritu de ningún señor Senador el impedir la sanción de leyes; lo que creemos, sí, es que para no perturbar el buen andamiento del trabajo legislativo, todos los sectores parlamentarios deben estar integrados con el número de legisladores que les ha dado la voluntad popular, y cuando pedimos ésto, no hacemos otra cosa que pedir algo a que tenemos legítimo derecho: el derecho que les dió la elección por la cual fueran elegidos legisladores.

Pero la circunstancia especial derivada de la Conferencia de San Francisco, es que pone de actualidad este problema, que, por otra parte, tampoco lo traemos de sorpresa, porque ha sido estudiado y casi aprobado o aprobado, según la opinión del señor Senador Miranda, que nos ha leído cinco o seis firmas, incluso la del propio señor Senador Echegoyen, que aunque con discrepancias, ha votado en general el proyecto.

De manera que lo único que pedimos es volver a traer a discusión un problema ya debatido en el Senado.

No veo, pues, por qué razón vamos ahora a pedir que, de acuerdo con las normas legislativas, se envíe este proyecto a Comisión para que una vez informado por ésta y hecho el repartido correspondiente, se incluya en la orden del día.

No, señores Senadores! Para nadie es una novedad que este proyecto tiene urgencia y una urgencia muy limitada en el tiempo, porque aún mismo la sanción de este proyecto puede ser dificultada en el Senado si el día en que lo tratemos no están esos cuatro señores Senadores.

Por eso, señor Presidente, insisto en la moción que había hecho al principio, de que se considerase este proyecto en la sesión del miércoles.

Y ahora, señor Presidente, aprovecho la oportunidad para hacer una pequeña modificación a esa moción. Este debate ha demostrado que habrá discusión al considerar este problema. Como los otros dos asuntos que están en la orden del día del miércoles son, también, de gran importancia, modifico la moción que formulé hace un momento, cambiándola por la siguiente: que este proyecto de la suplencia de los señores Senadores sea considerado en la orden del día del miércoles, a continuación de las dos preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres preferencias votadas, señor Senador: las dos que han sido solicitadas por el señor Ministro de Obras Públicas y la tercera para los salarios de los obreros de la construcción.

SEÑOR FORTEZA. — Entonces, mociono para que se trate el proyecto sobre suplencia de los señores Senadores a continuación de las tres preferencias votadas.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

He sido siempre contrario, señor Presidente, a tratar los proyectos sin los requisitos previos. No solamente me refiero a lo que podría llamarse "requisito el haber hablado sobre un proyecto", como dijera recientemente el señor Senador Forteza, sino al requisito, para mí fundamental, que significa hace informe escrito con el repartido correspondiente para que todos los señores Senadores estemos en condiciones de opinar sobre el tema.

En lo que me es personal, no conozco el proyecto y, en consecuencia, no lo he leído. No podría, pues, opinar ni en favor ni en contra del mismo. Pero, como entiendo que tiene su importancia la integración del Cuerpo, no tengo ningún inconveniente en apoyar la moción por la cual se establece que se trate este proyecto en la sesión del miércoles, haciéndose, desde luego, el repartido a que aludo, a fin de que todos los señores Senadores nos enteremos del mismo.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BERRO. — Declaro, señor Presidente, que este asunto no lo conozco más que por las explicaciones— muy claras— que ha hecho el señor Senador Miranda y por el recuerdo de los muchos y serios reparos que le hicimos la vez pasada, cuando vino a consideración del Senado.

Me inclinaría a votar la moción del señor Senador Forteza con la modificación propuesta por el señor Senador Bordaberry, más que nada porque tengo en cuenta que los señores Senadores que van a faltar durante un período más o menos prolongado no pertenecen a nuestro partido. Nuestro sector y el sector nacionalista, que desgraciadamente está separado, en este momento, del viejo tronco, estarán íntegramente constituídos. De manera que serán Senadoes del partido adversario los que van a faltar. En este caso, considero que por una razón de gallardía nuestro partido no puede desear que se mantenga esta situación, sin perjuicio de estudiar todas las circunstancias que contribuyan, constitucionalmente, a hacer factible el proyecto.

Ahora, me animaría a pedir al señor Senador Forteza una nueva modificación de su moción, sobre todo por la razón de orden constitucional que, con mucho fundamento, ha formulado nuestro compañero el señor Senador Echegoyen: que la Comisión de Constitución y Legislación que debe actuar en este período ni siquiera se ha constituído.

Como la moción que iba a votar — y que voy a votar, si no hay otra salida— colocaba a este proyecto en cuarto término de la orden del día del miércoles, siendo los otros asuntos de no fácil resolución, lo probable es que quedara demorado hasta la sesión del lunes. Por esta razón, pediría que desde ya fijáramos como fecha para tratarlo el lunes próximo, pero colocándolo en primer término, con lo que se daría tiempo para que la Comisión de Constitución y Legislación se constituyera, volviera a revisar los antecedentes y las cosas que había resuelto meses pasados y nos trajera un informe, si fuera posible, por unanimidad.

Creo que de esta manera demostraríamos nuestro interés porque no quede el sector colorado desintegrado, faltándole tres miembros, y uno al sector cívico. Aparentemente, son dos, pero mis informes me indican que faltará, también, una Senadora batllista.

De manera, pues, que creo que, en ese sentido se trata de un asunto que urge. Debemos buscar una fórmula que permita que los sectores actúen con su integración completa, cargando con toda la responsabildad que da a las mayorías el serlo. Me complace ver al sector contrario concurriendo con toda asiduidad; y por eso considero que podrían conciliarse los extremos, porque cuando una persona de la preparación del señor Senador Echegoyen, que ha estudiado el asunto, desearía que se llenaran algunos requisitos, no perderíamos nada con incluirlo en primer término en la orden del día del lunes. De esta manera, no se daría lugar a un debate prolongado y contaremos, todavía, con la presencia de los señores Senadores de cuya suplencia se trata, porque, también según mis informes, recién partirán para San Francisco el martes o miércoles de la próxima semana.

Si el señor Senador Forteza aceptara esta moción, podríamos votarla por unanimidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una moción de orden.

Está por sonar la hora reglamentaria.

Haría moción para que se prorrogara la hora de sesión hasta teminar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión hasta terminar la orden del día.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que todo el mundo reconoce la urgencia de este asunto. Realmente parece sorprender que la Comisión de Constitución y Legislación no se pueda reunir y hacer un informe en cuatro o cinco días, sobre todo cuando se ha discutido ampliamente el asunto.

Creo que lo que corresponde, —y en este caso aceptaría la moción del señor Senador Berro— es exhortar a la Comisión de Constitución y Legislación a que realice el informe dentro del plazo. No creo que sea un asunto complicado; al contrario; me parece un asunto sencillo. Considero, en cambio, muy grave, que la representación parlamentaria quede desintegrada, porque, realmente, el alejamiento de tres o cuatro Senadores significa dejar sin representación a cuarenta, cincuenta o sesenta mil ciudadanos.

En el caso del señor Senador cívico, es más grave aún, porque es todo un partido que queda sin representación.

De manera, pues, que debe preocuparnos, en primer término, de que el electorado mantenga su representación. Por eso es que considero, señor Presidente, que este proyecto que reglamenta estas suplencias, es urgente.

Me parece que exhortando a la Comisión informante a que se expida dentro de un plazo máximo, que sería hasta el lunes, estaríamos todos de acuerdo y hasta tengo la esperanza de resolver la cuestión. No creo que sea una situación de ganar dos días más; pero realmente me planteo este problema: si dentro del día lunes no se hubiera realizado el informe, creo que el Senado tiene que resolver el asunto, porque no es posible que todo el Cuerpo esté paralizado por los inconvenientes que tiene para reunirse, la Comisión citada; las Comisiones están al servicio del Senado y si hay una cuestión de integración, y si por su naturaleza es previa, creo que la Comisión tiene que expedirse con la urgencia que requiere el caso.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión al margen de lo que dijo el señor Senador Batlle Pacheco.

Voy a expresar lo siguiente: que la Comisión de Constitución y Legislación, a la cual la Secretaría citó por dos veces, no ha podido constituirse. Pero creo que nosotros, los miembros de esa Comisión, podremos reunirnos esta misma tarde para instalarla. Yo, que formo parte de ella he concurrido, con toda puntualidad, en las dos oportunidades en que fuí citado; pero desgraciadamente porque algunos miembros de la Comisión estaban ocupados en otras Comisiones, no nos pudimos reunir. Creo que ese inconveniente se podría obviar mediante una reunion extraordinaria a celebrarse esta misma noche y ver si ratificamos o rectificamos el proyecto que se había sancionado anteriormente.

SEÑOR FORTEZA. — Deseo hacer una acotación a las manifestaciones del señor Senador Batlle Pacheco. No es cuestión de si perderíamos un par de días, porque ese par de días, en realidad, nos lleva al 16 de abril, casi al fin del período del mes ordinario de sesiones, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado.

Si nosotros tratamos este proyecto el lunes, entraría el martes a la Cámara; se daría el pase a la Comisión respectiva y, en este período ordinario, no sería tratado. De manera que esos dos días, señores Senadores, significan 15 días, porque hasta los primeros días del mes de mayo, no lo trataría la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRENA. — Puede no ser así.

SEÑOR FORTEZA. — Puede ser así.

SEÑOR BRENA. — Puede acontecer en la Cámara de Representantes lo que suele acontecer en el Senado, con proyectos que vienen de aquel Cuerpo, que en una misma sesión, con informe o sin informe, los estudiamos y resolvemos.

SEÑOR FORTEZA. — Pero lo que pedimos para el Senado, es lo menos que podemos pedir para los compañeros de la Cámara de Representantes: que se estudie un asunto; que se haga un informe; que se discuta, que se medite y que los señores Diputados se tomen tantos días como el Senado, que ha tenido un año para estudiarlo!

En lo que respecta al señor Senador Berro, diré que tampoco me siento inclinado a aceptar su sugestión tan amable, pero no por razones de orden caprichoso, sino por ésto: porque preveo que este proyecto no se va a tratar a continuación de los que están votados. Pensaba pedir, con algunos señores Senadores, una sesión extraordinaria para el jueves, y era mi propósito que al iniciar el período de sesiones ordinarias el lunes, este proyecto ya hubiera entrado a la Cámara de Representantes.

De manera que mi posición, tanto frente a la moción del señor Senador Berro como frente a las palabras del señor Senador Batlle Pacheco, tiene su fundamento, fundamento que conceptúo lógico y natural.

No es una cuestión caprichosa que trate de imponer al Senado la consideración de este proyecto, porque no es lo mismo considerarlo el miércoles, que el lunes, por las razones que he dado.

Señor Presidente: muy a mi pesar, mantengo la moción y lamento no acceder a la sugestión tan amable del señor Senador Berro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que aquí se están magnificando los hechos; ni el asunto es tan complicado, ni es una cosa tan misteriosa que sea necesario estudiarla tan profundamente. En realidad, hay un mandato constitucional para que se reglamente, por la ley, la manera en que deben ser suplidos los Senadores y Diputados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es así; es una autorización.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una autorización, si quiere el señor Senador; pero la Constitución ha previsto que el método de las suplencias, se reglamente. Realmente se han hecho objeciones, pero con relación con la importancia que tiene la representación popular en las Cámaras, se trata de objeciones pequeñas. Son, por ejemplo, de si el titular va a cobrar y el suplente, también, va a cobrar sus dietas, y hay una objeción constitucional referente a si los Senadores y Diputados tienen que recibir sus dietas aunque no estén en el ejercicio de sus funciones; pero, para mí, hay algo fundamental, que no necesita informe, y es que cuando se dá una misión a un Senador o a un Diputado, la representación que corresponde a su partido, a veces, no existe y aquí está lo grave, porque el electorado del país, tiene el derecho a estar representado en el Parlamento, porque para eso elige a los suplentes, ya que manifiesta su voluntad en favor de los titulares y en favor de los suplentes.

De manera que por encima de todas esas pequeñas críticas, hay que resolver el hecho, que es contrario al orden democrático, que puede alterar las mayorías y hacer resolver los asuntos en una forma que, podría decirse, no responde a las manifestaciones del electorado.

Ahora bien; si se trata de un hecho de esa naturaleza, como es la integración del Senado y de la Cámara de Representantes, ¿cómo es posible que no se pueda reunir una Comisión para producir un dictamen en tres o cuatro días? ¿Cómo es posible, si cuando se reunían por primera vez el Senado y la Cámara de Diputados, —ahora no, sino por la ley anterior—, se designaba una Comisión de Po-

deres que se expedía rápidamente sobre los poderes de los Senadores y Diputados y, a veces, lo hacía en el término de unas horas? ¿Cómo es posible que el Senado no pueda decir a la Comisión de Constitución y Legislación: "¿Necesito este informe en un plazo de tres días?". ¿Cómo es posible que se tenga al Cuerpo sin un informe, con la excusa de que la Comisión de Constitución y Legislación no se ha podido reunir?

Hay que hacerle ver a esa Comisión, la importancia de este asunto, convocándola para que se reuna, y si no se expide, nombrar una Comisión Especial para que trate este proyecto. Creo que ese debe ser el camino, pero de ninguna manera que el Senado esté atado a la imposibilidad de reunirse de una Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya está estudiado el proyecto.

SEÑOR MIRANDA. — Y está informado; yo he dado informes con respecto al proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el proyecto no se ha firmado, que se firme; no es un procedimiento tan complicado el conseguir las firmas en tres días.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que hay que hacer, es rectificar o ratificar el proyecto: nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué ratificar o rectificar?

SEÑOR MIRANDA. — Es claro, porque la otra Comisión ya lo informó; la nueva Comisión está formada de la misma manera que la anterior, y ha de hacer suyo el proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Por qué tiene que decirlo, si el proyecto ya está informado? El hecho de que no haya sido entregado a la Mesa, significa una demora en el trámite; de ninguna manera tiene que estudiarlo una Comisión nueva.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es la misma.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aunque sea la misma; considero que el proyecto y el informe deben ser entregados a la Mesa.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Echegoyen planteaba una cuestión reglamentaria, diciendo que esa Comisión que se acaba de designar, por más que esté integrada por los mismos miembros que la anterior, no está constituída.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero el proyecto fué informado por la Comisión anterior.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que yo proponía era que sesionara extraordinariamente la Comisión y dijera: ratificamos o rectificamos el proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No veo donde existe el problema reglamentario. Cuando una Comisión termina el estudio de un proyecto y lo aprueba, el asunto está liquidado, y el proyecto no puede llevar otro camino, que venir a Sala para ser puesto a consideración, pero no tiene, que ser ratificado por ninguna Comisión nueva.

Esto se hace, solamente, en el caso de que cambie el Parlamento. En ese caso, los proyectos son traídos nuevamente al seno de la Comisión. Aplicando este criterio, resultaría que no podríamos tratar todos los asuntos informados por las Comisiones que caducaran.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Senador?

Ese proyecto no salió de la Comisión, porque no fué informado por la misma. No se cumplió un requisito previo, no fué informado y reglamentariamente, al terminar el período, ese proyecto para volver el Senado y ser tratado por la Comisión, debe ser requerido por el Senado o por la propia Comisión, sino perece en los archivos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Miranda, me dice que el informe de ese proyecto, fué aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión. Luego esa Comisión, ni ninguna otra, tienen más nada que hacer.

SEÑOR CUSANO. — No fué informado.

SEÑOR MIRANDA. — No fué informado, pero el proyecto fué aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y ese es exacto. Lo que sucede es que el informe no está redactado; el miembro informante iba a ser el que habla, y yo pensaba informarlo verbalmente en vista de la cantidad de antecedentes legislativos que existen al respecto. Hay un proyecto que fué sancionado por un Senado anterior, creo que del doctor Minelli; otro, del doctor Butler; y hay otro más que no llegó a ser sancionado.

Me parece que con tal cúmulo de antecedentes y con el conocimiento que tienen todos los señores Senadores, con la exposición de motivos de mi proyecto, y hasta con la lógica más elemental, se puede formar convicción respecto al asunto. No creo que sea absolutamente necesario el informe escrito, sobre un tema tan llevado y traído como es este.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En vista de todos estos antecedentes que existen al respecto, y la aprobación por parte de la Comisión a este proyecto, que se puede decir ha terminado su estudio, se podría declarar grave y urgente y tratarlo sin informe. Pero yo creo, señor Presidente, que lo mejor, en este caso, es conminar a la Comisión a que se reúna y proceda.

SEÑOR MIRANDA. — Yo no acepto la conminación. He venido, cada vez que he sido citado por la Secretaría de la Comisión, no he faltado una sola vez, y he llegado a la hora justa, por lo que no preciso que se me conmine.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que a las personas que han concurrido ante esa citación, no los afecta ese pedido. Lo que interesa, es que se conmine a los que no asisten.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quiero dejar constancia de que estoy en la misma situación del señor Senador Miranda.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que hay dos cosas separadas: primero, la redacción del informe, y luego su distribución para que nosotros lo podamos estudiar, porque los que no formamos parte de la Comisión de Constitución y Legislación, estamos en situación muy distinta.

SEÑOR MIRANDA. — Hace un instante, manifesté que como informe se podrían repartir las palabras que yo pronuncié explicando sintéticamente el contenido de los artículos. Además, el miembro informante, si la Comisión me designa a mí, no tendría ningún inconveniente en aclarar cualquier concepto oscuro que se encontrara en el articulado del proyecto.

SEÑOR BERRO. — Yo solicitaría, si no hubiera mayoría para el proyecto Forteza - Bordaberry, se votara mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Forteza, con la modificación propuesta por el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Siempre, en el entendido de que la moción del señor Senador Forteza hable de informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe.

SEÑOR MIRANDA. — Lo que se desea, es que el miembro informante se expida por escrito, porque el informe puede ser, reglamentariamente, verbal o escrito, de modo que se puede informar verbalmente.

SEÑOR BORDABERRY. — Si no hay informe escrito, yo retiro mi moción y votaré la del doctor Berro.

SEÑOR MIRANDA. — El señor Senador Berro ¿insiste para que se haga informe escrito?

SEÑOR BERRO. — Para el lunes tendrá tiempo de sobra la Comisión de Constitución y Legislación en reunirse y producir informe escrito.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no se reuniera la Comisión, se trataría de cualquier manera: con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Forteza, para que se trate el proyecto, en la próxima sesión del miércoles, en cuarto término.

(Se vota: **Negativa**)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no sé si el señor Senador Berro acepta mi agregado a su moción, para que este proyecto se trate, de cualquier manera, en la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro con la aclaración hecha por el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se rectifique la votación anterior, porque estaban ausentes de Sala el señor Senador Zavala Muniz y el señor Senador Gallinal.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: **Afirmativa**)

Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Forteza, para que se trate el proyecto en la sesión del miércoles próximo, en cuarto término.

(Se vota: **9 en 18. — Empate**)

—Está reabierta la discusión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique nuevamente la votación, porque me parece que no hay 18 Senadores presentes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No tendría ningún inconveniente, señor Presidente, en votar la moción del señor Senador Forteza, pero siempre que fuera con informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me parece que es un poco teórico, proponer que se trate el asunto en cuarto término, en la sesión del miércoles, y estar discutiendo si se va a tratar el lunes, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, nuevamente, la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Negativa.** — **9 en 18**)

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el agregado propuesto por mí.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo es la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se trate el lunes, en primer término, con o sin informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y para que se exhorte a la Comisión a que redacte el informe.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido que se divida la votación, porque no voy a exhortarme a mí mismo, que concurrí a todas las sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La exhortación la puede hacer la Mesa.

SEÑOR CUSANO. — Solicito que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día del lunes próximo, el proyecto de referencia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso después.

Se va a votar si se incluye el proyecto en primer término de la sesión del próximo lunes.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahora habría que votar si se trata con o sin informe.

SEÑOR MIRANDA. — Casi no valdría la pena discutir. Si la Comisión de Constitución y Legislación me pide que yo redacte el informe, lo haré con mucho gusto; no tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se trata el proyecto con informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En la Cámara de Representantes se ha sancionado un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se arbitran recursos para Enseñanza Secundaria. Según mis noticias, por falta de local hoy ya se produjo una huelga en un Liceo de la Capital de la República. Voy a pedir al Senado, señor Presidente, que se autorice a la Mesa para que una vez recibido el proyecto con sanción de la Cámara, ésta, sin más trámite, lo pase a la Comisión de Instrucción Pública integrada con la de Presupuesto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR HAEDO. — Deseo expresar con verdadero agrado que —a pesar de los reparos que pueden oponerse al procedimiento empleado para llegar a ello— la noticia oficial que se ha difundido en estos momentos, de que veinte naciones americanas han resuelto continuar sus normales relaciones diplomáticas con el gobierno argentino, encontrará eco muy auspicioso en toda la Nación.

(¡Muy bien!)

—No es éste el momento de reeditar el debate con respecto a la procedencia o no de la actitud que motivó un impassé de las normales relaciones que, en nuestro concepto, nunca debieron alterarse; pero, frente a la realidad, conviene dejar expresa constancia de la satisfacción que se experimentará en todo el Uruguay y en el Continente al saber restablecidas las relaciones oficiales —puesto que las otras jamás podrían ser modificadas entre uruguayos y argentinos— lo que permite ver a los países americanos unidos en procura del común destino de paz y progreso que todos anhelamos sinceramente.

Es lo que tenía que manifestar.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha sido integrada la Comisión de Instrucción Pública, con dos miembros de la de Presupuesto, los señores Senadores Forteza y Barañano.

12

—Se va a tratar la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Haría moción para que se levante la sesión por la razón de que el Senado está casi sin quórum para elegir la Comisión Permanente.

(Apoyados).

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se aplace la consideración del asunto que figura en primer término y se coloque en el mismo lugar en la orden del día de mañana y que se sigan considerando, ahora, los asuntos que están en segundo, tercero, cuarto y quinto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: una del señor Senador Batlle Pacheco y otra la del señor Senador Forteza.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo acepto la moción del señor Senador Forteza.

SEÑOR BORDABERRY. — Hago moción para que se trate el asunto mañana, en primer término, porque no sé si el Senado se habrá dado cuenta de que estamos en deuda con la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Forteza, que consiste en colocar en primer lugar en el orden del día de mañana, la elección de los miembros que han de integrar la Comisión Permanente, continuándose, ahora, con la consideración de los demás asuntos de la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a pasar a considerar la orden del día.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 20 horas y 25 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 | Montevideo, Martes 5 de Junio de 1945 | Núm. 11593

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 cascos de corcho, pintado, destinados a las policías de los Departamentos del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General (Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.2-21407-v.jn.11.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 chapas esmaltadas con la inscripción "Policía", destinadas a las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los [illegible] de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 8 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) My.31-21367-v.jn.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Junio a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21369-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, a efectuarse en la avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 75.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 10 de Julio del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente.

El plazo para aclaraciones sobre dudas al referido proyecto es hasta el día 15 de Junio corriente. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jn.4-21411-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos bayos nuevos, porotos milagros o similares, nuevos, papas de buena calidad, requeridos por Cantinas Militares, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.2-21404-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir cabo manila, manguera de lona, requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas — Montevideo, Mayo 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn 2-21405-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir sarga gris, forro gris, entretela de lana, requeridos por Talleres de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Jc-

ESTATUTOS DE SOCIEDAD[illegible]

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

nio de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.2-21406-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir poleas, alambre de hierro, tubos de pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21376-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 149
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 149 para adquirir cinta punzó, botones negros tipo botines, forro punzó, hule de charol negro, juegos de morriones "Blandengues", charol negro, hilo, yerba mate número 60, sarga azul, percalina negra, percalina gris, cretona ordinaria, satinet rayado ordinario, lienzo de buena calidad, entretela para cuellos, acolchado negro, botones negros de 15 mms., tiza en barra para sastre, requeridos por Talleres, de acuerdo el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21377-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel de España, cartón Klinferit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero, alambre de bronce, alambre de hierro, alambre de cobre, fibra en plancha, ebonita en plancha, chapa de cobre, chapa de bronce, chapa galvanizada, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 15 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21378-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 Watts, 220 Volts, lamparillas eléctricas de 40 Watts 220 Volts, lamparillas eléctricas de 75 Watts 220 Volts, lamparillas eléctricas de 100 Watts 220 Volts, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21379-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir borceguíes según modelo, forro fino marrón, satinet rayado fino, cascos de campaña, cretona fina, percalina gris, crin, acolchado lloncillo, cordones marrones, parches de gamuza, ojalillos marrones, botones dorados escudos, barrotes dorados, emblemas, botones para carteras, botones para tirador, viseras, barbijos tafiletes, cinta amarilla, hojas de cartón, escudos para Oficiales, botones chicos para escudos, requeridos por Talleres para confección uniformes Oficiales de Reserva de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21380-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir carbones para motores eléctricos, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21381-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas tipo María, en paquetes de 5 unidades, pomada color caoba para calzado, en latas de 60 gramos neto, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21382-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 82 para adquirir fideos de primera en paquetes de un kilo, yerba mate en barricas, medias y cuartas, cajillas de cigarrillos rubios, avena laminada en paquetes, jabón común, sartenes de hierro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945.
(Cuenta corriente) My.31-21383-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapa de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de París, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro con tuerca, arandelas para bulones, tela esmeril, alambre galvanizado guardacabos corazón, ganchos de acero, pasadores de acero, tornillos de hierro cabeza redonda, tornillos de hierro cabeza chata, varillas de bronce, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapa de bronce, requeridos por el Servicio Hidrográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21332-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre ligada, cabo alquitranado, madera para cabos, vaivén de cáñamo, cabo de alambre, tensores de hierro, guardacabos de hierro, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijeras, grilletes chicos, candados medianos, candados comunes, fletes de bronce, cinta métrica, regla de madera, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce, loneta 10 lanilla azul, requeridos por el R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21331-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 144
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 144 para adquirir cabo manila de 165 mms. de mena, chalecos salvavidas, agujas veleras, ovillos de hilo de algodón, cera paraguaya, barriles para agua, ollaos, piola catalana, guantes de cuero, máquinas para ollaos, sardineta, hachas chicas para botes, requeridos por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21333-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir cinta de hilera, guantes de cuero, goma laca, alcohol industrial, cinta de goma para aislaciones, planchas de lana de vidrio, alambre de estaño, pasta para soldar, tarjetas de manila, candados, aislación para terminales, soldador eléctrico, requerido por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21335-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes completos para agua, impermeables de tela negra, borceguíes negros, navajas marinero, sarga azul para uniformes, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón, forro negro algodón, entretela de hilo, entretela ordinaria, percalina negra, cretona ordinaria, lloncillo, lienzo para sábanas, cinta de hilera, galón marrón, paño negro azulado, paño azul chaquetón, tartán, popelina negra, brin blanco, brin kaki, brin azul, madrás, cheviot azul, loneta blanca número 8, lona española, lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones ancla, botones corozo, botones blancos, hormillas yerba mate, hormillas blancas, argollitas, broches blancos para cuello, broches finos, pantalón, hebillas finas, requeridas por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21334-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir cabo manila de 110 y 120 mms. de mena, cabo manila de 75 mms. de mena, requerido por el R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.
(Cuenta corriente) My.26-21336-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir paño 1920, requerido por Talleres, para confección de capotes y trajes de paño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21337-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, dulce de membrillo, queso tipo Holanda, higos en almíbar, mermelada de duraznos, fariña, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas y treinta minutos. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21338-v.jn.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 65

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, limones, manteca, huevos, gallinas, requeridos para las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.25-21315-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible en envases de 5 y 10 litros, azúcar molida, café crudo en grano, fariña, maíz pisado, porotos comunes cariocas o similares, queso duro, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, queso fresco, dulce de membrillo, sal fina, canela, pasas de uva Corinto, fideos, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My 25-21316-v.jn.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 3|45

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del archivo telegráfico y radiotelegráfico, correspondiente al ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Junio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21414-v.jn.14.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

LICITACION PUBLICA N.o 2|945

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2|945, para la adquisición de efectos, herramientas y materiales con destino a reposición, reparación, y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1945.

(Cuenta corriente) My.26-21319-v.jn.6

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de un millón setenta y un mil formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís). — Montevideo, Mayo 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21389-v.jn.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 163

Edificio "Central de Servicios Médicos"

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" en el predio ubicado en las calles Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Esta licitación se contratará en forma global por el total de las obras, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones particulares.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 5 de Julio de 1945, a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00 — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.1-21419-v.jn.14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 124

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y material de laboratorio para la División Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados de la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 8 de Junio p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1945.

(Cuenta corriente) My 28-21348-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 4|45

Llámase a licitación pública para el suministro de lámparas de transmisión y recepción, zócalos para las mismas y lámparas para dial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Julio de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 28-21323-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "un automóvil, en muy buen estado de uso, con motor a nafta".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 13 de Junio próximo, a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.4-21422-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de electricidad".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 7 de Junio próximo a las 14.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.28-21351-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos de vestuario a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo el día 6 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.25-21318-v.jn.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un predio sito en la calle José Leguizamón número 3622; por tercera vez para la construcción de una vivienda individual en un predio sito en la calle Ecuador y por cuarta vez para la construcción de tres viviendas individuales en tres predios sitos en las calles Larrañaga número 3221, Bogotá y Pedro Nin y González número 4275, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) por cada uno de ellos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio próximo a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21388-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Luis Lamas número 3232, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) por cada uno de los mismos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes 15 de Junio a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.26-21330-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 84

Llámase a licitación pública para la venta de residuos (sobrantes de comidas, pan duro, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 16 de Junio de 1945 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 31-21272-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 85

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de laboratorio.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 18 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 31-21373-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor ARIEL DE LA SIERRA, que renunció.

Las elecciones se realizarán en dicha Facultad el día 22 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad hasta diez días antes del indicado para las elec-

ciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21396-v.jn.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.22-21276-v.jn.14.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio principal del Parador Tajes, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, localidad de Cerrillos, en un todo de acuerdo con las especificaciones del recaudo que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, sita en la calle Sarandí 359, de esta ciudad; y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas se recibirán en ambas instituciones el día 12 de Junio próximo a la hora 16, abriéndose en presencia de los respectivos interesados.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21402-v.jn.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 189

Venta de tambores vacíos fuera de uso

Se llama a licitación para la venta de tambores vacíos fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 7 de Junio de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.31-21374-v.jn.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2212

Ladrillos super - refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn 4-21412-v.jn.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2120

Venta de aisladores de porcelana

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 8 de Junio de 1945, en venta 27.920 aisladores de porcelana números 24 y 27, de polea carretel p|aislar arañas, esquineros, de suspensión p|portalíneas y Bergmann, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.4-21413-v.jn.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 2211

Tejidos de alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 31 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 340 metros cuadrados de tejidos de alambre de bronce fosforoso, con mallas de 0.7 y 19 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.2-21401-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 2209

Cables telefónicos de varios tipos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de 396.868 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades, con aislación de papel, algodón y esmaltados, con conductores de 0.05, 0.6 y 1.2 mms., de diámetro y de 5 a 1000 pares, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My 29-21355-v.jn.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas) para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione" calle Wáshington número 317, el día 9 de Junio de 1945 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1945.

(Cuenta corriente) My-29-21357-v.jn.8.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1131

La A N C A P. llama a licitación pública para la compra de 5 tanques de hormigón armado tipo "Teli" o similares, para almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn 1.o-21391-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK R. CARLISLE y JAMES A. WHITELAW, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo de la Audición de Buena Voluntad, con domicilio en bulevar España número 2588 (bis), de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del título de las audiciones siguientes: "Audición de Buena Voluntad" y "The Goodwill Broadcast", de las que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los libretos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.1.o-4804-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO AUGUSTO HAHN, venezolano, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo Díaz número 1484 (apartamento 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado "El interior de nuestra tierra", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My 30-4707-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nuevos "Manteles y camineros de papel estampado artísticamente o no estampados, y del papel para su confección, con la característica de llevar un borde doblado y pegado, también de papel que le da mayor consistencia y mejor apariencia", de lo que declaran ser autores y han depositado dos ejemplares, a modo de "specimen" a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.29-4663-v.jn.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO MONTIEL BALLESTEROS y PINTIN CASTELLANOS, 1er Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Javier Ojer, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Río Negro 4409, declárase único autor de la música de "Album mágico N.o 1", "De la Serranía" bulerías.

Louis Pierre Admenad y Jorge Monsalve V. venezolano y colombiano músicos, domiciliados en esta ciudad, Rincón 707, declárase únicos autores de la música y letra de "Ebanadas N.o 1".

Ramón Collazo, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad Viejo Pancho 2431, declárase único autor de la comedia musical de "Cosas del loro" "Ramonadas" y de la música de "Chimentos" ranchera.

Américo Tabárez, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Nueva Aurora 7, declárase único autor de la comedia "Flor de Muguet o Romance de un viajero"; de la revista "Jardín del Amor (El)", del drama episódico titulado "Megne el minero" de la poesía titulada "Rebeldías y anatemas", del drama titulado "Sacrificio (El)".

Emidio Riverón, uruguayo literato, domiciliado en esta ciudad, Félix Laborde 2480, declárase único autor de la novela episódica titulada "Yesca".

Manuel Domínguez Cid, español, literato, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1092, declárase único autor de la novela episódica cinematográfica titulada "Joya argentina".

Fernán Silva Valdés, uruguayo, poeta, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Ferrari 1414, declárase único autor del libro de poesías titulado "Corralito".

Guido Santorsola, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Río Branco 1219, declárase único autor de la música y letra de "Llegará el día", tango canción; "Por qué choras... Caboca?", samba, y de la música de "Saudade" sinfónico.

Pedro Aicardi y Víctor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2007 y Patria 704, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Recuerdos de ayer" (Yesterday's Remember), fox trot.

Luis Di Febbraro, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Mandiyú 1655, declárase único autor de la música y letra de "Era media noche", vals canción.

Luis Ernesto Giusti Pozzi, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Doroteo Enciso 680, declárase único autor de la música y letra de "Allá en el horizonte", vals.

Pedro José Cornalí Borda, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2043, declárase único autor de la música y letra de "Ayúdame a morir", tango; "Azul", bolero; "Desengaño", vals; "Hoy que se fué" tango; "Mi gran dolor", vals; "Mi triste amor", tango; "Renunciación", vals; "Romance", bolero; "Sacrificio" tango; "Tapera de mis ensueños" vals.

Horacio Susena, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 1670, declárase único autor de la música y letra de "Cuna de varón", tango; "Tren de las once (El)", tango.

Walter Zaffaroni y Lilian Zaffaroni Ferne, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tapes 886, declárase únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Mis ruegos", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Yo te pido un favor", fox bolero.

Jorge Monsalve V., colombiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Marfiladas N.o 1", musical; "Marfiladas N.o 2", musical; "Negro billetero (El)", joropo venezolano; "Uruguay, Uruguay", marcha corrido.

Jorge García Rivas y Ricardo Pérez Candame, argentinos, músicos domiciliados en esta ciudad, San José 1225, declárase únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Toreres de Sevilla", paso doble; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Será bajo el mismo cielo", tango.

Sergio Di Pirano y Carlos Abayubá Olave, italiano y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Amsterdam 1480 y Garibaldi 2584, declárase únicos autores de la música y letra de "Isabel" vals; y el primero de los nombrados de música y letra de "Conga del Solar (La)", conga; "Dulce tormento", bolero, y de la música de "Llamadox" (saludo musical), característica; "Saludo musical" (Jazz Galán), característica.

José Antonio Chaín y Carlos Abayubá Olave, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agustín Abreu 2220 y Garibaldi 2584, declárase únicos autores de la música y letra de "Besándote a ti", fox trot "Ensueño", tango; "Mary", vals; "Tiempos pasados" fado.

José D. Zaragaro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yaro 1171, declárase único autor de la música de "Don Fernández" paso doble.

José Eudano y Martín Agustín Borda, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciu-

dad Vilardebó N.o 1627, declárанse únicos autores de la música y letra de "Corazón a la deriva", tango; y el primero de los nombrados de la música de "Bordoneo (El)", milonga.

Emilio Pellejero Resano e Isidro Germán Pellejero, argentino y español, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Soriano 1392, declárанse únicos autores de la música de "Característica N.o 1" característica.

Emilio Pellejero Resano, Julio Santanera y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, San Salvador 1855 y Durazno 1186, declárанse únicos autores de la música y letra de "Se apagó una estrella", vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, dedmiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Simón Bolívar 1244, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "A la rueda rueda", fox trot.

Bernardo Abate, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Zapicán 2512, declárase único autor de la música y letra de "Sueño de amor" (Sueño azul), fox.

Pedro Víctor Terrón, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Florida 1171, declárase único autor de la música y letra de "Una flor en el ojal", milonga.

Bernardo Cobaneff Geferoff, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Coquimbo 2204, declárase único autor de la música de "Mi vida es un tango", tango.

Angel Pablo Ragni Stella, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Caboto 1259, declárase único autor de la música de "Dulce atardecer", choro brasilero; y de la música y letra de "Un sueño sólo fué", bolero.

Romeo Cernuschi Mostrángelo y José Bruzzano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Guadalupe 2012 y Vilardebó 1627, declárанse únicos autores de la música de "Ilusión de Carnaval", vals; "Sabia na pimienta", shoro; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Es una vieja canción", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti Visalli, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Blandengues 1725 y Buenos Aires 525, declárанse únicos autores de la música y letra de "Se triste voz", tango.

Doroteo Andrada y Gerónimo Yorio, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Bartolito Mitre 2639 y Durazno 1186, declárанse únicos autores de la música y letra de "Figurita de marfil y porcelana", tango.

Roberto Lurati y Carlos Wanss, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2797, declárанse únicos autores de la música y letra de "Vengo de un barrio" tango.

Irma Vladislavich Denegri, uruguaya, escritora, domiciliada en esta ciudad, Ciudad de Bahía Blanca 2468, declárase única autora de la música y letra de "Vuelve a mí", bolero.

Liber Roadster Ferrer y Daniel Julio Buenseñor, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Magallanes 1993, declárанse únicos autores de la música de "Liber Rodster", característica.

Timoleo Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Cariñosamente", vals.

Roberto Lurati, Antonio Scelza y René Federico Silva Iraluz, argentinos y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cololó 2797, Río Negro 1319 y Pedro Campbell 1582, declárанse únicos autores de la música y letra de "Por quererla tanto" tango.

Joaquín Barreiro y Antonio Casciano, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Luis de la Torre 532 y José María Roo 1122, declárанse únicos autores de la música y letra de "Ilusión", tango; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Estrellita de mi suerte", bolero.

Saturnino Galle y José Macías (hijo), uruguayos, músico y literato domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 y Olimar 1385, declárанse únicos autores de la música y letra de "Pasión cubana" bolero"; "Soy el pardo Justo vega", milonga; y el primero de los nombrados de la música y letra de "Conga del Olimar (La)" conga.

Rolando Donato Gavioli Fraquia y Aleјo Medina Perdigón, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joaquín Requena 1193 y Dragones 3558, declárанse únicos autores de la música y letra de "Noches de Saigón", tango.

Osiris Rodríguez Castillos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay s|n., declárase único autor de la música y letra de "Alta noche" tango; "Un pedido a las brisas", vals.

Mario Humberto Orrico Pannucio y Alcides M. Orrico, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Defensa 1872, declárанse únicos autores de la música y letra de "Eterna melodía" tango.

Orlando Romanelli y Antonio Casciani, uruguayos, músicos, domiciliados B. Pereyra de la Luz 1263, declárанse únicos autores de la música y letra de "Munyinga", candombe.

Walter Kranz, austríaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 864, declárase único autor de música de "Al compás de swing", fox trot.

Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, 8 de Octubre 4084, declárase único autor de música de "Tus hechizos me cautivan", vals.

Santiago Francisco Manfrino Giribone, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad Avda Gral Eugenio Garzón 531 declárase único autor de la música y letra de "Ley de varones", tango.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y Blanca Viñoles de Carracedo, uruguayos, músicos y escritora, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160 y Asencio 1263, declárанse únicos autores de la música y letra de "José Pedro Varela", marcha.

Carlos Teramo Latorre, Gerardo Metallo y Edgardo Ubaldo Genta, uruguayos e italiano, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, 8 de Octubre 4084 y Duilio 1414, declárанse únicos autores de la música y letra de "Gral. don José Gervasio Artigas" (Del Sauce a Curuguatí), marcha militar.

Pedro Ferreira, Carlos Teramo Latorre y Walter Homero Genta, uruguayos, músicos y poeta, domiciliados en esta ciudad, Cellar 3261, Rocha 2160 y Duilio 1414, declárанse únicos autores de la música y letra de "Himno a los jubilados", himno.

Carlos Teramo Latorre, Omar Adi y Alberto A. Lamela, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, declárанse únicos autores de la música y letra de "Armonías del amor", marcha.

Wáshington E. Otero Ponte, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Luis de La Torre 713 declárase único autor de la música de "Lejos de tí" bolero.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárанse únicos autores de la música y letra de "Dos Rosas" bolero.

Louis Pierre Admesad, venezolano, músico, domiciliado en esta ciudad, Rincón 707, declárase único autor de la música y letra de "Ebanadas N.o 2" musical.

Luis Eduardo Etchegoncelhay Jaureguiberry y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avda. Italia 2561 y Simón Bolívar 1244, declárанse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Incertidumbre", vals.

Elvio de Leonardis Zito, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan A. Rodríguez 1488, declárase único autor de la música y letra de "Canción de Carnaval (La)", marcha.

Juan Carlos Pons Christophersen y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colonia 970 y Juan M. Ferrari 1414, declárанse únicos autores de la música y letra respectivamente, de "Me gusta todo lo lindo", milonga.

Ernesto Céspedes Polanco y Pablo Moreno, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Agraciada 3193, declárанse únicos autores de la música y letra de "Guitarra criolla" tango.

$78.00 My 28-4602-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OFELIA M. B. DE BENVENUTO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Colombes N.o 1319, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delmira Agustini", de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My.29-4666-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), con domicilio en la calle Guadalupe número 1317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un cubre asientos higiénico de papel" (arte ingenioso), del que se declaran autores y depositan dos ejemplares y dos dibujos, a los fines que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My 29-4664-v.jn.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO P. ALESSANDRO, en su carácter de Presidente del Centro Social Obrero de Rocha, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del distintivo social: una bandera con los colores rojo, amarillo y azul con un símbolo en el centro, y la marcha triunfal del Centro, música del señor José Ma. Laguardia y letra de Raúl de Castro, de lo que han hecho cesión al club y de lo que han depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Febrero 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 My.26-4610-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una creación de arte ingenioso aplicado a propaganda, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 My 28-4646-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle J. Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "América y el nuevo mundo lanero y textil" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 21 de 1945 — Juan B Silva Vila, Director.

$3.00 My 26-4583-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANIBAL ROVIRA PRADO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Jaime Zudañez número 2540, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de locomotora (tipo juguete), del que se declara autor y del que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Juan B Silva Vila, Director.

$3.00 My 25-4553-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE MACKERN, en su carácter de Gerente de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, constituyendo domicilio, a estos efectos, en la calle Isidoro De María número 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de doce láminas artísticas que reproducen escenas camperas y que forman el almanaque de 1941 de esta Sociedad, de las que se declaran editores-propietarios y de las que han depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Juan B Silva Vila, Director.

$3.00 My.25-4554-v.jn.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que suscribe Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IRAGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Iragoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.

(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44521. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.4-4895-v.jn.14.

ACTA N.o 44522. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4901-v.jn.14.

ACTA N.o 44434. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Federico de Alvear, Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 435.000.00 m/n., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Alvear

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.31-4754-v.jn.11.

ACTA N.o 44432. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha S. A. Bénédictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de F... mp; ha solicitado la renovación de la

Bénédictine

para ... las clases 2 y 9 (seg... ...). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.31-4756-v.jn.11.

ACTA N.o 44437. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



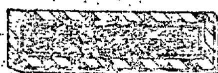
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 My.31-4757-v.jn.11.

ACTA N.o 44475. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Kerfoot y Co., Limited, de Barslev, Lancashire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.31-4736-v.jn.11.

ACTA N.o 43348. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Barbasol Company, de Estados Unidos de América solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.31-4734-v.jn.11.

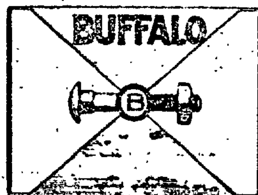
ACTA N.o 44467. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Beresso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ARRASINA LAEVE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.31-47..-v.jn.11.

ACTA N.o 44474. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.31-4737-v.jn.11.

ACTA N.o 44473. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Buffalo Bolt Company, con domicilio en North Tonawanda (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.31-4738-v.jn.10.

ACTA N.o 44480. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Con esta fecha Baptista y Bengochea, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

INSTITUTO BIOTERAPICO EXPERIMENTAL



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My 31-4750-v.jn.11.

ACTA N.o 44456. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caussiols, en representación de National Gypsum Company, de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

Gold Bond

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.31-4751-v.jn.11.

ACTA N.o 44468. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MERCURIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4752-v.jn.11.

ACTA N.o 44465. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Collazzi Hnos., de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.31-4758-v.jn.11.

ACTA N.o 44472. — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Con esta fecha Sociedad Americana de Intercambio, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "POLO", para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4753-v.jn.11.

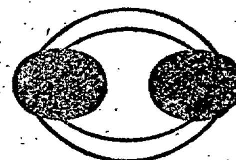
ACTA N.o 44458. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURORA" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.31-4616-v.jn.11.

ACTA N.o 44511. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.2-4834-v.jn 13.

ACTA N.o 44512. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.2-4833-v.jn.13.

ACTA N.o 44507. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Alvaro Menéndez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SPORTLANDIA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-4832-v.jn.13.

ACTA N.o 44508. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Ayala Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn 2-4825-v.jn.13.

ACTA N.o 44471. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha el señor José Abirad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (pasta para correas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.1.o-4824-v.jn.12.

ACTA N.o 44488. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad; han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.1.o-4800-v.jn.12.

ACTA N.o 44515. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINO OLEO RAINBOW", para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de pino). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.2-4831-v.jn.13.

ACTA N.o 44532. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha los señores Jinno y Levy, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.4-4893-v.jn.14.

ACTA N.o 44519. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRITON

para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4896-v.jn.14.

ACTA N.o 44520. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNACAL

para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4900-v.jn.14.

ACTA N.o 44524. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARISTO

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4897-v.jn.14.

ACTA N.o 44523. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DIESO-LIFE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.4-4898-v.jn.14.

ACTA N.o 44517. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOBA

para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4899-v.jn.14.

ACTA N.o 44533. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-4892-v.jn.14.

ACTA N.o 44526. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MOTOREZE

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites y grasas lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4902-v.jn.14.

ACTA N.o 44525. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

UNOLOX

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4903-v.jn.14.

ACTA N.o 44518. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

bif

para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.4-4905-v.jn.14.

ACTA N.o 44527. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Union Oil Company of California, con domicilio en Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DESLEX

para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-4904-v.jn.14.

ACTA N.o 44459. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 28-4617-v.jn.7.

ACTA N.o 44466. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CALIGESIC" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My 30-4711-v.jn.9.

ACTA N.o 44464. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MONARCA" para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 29-4673-v.jn.8.

ACTA N.o 44442. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "GOGO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 30-4730-v.jn.9.

ACTA N.o 44447. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVELTEX" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 25-4551-v.jn.5.

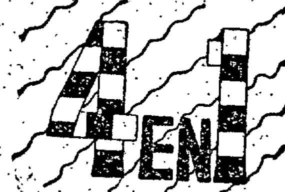
ACTA N.o 44450. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vauxhall Motors Limited de Luton, Bedfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAUXHALL" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.25-4575-v.jn.5.

ACTA N.o 44446. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Franck, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORTAMALT" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.28-4552-v.jn.7.

ACTA N.o 44453. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.31-4755-v.jn.11.

ACTA N.o 40895. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Con esta fecha The Barden Company, (E. U. de América), ha solicitado la renovación de la marca

DRYCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche seca). — Pupblíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.20 My.28-4558-v.jn.7.

ACTA N.o 44449. — Montevideo Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de William Petersen, comerciando como Petersen Manufacturing Co., de De Witt (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.25-4576-v.jn.5.

ACTA N.o 44448. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Con esta fecha Ventura Porta, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DEDETIL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My 25-4577-v.jn.5.

ACTA N.o 44460. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha el señor Carlos A. Lenzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARMACO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My 26-4584-v.jn.6.

ACTA N.o 44434. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Con esta fecha Amelotti Corriz y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca



COOPERATIVA OMNIBUS DE TURISMO

para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.26-4581-v.jn.6.

ACTA N.o 43019. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Con esta fecha The Garlock Packing Company de Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.1.o-4801-v.jn.12.

ACTA N.o 44426. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Con esta fecha Juan Carlos Elgue, Montevideo, solicita registrar la marca "ELDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.26-4580-v.jn.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6270. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por American Cyamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de 2 - Sulfanilamido - Pirazina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.2-4826-v.jn.13.

ACTA N.o 6272. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Vital G. Britos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eolitana con regulador de potencia e interruptor automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Jn.2-4839-v.jn.13.

ACTA N.o 6269. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos eléctricos para soldar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.30-4710-v.jn.9.

ACTA N.o 6268. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, por The Parker Pen Company de Janesville (E. U. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas estilográficas o de fuente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.26-4614-v.jn.6.

ACTA N.o 6266. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Domingo Recalde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de prevención para evitar los accidentes del tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4531-v.jn.5.

ACTA N.o 6261. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4556-v.jn.5.

ACTA N.o 6263. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 My.25-4557-v.jn.5.

ACTA N.o 889. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Con esta fecha Amegiio y Johnson Ltda., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampados de tejidos de algodón a máquina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 My.12-4029-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la segunda etapa del pabellón T. B. C. de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-21399-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la comisaría 4.a sección rural de Paso de los Ataques (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21393-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21417-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública, con los nuevos recaudos, para las obras de reparación en el edificio del Dispensario Central Antituberculoso (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21418-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 85

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pinturas en el edificio del Consejo del Niño, Montevideo (recaudos nuevos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.85, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21362-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 481

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento en los Saltos Chico y Grande de Cololó, en el río Negro (Departamento de Soriano).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 26 de Junio a las quince horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00, valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.4-21415-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 472

Llámase a licitación pública para la construcción de dos autobalsas a instalarse en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Julio de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — La Secretaría.

Cuenta corriente) Jn.4-21416-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para el Cuartel de la Guardia Republicana

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 31 de Enero del corriente año, se ha designado para ser expropiada la siguiente fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, según plano trazado en Mayo 9 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Uruguay Reca:

Número 684911. — Propietarios: Sucesores de don Carlos Sanguinetti. Padrón número 71475. Superficie: 16 Hs. 8669 ms.2 81.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en los condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-21392-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|945
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras en Ruta 26, tramo Mazangano-Melo, que comprende los trozos entre kilómetro 34-850 a 29-675; 29 kilómetro a 26 kilómetro 618; 18 K. 425 a 15 K. 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.28-21359-v.jn.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería, reparación de los techos, sanitarias, carpintería y otras, a efectuarse en el edificio municipal conocido por "Restaurant del Prado", de acuerdo con los planos y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.31-21370-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Balleño Espinosa, Virginia Balleño Espinosa de Baucalari, Renée Balleño Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Balleño Espinosa en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEÑO e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 8x6 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Washington Alejandro Martínez, Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Molins, Agustina Barrado de Vilá, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Mauriño, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 549 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 My.16-4179-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 26 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.14-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuteria P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Conde, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefautra.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1344, del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2538-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN ROBERTO HUGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con el tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 4 de 1945

8.a Sección

ARTEMIO RODOLFO TIFFI, 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1275, y CARMEN LORENZO, 33 años, soltera, española, domiciliada Ituzaingó 1275.

4.a Sección

JACOBO EISSMAN, 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Soriano 777, y ANITA ERTEL, 19 años, soltera, estudiante, alemana, domiciliada Soriano 777.

LUIS MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1321, y ELIDA DE MAIO BOGA, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1321.

9.a Sección

SEBASTIAN SERRENTINO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Melilla 2759 y ELIDA GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 9597.

11.a Sección

HULDO CLAVERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 12, y EMMA BARBOZA RUGGIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 12.

RUDOLF MANDIC, 36 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Villagrán 2314, e ISABEL SEIJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2314.

14.a Sección

HERMAN LUCAS NAVARRO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2428 (apto. 2), e IRENE MARGARITA PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2439.

17.a Sección

DRAGOMIR DRAGANOFF, 25 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado Oficial 1.o N.o 5153, y ERNESTINA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5153.

20.a Sección

RICARDO LATORRE, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado A. Salvo 340, e INES ROSMINO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Conciliación 3887.

MARIO ENRIQUE GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Tunas 525, y ADORACION RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4776.

21.a Sección

BENIGNO PAZOS, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Miranda 4566, y MARGARITA BILBAO BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4522.

$2.00 p|p. v.jn.6.

Montevideo, Junio 2 de 1945

1.a Sección

ENRIQUE SILVEIRA RIVIERE, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Florida 1431, y ESTHER MARIA ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1169.

3.a Sección

ANTONIO LAVALLEJA PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brecha 563, e INOCENCIA BELIA ALEMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 563.

11.a Sección

NELSON SECONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2820, y HAYDEE PUERTOLLANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4679.

12.a Sección

MANUEL COUSO SALGUEIRO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Miguelete 1424, y BLANCA GENEROSA NANDIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1901.

JUAN CARLOS GAMBETTA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arechaga 3368, y SARA EMA CORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3527.

16.a Sección

RAMON LODEIRO, 56 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Paso de la Arena, y MARCELINA RODRIGUEZ, 60 años, viuda, oriental domiciliada Paso de la Arena.

SILVESTRE FRANCISCO LOPEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y ELIDA ALICIA LAVEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

19.a Sección

MAJER FRANKEL, 35 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 2014, y CLARA HENDLER, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2014.

PABLO RAMOS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 2030, y MARIA ANA TERESA FASANARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2030.

$2.00 p|p.-v.jn.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno,

doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con NICOLAS PIPPO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 597), se emplaza a Nicolás J. Pippo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 21411, situado en la calle Patria entre Colonia y Avda. 18 de Julio; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.4-21244-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ANTONIA ARREDONDO DE VILLAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 602), se emplaza a Varón tram Villar Arredondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77 237, situado sobre la línea N. O. de la calle Juan Arteaga entre Ramón Hortiguera y García de Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 22-21271-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ AIDA GONZALEZ DE RAIMONDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 637) se emplaza a Aida González de Raimondo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 70.706, situado sobre la línea S. O. de la calle Gobernador Viana entre J. J. Rousseau y Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-21274-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8 F.o 267) se emplaza a Luisa Deferrari de Deferrari y a Antonio Deferrari, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81.968, situado en la calle Chayos entre Veracierto y Pirineos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21208-v.jn.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 28.652. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8 F. 202), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21209-v.jn.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ VIRGINIA GRIGNOLI y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9. F.o 731), se emplaza a los sucesores, a título particular o universal, de Virginia Grignoli y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 73.647, situado sobre la línea Norte de la calle Callao entre Corumbé y Pablo Pérez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My.22-21272-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CONVERSION, SILVA CABRERA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 622) se emplaza a Conversión, Eleodoro Zulema, Cornelia y Gerónima Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96.995, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21210-v.jn 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 615) se emplaza a Juan Carlos Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 113 265, situado en la calle P. Trápani esquina Arechavaleta A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 15-21211-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 446) se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.451, situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c/CARLOS SANGUIN y otros N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er Quiebre A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado MAGALI HERRERA DE CHECHILE solicitando la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde en ella figura éste como "Mercedes Eleuteria" debe decir "Magali". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.4-4918-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.4-4909-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ROSA DOROTEA BUSSERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Dorotea" debe decir "Rosa Dorotea" y donde figura su apellido el de su padre y el de su abuelo paterno como "Bosseno" debe decir "Bussero", por ser lo rectificado lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn 2-4840-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA MARIÑO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Marino" debe ser "Mariño", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Secretario.

(Auxil.) $6.30 Jn.2-4841-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "OLIVERA y Cía. Quiebra" se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se realizará el día 26 de Junio próximo a la hora 14 en la Sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), por haber presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra. Y a efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.2-4842-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos sucesorios de FERNANDO ZIBECHI MICHELENA se han presentado Carolina Revello de Zibechi y Fernando Zibechi solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Carolina Revello y de nacimiento de Fernando Zibechi Revello, pues donde en ambas figura la esposa y madre respectivamente como "Rafaela Revello" debe decir "Carolina Revello" que es el nombre verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.2-4830-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS PONS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.2-4858-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO PABLO o AGUSTIN DASSORI o DASORI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.2-4843-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.2-4855-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ZIBECHI MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.2-4829-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BARLOCCO DE ACCAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.2-4881-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Elvira Fraga Novo con PAULINO SUAREZ ARTOLA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Paulino Suárez Artola para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4788-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4809-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BENITA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4802-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Virginia Sáez con HECTOR MARIO DEL CASTILLO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Héctor Mario del Castillo para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.31-4733-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.31-4765-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO D'ANGELO ZACCARA y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Domingo, Francisco, Lorenzo, Concepción, Rosina, María Filomena, Delia y Egidio Antonio D'Angelo Zaccara, pues donde en todas ellas figura su apellido materno como "Saera" o "Zachera" debe decir "Zaccara". Además, en la de Egidio Antonio, donde también figura el apellido paterno como "Diangelo" debe decir "D'Angelo", por ser lo rectificado lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-4678-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MIGUEL o MIGUEL COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.31-4766-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.31-4767-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BIFRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 31-4768-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don BUENAVENTURA PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Paulillo" debe decir "Paolillo", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.30-4712-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO FRAYGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.30-4705-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LEONCIO OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 30-4709-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-4660-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE HENESTROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-4630-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORO BONIFACIO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido como "Porcal" debe decir "Silveira", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.28-4634-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES RIVERA DE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My 28-4631-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANA REYES DE GUTIERREZ, DE DIONISIO JUSTO o DIONISIO GUTIERREZ y de MATILDE o MATILDE EDUVIJE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 28-4632-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA DI MARCO DE FIGLIOLI o CLEMENTINA DEMARCHI o DE MARCHE o DEMARCHE o DE MARQUE o DI MARQUE o MARCHE O DEMARCO o DEMARQUE DE FIGLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 28-4633-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña VENTURA ROMERO ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Ana Romero" debe decir "Ventura Romero", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.28-4627-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JUAN ALEJANDRO BUCHELI y otros han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Eladia Gregoria Bucheli, pues donde en ella figura el nombre de la causante y de sus padres, como "Elodia Becheli" "Juan Becheli" y "Juana Mesano" debe decir respectivamente "Eladia Gregoria Bucheli" "Juan Miguel Bucheli" y "Juana Mesano", que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos Actuario

(Auxil.) $6.30 My.26-4597-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se presentó JOSE SCARPATI solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con doña Julia Irene Proto, pues donde en ellas figura su apellido y el de su padre como "Scarpado" en la primera, y "Scarpatti" en la segunda, debe decir en ambas "Scarpati" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.30 My.25-4526-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HAROLD URTUBEY. Segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de la escritura de compra autorizada por el señor escribano don José

Durán y Vidal, en Mayo 10 de 1911, en la cual don Haroldo Urtubey compró a la Sociedad "River Plate Estancia Company Limited" tres fracciones de campo contiguas y sus mejoras, empadronadas con el número 5619, situadas en la décimotercera sección judicial, zona cuarta, del Departamento de Soriano, que forman parte de la estancia denominada "Los Altos", señaladas con los números 51, 52 y 53 en plano levantado en Octubre y Noviembre de 1907 por el agrimensor Francisco J. Ros, de la parte de dicha estancia, fraccionada y amojonada en los meses de Agosto y Setiembre de 1910, compuesta, la fracción designada con el número 51, de 228 hectáreas 4174 centiáreas, con 1290 metros de frente al Sud, a la calle Progreso, por medio, con las fracciones 54 y 55; 1225 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey y 1937 metros 50 centímetros al Este, con la fracción 52, confinando por el Oeste, el arroyo Perdido, por medio, con las fracciones 47 y 48. La fracción número 52 tiene una superficie de 118 hectáreas, 8177 centiáreas y 62 decímetros, deslindada así: 837 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso; 803 metros al Norte, confinando con la estancia del mismo señor Urtubey; 1604 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 53, y 1937 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con la fracción 51, antes descripta. Y la fracción número 53 se compone de 152 hectáreas 5249 centiáreas, con 1037 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Progreso por medio, con la fracción 55 y parte de la 56; 1202 metros al Norte, lindando con el señor Urtubey; 1150 metros al Este, con parte de la estancia "Los Altos" y 1604 metros 40 centímetros al Oeste, con la fracción 52. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 My.16-4189-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.25-4528-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.25-4571-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO MARTINEZ FORMICA solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento por figurar en ella como "Elbia" en lugar de "Elbio" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My 24-4197-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARIA NOGUEIRA DE TROIS MACHADO o DE MACHADO TROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My 23-1938-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DIEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.22-4387-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "José Gangemi con SOLEDAD GALVEZ Auxiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Galvez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que se iniciarán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My 16-4188-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "JACINTA GARRIDO DE ARBELO y JUANA ISABEL ARBELO GARRIDO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa, a todos los que se consideren con algún derecho, a una fracción de campo ubicada en la décima sección del Departamento de Canelones, paraje denominado "El Tigre", empadronada con el número 2.904, compuesta de una superficie de 36 hectáreas 8490 metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Rafael Clavijo; por el Oeste, Leirana y Berenguer; al Sud, Meneses Irigoyen, y al Este, Ferulo y Martínez. — Montevideo Abril 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut - supra.

$42.00 My.12-3995-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rafael Cabello Campos con FLORENTINA SUAREZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Florentina Suárez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-3994-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: IRIS P. BOTTA, domiciliado en la calle Vázquez 1377, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de escribana y al efecto ofrezco el testimonio de la Srta. Nilde Calzolari y escribana Violeta Saldaña, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Iris P. Botta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.00 Jn.4-4908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.4-4923-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PAZOS DE PORTEIRO o PORTEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4822-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA ENRIQUETA VARELA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4806-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4748-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERMUDEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-4749-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MASTROIANI o MASTRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4703-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.29-4704-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA BAQUEZ y matrimonio de ADOLFO FAGGIANI y Luisa Baquez, en el sentido de substituir, en la primera: donde el apellido de la interesada aparece "Bazquez" debe decir Baquez, y, en la segunda: donde la contrayente aparece con el apellido "Pérez" y la madre de ésta aparece con el nombre de "Inés Pérez" debiendo decir Baquez y Emma Baquez, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 My.28-4619-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR ANTONIO CARDOSO, donde figura escrito el apellido con "z" en vez de estarlo con "s", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.30-4714-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GABRIEL GILARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.30-4723-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO ADATTO ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción

de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Juan A Capra, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1945 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Costas) My 21-21252-v.jn 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mv.30-4713-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My 28-4661-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COSTA AICARDI o JOSE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4652-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPELLO o CAPELLO o COPPELO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My 28-4650-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EVANGELISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 My.28-4620-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mv.28-4621-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de lal sucesión de MARCELINO DOS SANTOS o dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.28-4622-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mv.28-4623-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO VOLPE o VIOLPI o VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.28-4618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO URIARTE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mv.26-4590-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MURAGLIA DE CASTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.25 4559-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] ñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mv.25-4560-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mv.25-4561-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "NELIDA LLANES CELAYES Posesión notoria" (Libro 40. Fo 804), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victor Llanes para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.12-4009-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "LUIS O. FUGASOT. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, Fo. 556), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 77.822, sito en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria 22.a sección judicial de este Departamento, con 10 ms. 808 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francisco Plá por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3843: igual extensión en el fondo, al Sud, lindando con el solar propiedad del señor José Luzardo, y 21 ms. 475 mms. por el Este y Oeste, lindando, por el Este, con el solar propiedad de la sucesión de Ramón Arias, y por el Oeste, con el solar propiedad de José Nandín y especialmente a los señores Fortunato Colón, José Sordo y Antonio Martínez o a sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.12-4017-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, Dr don E Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "RAMON MARIO MACHADO en autos: Pablo Alejandro Vaccaro, y a fs. 11. Hipólito Juan Vaccaro. Sucesiones. Investigación de paternidad Pieza N.o 1", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Polonia Pardo de Vaccaro para que comparezcan a estar a derecho en esta pieza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-3873-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.4-4969-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA ROSA o WENCESLADA LANGORTE o LANGORTA DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4818-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "FERREIRA (RUFINA) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufina Ferreira: donde dice "Ferrer" debe decir "Ferreira". — Montevideo Setiembre 16 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My 31-4771-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ DE GARCIA VICENTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Angelato García con Vicenta Martínes en la siguiente forma: donde dice "Adela" debe decir "Vicenta". — Montevideo, Mayo 29 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota. — Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 My 31-4770-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Riet Machado Da Silva (Clara) contra MACHADO DA SILVA (CICERO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a Cicero Machado Da Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.31-4744-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LINDNER (BERNARDO). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se han presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Bernardo Lindner, con domicilio en Maldonado 1134, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Nisim Salvador Junio y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Bernardo Lindner. Que el interrogatorio a que deberán ser preguntados los testigos propuestos es el siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan los testigos qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. — Bernardo Lindner". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.00 My 31-4791-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "JUNIO (NISIM SALVADOR). Título de procurador", se hace saber que el día veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el escrito e interrogatorio que se transcriben a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Nisim Salvador Junio con domicilio en Colón 1517, digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco la información de los testigos Bernardo Lindner y Nelson Nicoliello, que presentaré sin necesidad de citación, quienes serán preguntados sobre mi honradez y

buenas costumbres. Solicito que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Salvador Junio. Que el interrogatorio a que deberá someterse a los testigos propuestos será el siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga el testigo qué concepto le merece la honradez y buenas costumbres del que lo presenta. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Salvador Junio." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.

$14.00 My.31-4795-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LURAGHI ENRIQUE. Sucesión", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Enrique Luraghi con Valentina Lespiauca, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespio" debe decir "Lespiaucq". En la de nacimiento de Enrique Mauro Luraghi, donde dice "Loraghi" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespiol" debe decir "Lespiaucq. En la de nacimiento de María Teresa Francisca Luraghi, donde dice "Lorrague" debe decir "Luraghi" y donde dice "Lespió" debe decir "Lespiaucq". Y en la de nacimiento de Ruperto Máximo Luraghi, donde dice "Lorraghi" debe decir "Luraghi". — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 My.30-4724-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID VIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.30-4728-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCCO PALMERO o PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Carlos María Trianón. Actuario.

$6.00 My 30-4719-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DE DE LEON, LUIS ABDELAZIS DE LEON y ALCIDES ROMULO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.26-4579-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "PELUFFO (DOMINGO) y otros: Prescripción"; se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a los señores Eugenio y Angel Zeballos, Dalfolo Hnos., Fariña, Sucesión Aparais, Abelardo Martínez Matilde V. de Poujare y Ventura Casagoity, con respecto a unas sobras de treinta y cuatro hectáreas, siete mil setecientos ochenta y cuatro metros veintitrés decímetros, comprendida dentro de cuatro fracciones de campo situadas en Santa Lucía, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas con los números cuatro mil ochocientos setenta y seis y seis mil treinta y seis, las que, según plano del ingeniero Luis Caselli, de Julio de mil novecientos trece, inscripto en tres de Setiembre del mismo año en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una superficie de doscientos cincuenta hectáreas tres mil cuatrocientos setenta y nueve metros, que se deslindan así: Fracción A: se compone ésta de seis hectáreas y linda: Norte, Ventura Casagoity; Sur, señor Fariña; Este, Matilde V. de Poujare, y Oeste, Abelardo Martínez. Fracción B: se compone ésta de noventa y cuatro hectáreas, tres mil doscientos noventa metros y linda: Norte, río Santa Lucía; Sur, señor Fariña y parte de la fracción C; Este, Angel Zeballos, y Oeste, Matilde V. de Poujare. Fracción C: se compone ésta de setenta y seis hectáreas dieciséis metros y linda; Norte, fracción B y Angel Zeballos, camino por medio que va a Minas; Sur, fracción D; Oeste, señor Fariña, y Este, Sucesión Aparais. Fracción D: se compone ésta de setenta y cuatro hectáreas ciento setenta y tres metros y linda: Noreste, con la fracción C; Noroeste, señor Fariña; Sureste, con Dalfolo Hnos., y Suroeste, arroyo Verdún por medio, con Eugenio Zeballos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$90.00 My.23-4481-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DUARTE DE PINTALUBA (MARIA ANGELICA)... Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Duarte en la siguiente forma: donde dice: "Tomasa Duarte" debe decir: "María Angélica". — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.19-4347-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My 7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE) Expedición de segunda copia", se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete, e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado, y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CIPOLLINA o CIPOLINA DE MURAGLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.00 My.29-4685-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIERA MORENO y de MARIA JULIA ALBA MORENO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 29-4686-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL DEL CIOPPO y de MARIA VENDITTO DE DEL CIOPPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 My 28-4658-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA BELTRAN DE PORRO y de FRANCISCO PORRO o PORRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 My.28-4659-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ANDION RAMON PABLO y otros. Prescripción" (Lo. 82. Fo. 524), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Dolores Andión de Menéndez, José Menéndez, Carmen Pollero de Santistebán, Manuela Taibó, José Domingo Menéndez y Andrés Viana, herederos causahabientes y a todos los interesados en el siguiente bien: Dos fracciones de terreno señaladas con las letras "B" y "D" en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de 10 de Setiembre de 1942, empadronadas en conjunto con el número 76.889, situadas en el Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas en total por una superficie de 1673 ms. 9352 cms. que se deslinda así: 24 ms. 022 mms. al Norte, sobre la calle Chimborazo; 38 ms. 48 cms. al Este, lindando con las fracciones "A" y "C" del plano expresado; 53 ms. 18 cms. al Sureste, lindando con la Avda. Gral. Flores (ensanche); 5 ms. 87 cms. sobre la calle Hum y 87 ms. 79 cms. al Oeste, sobre la calle Rifleros. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 My.23-4424-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ORESTES MARIO MABERINO, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como "Maberio" debe decir "Maberino" — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My 23-4441-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OMAR y CARMEN DE BENEDICTIS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "De Benedetti" debe decir "De Benedictis" — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.22-4410-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don PABLO VALDEZ GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valdez García Ramón contra Pablo Valdez García. Acción de simulación" (Lo. 38 Fo. 146), que le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su hermano Ramón García Valdez. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My 17-4262-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BENITO PEREIRA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició ante este Juzgado Olga Bekeffy, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.12-4008-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JOSEFA PEREZ para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Pedro Petricevich. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.10-3884-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My 7-3822-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGELA C. BARONTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Mario Durante con Angela Celia Baronti, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Celia debe decir Angela Celia y donde dice que nació el 31 de Mayo de 1894 debe decir que lo fué el 1 de Junio de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.2-4845-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Olga Bonomi Costa de Ilarraz y otros contra CARLOS LIENAU y otros. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Lienau (padre), Carlos Roberto Germán Lienau Bergdahl Julio Guillermo Otto Lienau Bergdhal y María Julia Lienau Bergdahl o sus sucesores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en el previo de conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4846-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 2-4847-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MAYANS MAYANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 21-4326-v.jn.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA DE LEON Y PEREZ y URBANA PEREZ o PERES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.2-4841-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ZOILO PICARDO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Zoilo Picardo, en la que el nombre del inscripto aparece como Américo debe decir Zoilo. De matrimonio de Zoilo Picardo con Elisa Picardo, en la que el nombre del contrayente aparece como Américo cuando debe decir Zoilo. Y partidas de nacimiento de María del Carmen María Delia y Luis Picardo, en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Américo debe decir Zoilo en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn 1.o-4796-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ZOTTARELLI o GOTTARELLI o ZUTARELLI o ZUTARRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 31-4743-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANDRES PARENTE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Pareate en la que el apellido del inscripto aparece como Parento cuando debe decir Parente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.31-4642-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN BIANCHI". Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Juan Bianchi estableciéndose que donde el inscripto aparece con el apellido Blanco debe decir Bianchi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My 26-4590-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Otrok contra TOMAS RETSLER. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Retsler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.28-4654-v.jn.2. Jl.21-v.jl.30.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "CLORINDA LACUEVA URIARTE. Incapacidad" se hace saber que por auto de 28 de Abril pp. dictado de conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña Clorinda Lacueva Uriarte, designándosele curadora legítima a su hermana María Cristina Lacueva o Sara Lacueva de Idovaga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My 26 4591-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CERUZZI DE VIGNOLI y ROQUE VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4586-v.jn 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.26-4587-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMONA URTIAGA o RAMONA URTIAGA LAPITZ y de BIBIANO AGUSTIN o AGUSTIN URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.26-4588-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My 26-4535-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CONSTANTINO DE ACQUAVIA y DOMINGO ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My 25-4530-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Walter Markus solicita nombramiento de curador de bienes de MARTIN MARKUS y ELLA FREUND DE MARKUS" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Markus y a doña Ella Freund de Markus para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cometido de curador de bienes. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.19 4303-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO IGLESIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My 19 4301-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA IDA SARDI DE GALLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My 17-4266-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tila Pérez contra ALBERTO MORENO. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Moreno para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

— Montevideo, Mayo 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mv.16-4181-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MANZANARES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mv.12-3906-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO HODGSON o ERNEST RALPH WATERHOUSE HODGSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1945. C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mv.15-4125-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My 8-3825-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLI o JOSE TROCCOLI YANUZZI o YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My 10-3910-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavells con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab 27-3466-v.jn 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ROLDAN BOVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.4-4935-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CONTI BURZACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4885-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR REVELLO PAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4886-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ANTONIO LUIS o RUIZ BERAL o VERAL. Sucesión. Rectificación de partida" (L. 32, F. 481), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Antonio Olaide, como curador de esa sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde dice "Antonio Luis Beral" debe decir Antonio Ruiz Veral, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.2-4889-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA GUIDINI OXILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4887-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUS MARIA DUQUE o DUQUE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4888-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ HAROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4890-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA ORECCHIA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4857-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA VOLPI DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.2-4876-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.31-4784-v.jn.11.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra" (L. 32, F. 370), se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.28-21341-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELINA GARCIA GOMEZ (en religión Sor Juana), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4625-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN JAVIER FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José María Pereira, Actuario.
$18.00 My.28-4626-v.jl.2.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LA ROSA DE ALVEZ NUÑEZ, LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos llamados: Vorovsky, Luisa Alba y Lenin Júpiter, pues donde en todas ellas dice: "Larrosa" debe decir: "La Rosa". — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.40 My.26-4601-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA VARELA LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv.26-4604-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ZABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mv 24-4513-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ALARCON BARBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.23-4443-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GRAÇA CEPPAS, VASCO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Vasco Ceppas", debe decir: Vasco Graça Ceppas, y donde sus padres aparecen con los nombres y apellidos de Alberto B. Ceppas y Palmyra da Graça, debe decir: Alberto Bebianno Ceppas y Palmyra Graça Ceppas, respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.22-4364-v.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACOVAZZO JOSE MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del nombrado José María Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y donde dice "Guerzo" debe decir Yacovazzo; B) De nacimiento de Josefina Yacovazzo: donde dice "José Guarzo" y "Guarzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; C) De nacimiento de Francisco Silves-

tre Antonio Yacovazzo: donde dice "José Guerzo" y "Guerzo" debe decir José María Yacovazzo y Yacovazzo, respectivamente; y D) De nacimiento de Antonio Yacovazzo: donde el padre del inscripto figura como "José Guarzo" debe decir José María Yacovazzo. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.23-4458-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PORTO DE APOLO, ESTHER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Vicente, Aparicio y Marcelino da Costa Porto, a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, en calidad de demandados y a sus efectos. Descripción del bien: Una fracción de campo, empadronada con el número 545, sita en la 9.a sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie de ciento catorce hectáreas, ocho mil quinientos veinte y siete metros, en el plano de mensura levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Julio de 1931, firmado el 24 de Enero de 1945 e inscripto con el N.o 66 en la Dirección de Catastro el 1.o de Febrero de este año, que linda: al Norte, sucesión de Mario Porto, al Sur - Sureste, arroyo Sarandí del Arapey, (divisa el canal), por medio con Joaquín Correa Paiva y Carolina C. Paiva de Iglesias, al Este, Pedro Mendina y al Oeste, Sara Porto. — Montevideo, Abril 23 de 1945. José Tomás Pereira, Actuario.

$54 00 My.15-4108-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE o JORGE NANCOLLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.14-4084-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Behar Eva contra ROBERTO OJALVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Roberto Ojalvo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4016-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FREIRE FONTAN o FONTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-4031-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RICO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.10-2232-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 32. F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4807-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA TORENA DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4803-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO GOÑI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 My 30-4708-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BENJAMINA PEREIRA DE ARELLANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijas Olga Nelda y María Celia, por aparecer con los siguientes errores: en la partida de nacimiento de la interesada, donde dice Ventomina debe decir Benjamina. En la partida de matrimonio de la misma persona y en la de sus hijas mencionadas, donde el apellido aparece como Villalba debe decir Pereira, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-4684-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NORA VENANCIA OTONELLO DE SICA, asistida de su esposo don Alfonso R. Sica, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Venancia Otonello en lugar de Nora Venancia Otonello. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.29-4682-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BAQUE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.26-4589-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN JULIO DUPRE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Depre en lugar de Dupré. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.25-4563-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO BALBELA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Domingo Balbela y Julio César Balbela, en la siguiente forma: donde en la primera de ellas dice Máximo Vallera, debe decir Máximo Balbela, y donde en la segunda dice Balvela, debe decir Balbela. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.26-4582-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA MONGASTON DE SITYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$6.00 My.25-4534-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PIEDRA LINARES o LIMESES y de IRENE NOGARA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.25-4527-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA RUIZ DE NUÑEZ o ECILDA SOFIA RUIZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My 25-4537-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JUAN MORAGUES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Juana Moragues, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My 22-4372-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, dictada en autos "MARIA FRANCISCA PEREZ DE MORENO. Escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza a los herederos de Susana Moratorio de Fernández, de Jorge Fernández Moratorio, Berta Petronila Fernández Moratorio de Silva, de Wáshington Silva y de Berta Silva Fernández a fin de que, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos, y especialmente a responder el petitorio formulado para que se escriture de oficio una fracción de terreno situada en Maroñas, undécima sección del Departamento de Montevideo empadronada con el N.o setenta y nueve mil doscientos cincuenta, prometida en venta a plazos con intervención del Banco Popular del Uruguay según boleto número tres mil setecientos cincuenta y cuatro expedido con fecha tres de Abril de mil novecientos once, inscripto en el Registro U. de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número mil cuatrocientos cuarenta al folio doscientos noventa del libro veintidós. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Miranda.

$42.00 My 26-4592-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO EDUARDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 My.25-4538-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Jn.4-4937-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. (Art 1069, Incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, doctor Eduardo Julien Cardoso, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o HANS NAUY, intestado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colón, Abril 18 de 1945. — Dr. Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21028-v.my.8. My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Víctor Miguel Martínez.

$4.00 My.28-4637-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Calle Francisco Llambí N.o 1413 — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 My 31-4779-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Artigas se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELINA PAIVA DE DARELLI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Lina" debe decir Elina. — Artigas, Mayo 9 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.31-4740-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LANZ DE GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.28-4635-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.26-4612-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.26-4613-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.24-4491-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con Justino Batista. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justino Batista y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 15676, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21408-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de impuestos con ALFREDO NIETO. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Nieto y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 7685, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21409-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial de Canelones, doctor don Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos con DOMINGO y VALENTIN CAPPI. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Domingo y Valentín Cappi y a los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 15483, situado en esta sección (rural), para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Mayo 19 de 1945. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.4-21410-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

El que subscribe Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIMOLI DE CABALLO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente en el lugar y fecha up-supra. — San Antonio, Mayo 28 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 Jn.2-4836-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quince sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE ALVAREZ DE IRRASABA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma. — San Antonio, Abril 20 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$6.00 My.25-4530-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hcae saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO MAYGROVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 22 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuarol.

$4.00 Jn.4-4910-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINIA PEREIRA DA SILVA DE DE SOUZA, DESIDERIO JOSE DE SOUZA y CANDIDA WALDETRUDIS DE SOUZA DE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 29 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.2-4851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.2-4852-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TOLENTINO ARRUDA, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.2-4853-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesión de don PEDRO PELAYO MONTEAVARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.25-4540-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de don JUAN AGUSTIN ELLIS y doña SILVINA FERNANDEZ DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 My.25-4541-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en el expediente caratulado "María Santana c/A. JOSE ALVEZ, Divorcio". (Lo. 22. N.o 597. Fo. 186), se cita, llama y emplaza a José Alvez para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 My 24-4492-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c/la Sucesión de JOSE SIXTO MARTINEZ. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de José Sixto Martínez, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo Mayo 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.6-2:214-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, en autos "Fiscal Letrado contra Suc. MARIANO PEREZ. Cobro de I. de C. In-

mobiliaria", se cita y emplaza a Concepción Pérez, Amancio Pérez y Julio Ramón González y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de don Mariano Pérez y al inmueble empadronado con el número 429, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Mayo 16 de 1945. — Roberto Güelmo.

(Gestión Fiscal) Jn.2-21400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo en autos Fisco contra sucesión ANGEL MUNIZ Cobro de contribución inmobiliaria e impuestos anexos: se citan y emplazan a Segundo Muniz, María Mila Muniz, a los herederos de Octo Muniz y Fabio Muniz y a todas las personas que tengan derechos a la sucesión de Angel Muniz y al inmueble empadronado con el N.o 1140 ubicado en la planta urbana de esta ciudad para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 30 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 16-21225-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARCHISIO DE GATTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.4-4928-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONNET o LUIS GONNET PEYROT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.2-4878-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTOS, dando cuenta de haber aparecido un bote en la costa de Punta Francesa", se hace saber que en el lugar denominado "Punta Francesa" fué encontrada una embarcación, tipo bote de regata, número 16, con un solo asiento, sin remos, mide cinco metros de eslora y un metro de manga, bastante averiado, emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el Art. 1467 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab 3-20756-v.ab.3. My.3-v.my.3. Jn.2-v.jn.2. Jl.2-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOTTA o MOTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4810-v.jn.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos "ALEMANY, BALTAZAR y PEDRO URRETA. Rehabilitación" (Lo. 27. Fo. 755), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del año 1945 se declararon rehabilitados a Baltazar Alemany y Pedro Urreta, en su calidad de comerciantes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 My.30-4725-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORALES GARCIA o BLAS AMERICO MORALES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.26-4608-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SIRI DE PARENTELLI, citándose a todos lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan e nforma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.29-4690-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENTANCOUR ALFONSO DE GONZALEZ o JOSEFA BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 My.26-4607-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIETRICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.26-4615-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CERVANTES DE LARRAMA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My 26-4609-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MONDON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My 26-4602-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia en los autos "MARIA MENDEGUIA DE RUIZ DE LOS LLANOS y otros. Prescripción treintenaria se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una chacra ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón número mil seiscientos dos, ex mil trescientos treinta, señalada con el número sesenta y cinco en el plano oficial del agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857, y con el número quinientos setenta en el plano de la Dirección de Catastro levantado en Diciembre de 1942 por el Ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de nueve hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros, delimitados al Norte, Este, Sur y Oeste respectivamente, por las calles Minas, Concepción, Maldonado y de la Ribera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en autos dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz

$48.00 My.29-4691-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO o ERNESTA ARPI DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Mayo 26 de 1945. — A. Gazzano Pons.

$6.00 Jn.4-4920-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO HIPOLITO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Mayo de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.26-4605-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 21 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.26-4606-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945 — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 My 7-3778-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BERNARDINA COR de MACLELLAN o BERNARDINA FELICIA COR DE MACLELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 24 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.4-4921-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CATALINO ARABEITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My.29-4679-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO YERMAN o LLERMAN o GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-4922-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA JUANA o JUANA E. DE LEON DE SCAVINO o SCABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-4923-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA o RAMON GARCIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.4-4924-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida

doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LADISLAO MATO o MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.4-4925-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERIA DE VELOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jn.4-4926-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JULIAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-4674-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA ELCIRA PESCETTO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.29-4675-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My 29-4676-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My 25-4544-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GARCIA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My 25-4545-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIA o VIA o VIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 25 de 1945. — Juan P. Gianola.
$6.00 Jn.4-4927-v.jn.14.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Suc. de ANTONIO JULIO BOTTA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a Julieta Blanca o Blanca Julieta, Lila o Lila Rosa, Gris o Gris Romeo, Violeta o Violeta Blanca, Rojo o Rojo Evaristo y Adela o Adela Juana Botta, y a Juana Lema y María Varela, todos ellos herederos en la sucesión de Antonio Julio Botta, a sus sucesores y a todos los demás que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles de la referida sucesión Botta, ubicados en la manzana N.o 29 de esta ciudad y empadronados a nombre de A. Julio Botta: Las propiedades urbanas; padrones actuales N.os 366 y 367, antes 220 y 221, que dan frente a las calles 18 de Julio y Enciso, con una superficie de 1078 y 796 ms. cds. respectivamente, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 21 de 1945 — Juan P. Gianola.
(Cuenta corriente) My.26-21326-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con AGUSTIN PIN Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Agustín Pin y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 43 de la localidad de Fray Marcos y empadronado con el N.o 180, que linda: por el Sur, con Casimiro Maciel; por el Norte con calle 18; por el Este con sucesión Gova Bello de Flores, y por Oeste, con Basilio Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Mayo 8 de 1945. — José Ourthé Cabaté, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 22-21263-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos: "Banco de la República contra Sucesores de LUCIO CASIMIRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o quien se considere con derecho, se presenten a este Juzgado de Paz a deducirlos en tiempo y forma dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$18.00 My.29-4677-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4789-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-4790-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARMO o LUIS ANTONIO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn 1.o-4791-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RAMONA o PETRONILA FERMINA FERRER DE PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 My.28-4642-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "JUANA ALEN. Posesión notoria de estado Civil" (Lo. 22 Fo. 428), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan a estar a derecho, en el término de noventa días, en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 23 de 1945. — José Ramón Díaz Actuario.
$18.00 My 11-3957-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN QUINTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 My 28-4643-v.jn 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIPOLL o JUAN RIPOLL MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-4812-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CABALLO DE MIGUEL o MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.29-4699-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO o ANTONIO ELISEO MARIA BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 My 29-4701-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos c| JORGE ARGERICH (propiedad N.o 5505, rural, 1.a sección). Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Jorge Argerich o a sus sucesores y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en esta sección judicial, señaladas con los números 12 y 13 en el plano del agrimensor Rosendo Díaz, de fecha 8 de Julio de 1909, empadronadas con los N.os 1913 y 1911 (antes empadronadas en conjunto en padrón rural N.o 5507) y que se deslindan así: Parcela 12: al Noreste, con parcelas N.os 9, 10 y 11, pertenecientes a Sociedad Anónima Crédito Inmobiliario Financiero; al Suresté, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 13, que se deslindará a continuación; al Oeste, con calle Santa Teresa; Parcela 13: lindando: al Noreste, con parcela N.o 19, de la Suc. Silvio Pellerano; al Sureste, con parcela N.o 14, también de la Sucesión Pellerano; al Suroeste, con calle de 20 ms. de ancho, que la separa del barrio - Jardín Miami Park; al Noroeste, calle de 20 ms. de ancho por medio, con parcela N.o 12, anteriormente deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Mayo 14 de 1945. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 29-21352-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CORBO o ANGEL CORBO Y TECHERA o ANGEL REGINO CORBO Y TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 My 29-4698-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Abril 13 de 1945. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 My.29-4700-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CLAUDINA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.28-4648-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don GREGORIO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María, Eustaquia o Eustaquia Engracias, Servanda, Gregorio o Gregorio Amaro, Ramona, Magdalena o Pasilia Magdalena, Eustaquio y Rosa Portela para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.31-4762-v.jl.5.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de JACINTO ROBUSTIANO MOREIRA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Mayo 23 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.31-21384-v.jn.11. Jn.30-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "SCHNYDER EDUARDO. Quiebra", se cita para junta de acreedores, a los efectos del art. 1673 del Cód. de Comercio, realizándose el 15 de Junio a las 15.30 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, Mayo 15 de 1945. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21393-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO Testamentaría, y MOLINELLI DE MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.28-21055-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "FELIPE JOSE MIRO. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a doña Carolina Sadavia, sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a toda persona que se considere con derechos a la fracción de terreno empadronada con el N.o 2453, situada en calle Ayacucho y Libertad de esta ciudad, manzana 356, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 12 de 1945. — Rubens Carro Aplosa, Juez de Paz.

$24.00 My.31-4763-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de JOSE GUIMIL, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 15 de 1945. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.28-21840-v.jn.7. Jn.27-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Domingo Aquiles o Aquiles Zecca y María Gambetta de Zecca. Sucesiones", se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO AQUILES o AQUILES ZECCA y de MARIA GAMBETTA DE ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Andrés Zecca y Víctor Zecca para que comparezcan a estar a derecho en las mencionadas sucesiones dentro del término citado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4811-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MILESSI DE DE GIOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4717-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RODRIGUEZ VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.30-4718-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Esta sucesión fué abierta por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.25-21021-v.my.7. My.25-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOBERTO o ANTONIO NORBERTO COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.25-4563-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se emplaza a todos los herederos y especialmente a BALDOMERA, SIXTO, MAMERTO, LUCIANA, LORENZO DONATO, JUANA y JOSE ROLDAN, o a sus herederos para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Roldan Paulo o Pablo, Molina de Roldan Adriana, Juana y Donato Roldan, bajo el apercibimiento legal correspondiente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1945 — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 My.21-4356-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

En autos "Fermín Santestevan contra TOLENTINA PATULE DE SOUZA, ANTONIO VALENTE DA CRUZ y otros, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo 186), por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a las siguientes personas: Tolentina Patulé de Souza Carvalho, Antonio Valente da Cruz, Manuel Valente, Florisbela María de la Conceicao, María Silveira de Nefre, Feliciano Antonio de Sales o Feliciano dos Santos, Florencio Antonio de Sales o Florencio Antonio dos Santos y los sucesores y causahabientes de las personas nombradas. El actor afirma haber adquirido por prescripción treintenaria una sobra de campo de 121 hectáreas 5731 metros, empadronada en mayor área con el N.o 494, ubicada en la 2.a sección de este Departamento y que junto con más área que le pertenece por compra al Banco de Londres y otros, linda: por el Norte, con predios de la sucesión de Francisco Piria; por el Oeste, con los mismos sucesores de Francisco Piria y el arroyo Valiente, y por el Este y Sur, con campos de Gustavo Homrich. — Rivera, Mayo 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Jn.4-4916-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LORENZO URETA. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 33 Fo. 114), se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Elissondo, sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y demás interesados que pudieran existir, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-21172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Glomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo 28, Fo. 591), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945 — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA URRIOLA LOPEZ DE RAFFO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 20 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.31-4761-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA GRASIANA MONGABUR DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.31-4782-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.31-4783-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SEVERO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1945. — Justo Deza.

$4.00 My.28-4647-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.28-4651-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA GUTIERREZ DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My.30-4720-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.30-4721-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1945. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My 30-4722-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Mayo 17 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My.28-4652-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ELOY GONZALEZ CARUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 12 de 1945 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 My 28-4653-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o 2192. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Silvano Pedro Ipar, sus herederos y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2192, que consta de un terreno y edificio de siete mil trescientos treinta y cuatro metros más o menos, limitando al Norte: Luis Varese al Sur, Pompilio Silveira: al Este: Fructuoso Leal y Oeste, calle Santa Rosa de esta ciudad, para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 31-21385-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos con SILVANO PEDRO IPAR, propiedad urbana N.o 2488. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al citado don Silvano Pedro Ipar, sus herederos, y quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana N.o 2488, que consta de dos mil ciento noventa y nueve metros más o menos, de terreno situado en esta ciudad y sección, con frente al Norte: calle Agraciada, Sur, Teodolina Gallino Mussetti de Volpi; Oeste Norberto Borggio, y Este, Irene V de Creseri, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Mayo 21 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-21371-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stábile Simone con Angela Vignola Yeralda: donde dice "Estable", "Zemona", "Viñole", "Cheraucha" debe decir Stábile, Simone, Vignola, Yeralda, respectivamente. De matrimonio de Pedro Germán Stábile Vignola con María Esther Martínez: donde dice "Bignola" debe decir Vignola, y en el membrete, donde dice "Pedro Fermín" debe decir Pedro Germán. De nacimientos de Nicolás Santiago, Adela Clorinda, Andrés Ladislao, Pedro Germán, Pablo, Rosa, Zoraida Piedad, Ramón Artigas, Julio César, María Tomasa y Carmen Stábile Vignola: donde dice "Estable" o "Stable" debe decir Stábile; donde dice "Semone", "Senona", "Simoni" "Semona", "Cemone", "Zemona" debe decir Simone; donde dice "Viñoli", "Viñoly", Bignoli", "Viñole" "Vignole", "Vignoles", "Vignoli" debe decir Vignola; donde dice "Chelarda", "Gelarda", "Llelarde", "Gelarde", "Llardo", "Celerde" "Gelarda" debe decir Yeralda. Nacimientos de María Esther y Nelson Raúl Stábile Martínez: donde dice "Vignoli" debe decir Vignola. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$24.00 Jn.2-4875-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por resolución de dicho magistrado se declaró en estado de incapacidad a ADEMAR MANUEL MARTINEZ GONZALEZ designándose curador legítimo del mismo a doña Dorila González de Martínez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 15 de 1915. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.2-4877-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON MARTINEZ SORO o RAMON MARTINEZ SOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4813-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ADELINA DELIA TEJERA y LEIDORO TEJERA, en virtud de que en las mismas, el nombre del padre de los inscriptos aparece "Armando" y no Fructuoso Armando, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 16 de 1945. — —Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-4814-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SICILIA DE CALLERO o MARIA ANGELA o MARIA ANGELICA SICILIA DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 Jn.1.o-4873-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOLINARI BADANO, en virtud de que el apellido de su padre y abuelo paterno es Molinari y no "Molinare" y el apellido de su madre y abuela materna es Badano y no "Badan" como figura erróneamente en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.31-4774-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ZUNINO DE BARRERE o de RAVUSE o de BARRIERE, citándose a los heredros, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir n forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.31-4773-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BERRETTA o PEDRO BERRETTA o PEDRO CELESTINO BERRETTA BERTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario

$6.00 My 30-4715-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRA ADRIANA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o LEANDRA FERNANDEZ DE AROSTEGUI o AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 23 de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 My 28-4639-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORETO GARDERES o JUAN GARDERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.28-4641-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 19 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 My.28-4640-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Bernardina Chavarría c| ATILIO FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Atilio Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-4821-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL SILVA y JULIANA FUNES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1945. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz

$4.00 My.30-4716-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARAT DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.28-4655-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FEDERICO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.25-4542-v.jn.5.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Suc. CLEMENTINA NIERES DE SEIJAS. Subasta pública. Lo. 11. Fo. 321" se hace saber que el día 21 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1 900.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, primera sección judicial, que según antecedentes forma parte del solar 3 de la manzana 20, y según títulos, es parte del solar 3 de la manzana 30 del primer cuartel, con una superficie de 601 metros 6.396 centímetros cuadrados, empadronado antes con el N.o 319 y actualmente con el N.o 321, el que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del 2 de Abril del corriente año, inscripto en la oficina Dep. de Catastro con el N.o 80, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y es parte del solar 3 de la manzana 54, y linda: al Norte en diecisiete metros setenta y cinco centímetros con Da. Leonor A. de Clavell; al Este, en treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Suc. Emilio Fernández; al Sur, calle Solís en veinte metros ochenta centímetros, y al Oeste, en tres líneas, de doce metros sesenta y cinco centímetros, seis metros cuarenta y cinco centímetros, ésta formando martillo y veintiún metros noventa y cinco centímetros respectivamente, con Luis P. Molina. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados de los Registros serán de cuenta del promitente comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$45 00 My 31-4775-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "GARCIA NEGREIRA MANUELA. Sucesión. L.o 12 F.o 184" se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la décimoctava sección judicial de Montevideo. —Pocitos.— empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos diecisiete señalado con el número siete en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de un área de ciento noventa y seis metros siete mil setecientos cincuenta centímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a calle Libertad distante veintiocho metros quince centímetros de la esquina formada con la calle Gabriel A. Pereira; veinticuatro metros quince centímetros al Noreste con los solares "cinco" y "seis"; ocho metros setenta y cinco centímetros al Noroeste con el solar "cuatro"; y veintidós metros quince centímetros al Suroeste con el solar "ocho". El aforo total del inmueble a los efectos de la contribución inmobiliaria es de cuatro mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso — Montevideo 15 de Mayo de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$42 00 My 25-4520-v.jn.11.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión BERNARDO BARRAN", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base de $ 58.600, el inmueble empadronado con el N.o 910, situado en la manzana N.o 168 de la nueva ciudad de esta Capital compuesto de una superficie de 465 metros 62 decímetros y 09 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 841 milímetros de frente al Norte a la calle 18 de Julio, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1486, entre las calles Médanos y Vázquez, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudeste, con finca de la sucesión de don Guillermo Aldavi, por el Noreste, con la de don José Rabassa y Pol actualmente de don Juan Otheguy y por el Sudoeste con la de los sucesores de doña Joaquina Vidal de Arraga, actualmente de doña María Belmunt Golorons. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33 00 My 21-4373-v.jn 6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 6 de Junio próximo a las 16 horas en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos por orden del Juzgado de Paz de la 10.a sección en autos "Enrique Frich y Cía con JOSE PORZIO Cobro ejecutivo de pesos" y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: maquinarias: una sierra sinfín "Mercedes"; una cepilladora "Mercedes"; una garlopa; una espigadora; un trompo doble y cuatro motores "Marelli".

Exposición: la víspera del remate de 9 a 11 y 50; y 14 y 30 a 18 y 50. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: 25 de Mayo 582.

$10 00 My 26-4572-v.jn.6.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARCOS (ANDRES) Cobro ejecutivo de pesos Expe. N.o 456 Lo. 10 Fo. 686", se hace saber al público que el día 29 de Junio de 1945 a la hora quince en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 78 950 situado sobre la línea Sur, de la calle Suecia entre Cuba y Filipinas, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1 633 34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene. Primera. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que será de cargo del comprador en remate el pago de la cuenta de pavimento N.o 49 266 por cobro de la cual se sigue juicio ante este mismo Juzgado caratulado: "Municipio de Montevideo con Andrés Arcos Cobro ejecutivo de pesos 7|543". Cuarto. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My 29-21353-v.jn.14.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha doce de Marzo del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 820 L. 10 F. 477", se hace saber al público que el día 27 de Junio de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 60 820, —y sus mejoras—, situado sobre la línea Oeste de la calle Coronel Raíz, entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2 000, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Mayo de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My 28-21343-v.jn.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesiones de CARLOS RODRIGUEZ y de CARMEN ROMAN DE RODRIGUEZ", se hace saber al público que en el día 15 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre las bases que se indican de los siguientes inmuebles: con sus mejoras.

1.o) A la hora 15 y 30. Base $ 600 00. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número tres de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907 compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 6, al Norte con el 4, y al Sur, con el 2. Padrón número 87.413.

2.o) A continuación del anterior, base $ 1.666 66. Un terreno ubicado en el pueblo Victoria, señalado con el número cuatro de la manzana 88|122 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 221 metros 36 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, por 25 metros 75 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 6; al Norte con el 5, y al Sur, con el 3. Padrón número 87 414.

3.o) A la hora 16. Base $ 866.66. Solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, manzana 265, 20.a sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro, hoy Benito Riquet, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Noreste con solares 7 y 12; al Sureste, con el 19 y al Suroeste con el 5. Padrón número 37 425.

4.o) A continuación del anterior. Base $ 666.66. Solar de terreno, situado en el pueblo Victoria señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana 265, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Benito Riquet, distando 34 metros 36 centímetros de la esquina de esta calle con la de Conciliación, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Noreste con solares 8 y 11, por el Suroeste con el 6 y por el Sureste con el 12. Padrón número 37 426. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que estas propiedades se venden libre de toda obligación y gravamen pero que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración y comisión legal del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso, exceptuando el del terreno padrón 37 425 que se encuentra en el Banco Territorial del Uruguay. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$69.00 My.29-4666-v.jn.14.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE MARIA RIGUEIRO o RIGUEIRO FREIRE. Sucesión. L.o 39, F.o 604" se hace saber que el día 6 de Junio entrante a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere a la base establecida que es de $ 2.333.33 del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, formando un solo lote, con cuantas mejoras y accesorios contengan, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 51379, señalados con los números 22 y 23 en el plano respectivo, con una superficie total de 717 ms., compuesto el primer solar, o sea el N.o 22 de una superficie de 357 ms. 25 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzos, entre Millán y Laguna Merín; igual medida al S.; al E., 35 ms. 60 cms. lindando con el solar N.o 21; y al O. 35 ms. 85 cms. confinando con el solar 23, o sea el segundo solar, el que consta de una superficie de 359 ms. 45 dms., con 10 ms. de frente al N. a la calle Duque de los Abruzos, entre las ya citadas, igual medida en la línea del fondo que mira al S.. 35 ms. 85 cms. al E.. confinando con el solar N.o 22 ya deslindado; y 36 ms. 10 cms. al O.. lindando con el solar N.o 24. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende libre de gravámenes y obligaciones y con todas sus mejoras pagadas. C) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 292, Serie 28, ley 13 de Julio de 1921. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 My.19-4253-v.jn.6.

ANGEL L. OLARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "CARRASCO (MARIA IGNACIA). Incapacidad" (Lo. 40. Fo. 757), se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Angel L. Olarte, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos, con edificio y mejoras, ubicados en Sayago, vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez en plano trazado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuestos, en conjunto, de uno área de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y tres decímetros que se deslinda así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a calle Payaguás número mil noventa y dos, entre el camino Propios y la vía del ferrocarril a Peñarol, a sesenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina Propios, por veintisiete metros tres centímetros de largo o fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Sur, con el ocho, y al Este, con Manuel Gamba. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de Samuel Benedetti, en garantía del saldo del precio del mismo y que dicha hipoteca será cancelada con el producido del inmueble, escriturándose éste libre de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.4-4936-v.jn.21.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "VIGLIETTI, David contra sucesión de JOSE DI GENOVA Ejecución de hipoteca" (Lo. 41 Fo. 679), se hace público que el día 11 de Junio próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16. Un solar de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto de este Departamento, que es parte de la fracción 1 del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en setiembre de 1894, compuesto dicho terreno, que es el solar número 6 del mismo plano, de doscientos noventa y cinco metros y quince milímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Colorado, entre las de Pando y Rocha, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 5, por el Este, con el número 7 y por el Oeste con el número 1, según hipoteca, según título, con los números 1, 2, 3 y 4. Este inmueble está empadronado con el número: ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres (N.o 83.743). 2.o) Acto continuo. Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número: ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos (N.o 83.742), y compuesto de doscientos metros cincuenta y siete decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, por veinte y tres metros treinta y cinco centímetros de largo, o sean de frente al Norte, a la Calle Colorado número: 1658, 1664 y 1672, lindando al Sur, con el solar 2 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 My.19-4305-v.jn.5.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "VICTOR PIEDRABUENA. Sucesión", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado por el martillero don Elío Menoni, asistido del Alguacil y subscripto Actuario, el día 18 de Junio próximo a la hora 14 y 14 y 30 del siguiente bien: Solar de tereno padrón 939 de la planta urbana de esta ciudad, N.o 9 de la manzana N.o 21, compuesto de 738 ms. 8.410 cms. cuadrados con frente a calle Garzón; que con su edificio y demás mejoras fué tasado en la suma de $ 9.000.00; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. (Art. 919 C. P. C.). — Artigas, Mayo 26 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Jn.1.o-4874-v.jn.18.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Banco de San José con JUAN BRUSCO. Ejecución de hipoteca, se hace saber que el 29 de Junio a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno con los edificios de una planta y demás mejoras que contienen, empadronados ambos con el número 868, situados en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial, y que se deslinda así: El primero linda con 21 ms. 475 mms. de frente al Este, con la avenida Gral. Artigas, por 21 ms. 475 mms. de fondo, que por formar esquina son de frente al Sur, a la calle Coronel Arroyo; al Norte, con Marelli y Rodríguez, y al Oeste, con Florencio Abot, encerrando un área de 461 ms2. 17 dms2. Y el segundo, contiguo al anterior, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Marzo de 1926, con un área de 230 ms2. 58 dms. 78 cms2., linda al Norte por donde tiene 21 ms. 475 mms. con la fracción N.o 1 de José Marelli, por igual extensión al Sur, con el prestatario don Juan Brusco; al Este, en 10 ms. 73 dms. 75 cms. con la avenida Gral. Artigas, y por el Oeste en la misma extensión con Florencio E. Abot. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 919 del Cód. de Pto. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$58.00 My.21-4519-v.jn.15.

LEOPOLDO M.a MORELLI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Juan C. Espiga Ituzarry, dictada en el expediente caratulado "José Modesto Malnero Linares con ANTONIO ORSI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 15 de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Leopoldo M.a Morelli y asistido del Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con la finca y demás mejoras que contenga empadronado con el número 845, situado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial y señalado con el número uno en el plano que el agrimensor Aurelio Lacaze, levantó en Agosto de 1925 y que según dicho plano tiene una superficie de trescientos dos metros cuadrados y que se deslindan así: al Norte fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur y Sureste, camino de Las Quintas; al Suroeste, sucesión de José Durquet; y al Oeste calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 19 de 1945. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$10.00 My.23-4474-v.jn.14.

CARLOS F. LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con HERMENEGILDO GARIBOTTI. Medidas preparatorias. (Lo. 19 Fo. 569)", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario, por el martillero público don Carlos F. Latorre, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "Mataojo de Solís" segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de doscientas cuarenta y siete hectáreas y mil novecientas cuarenta y dos centiáreas, lindando al Norte: Sofía Díaz de Espinosa; por el Sur, Domingo Migliarini; por el Este, Julio García, y por el Noroeste, con Andrés Inprogroso. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jn.1.o-4792-v.jn.18.

ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos "Sucesiones de ANGEL CORBO y JUANA FERNANDEZ. Incidente por cobro de costas". (Lo. 22. Fo. 295), se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado por el martillero público don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil con asistencia del Actuario del Juzgado; por precio no inferior al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, se va a proceder a la venta de una fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientas centiáreas ubicada en el paraje "Aguila", octava sección judicial de Lavalleja, padrón número 2024, lindando por un costado, Celestino Alonso, arroyo Aguila por medio; por otro sucesión de José Mesa; por otro con Beatriz Corbo de Corbo, y por otro con sucesión de Francisco Amilivia; cuyo inmueble pertenece a las sucesiones de Angel Corbo y Juana Fernández. Se previene: A) Que el bien a venderse ha sido tasado a setenta y ocho pesos la hectárea; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a la base es-

tablecida o sea la de las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 10 de 1945. — —José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-1793-v.jn.18.

GERMAN S. ARISTEGUI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martínz, dictada en autos "AMELIA PAULA BERRUETA. Sucesión. L. 22. F. 331", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario, por el martillero don Germán S. Aristegui, se va a proceder a la venta por precio que exceda al del aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario que se determinará más adelante, del siguiente inmueble: una fracción de campo con alambrados y mejoras situada en "Lavaderos", quinta sección del Departamento de Lavalleja, padrón cuatro mil doscientos setenta y siete, señalada con el número tres, en el plano del agrimensor Antonio J. Joanicó, de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, compuesta de setenta y cinco hectáreas, setenta y cinco metros, lindando al Norte, con sucesión Zamora; al Sud, Máximo Berrueta; al Este, fracción número cuatro; y al Oeste, arroyo Cañada Grande; cuyo inmueble se encuentra aforado a cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del adquirente; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Mayo 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 My.28-4614-v.jn.13.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión testamentaria de MARIA BENEDICTA DELUCHI DE DE PAOLI (Lo. .., Fo. 453)", se hace saber que el día 18 de Junio próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que sobrepase la base de veinte mil pesos ($ 20.000.00), en un solo lote de los siguientes bienes: A) Un terreno y edificio señalado con la letra I de la manzana 49, empadronado con el N.o 292 compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 21, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar E: al Este, solar J: y al Oeste solar H: B) Otro terreno y mejoras, lindero del anterior, señalado con la letra H de la misma manzana 49, empadronado con el N.o 291, compuesto de igual área que el ya descripto e iguales dimensiones de frente y fondo, lindando: Al Sur, de frente a la calle 21: al Norte, solar D: al Oeste, solar G: y al Este, solar I, ya descripto, situados en el balneario Punta del Este, 1.a sección judicial de este Departamento, y C) Los muebles, útiles y demás enseres propios del hogar existentes en el inmueble empadronado con el N.o 292. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo que determina el Art. 919 del Código de P. Civil, y 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en hacer posturas, y 3.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cuenta del comprador.— Maldonado, Mayo 21 de 1945 — J. Serra Tur, Act.

$39.00 My.29-4702-v.jn.14.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CHAVEZ JUAN J. V. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 12 de Junio a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Angel C. de León, asistido del actuario ad-hoc, escribano A. Roberto Borges, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicado en la manzana treinta y nueve de esta ciudad, empadronada con el número quinientos seis compuesta de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lindando: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur y Oeste, sucesores de Antonio Viroga; y al Este, Antonia Gutiérrez. Se previene: 1.o Que se mantendrán las ofertas mientras haya postores que las mejoren y que éstos deberán consignar el diez por ciento de la misma al serles aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 12 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$27.00 My.22-4415-v.jn.7.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "CIRIACO RODRIGUEZ. Sucesión", se hace saber al público, que el día 12 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurrow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4 200.00, del bien empadronado con el N.o 962, ubicado en Molles de Porrúa, 11.a sección de este Departamento, con una superficie de 83 hs. 1.930 ms. 28 dms.2 y que linda: por el Nordoeste con Rafael Escudero y doña Estefanía Delgado de Vidal; por el Nordeste y Sudeste con Rafael Escudero; y por el Sudoeste, con doña Rufina Zapata de Cejas. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. C) Los títulos de propiedad del bien a subastar se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 My 22-4413-v jn 7

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "ALEJANDRO ABRINIS. Solicita venta de cosa común", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario escribano Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta y al mejor postor y sobre la base de $ 200.06 y $. 1.166.68 (equivalentes a las dos terceras partes de su tasación), de los bienes empadronados el primero con el N.o 1075 (ahora 661), situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56, con frente a la calle 25 de Agosto, con una superficie de 646 ms.2; y el segundo con el N.o 1077 (ahora 662), situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 56 con frente a la calle Llegbis, y de una superficie de 460 ms.2. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 My.22-4414-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Intimación", se hace saber que el día trece de Junio a las 13 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado actualmente con el número 3530 y antes con el N.o 2814, compuesto de una superficie de 579 ms.2, ubicado en la planta suburbana, barrio Adolfo Viera de esta ciudad; linda al Noreste frente a la Avda. Cnel. Julio J. Martínez y mide 18 ms 12 cms.; al Sudoeste en 18 ms. 12 cms. con propiedad de doña Aurora Acosta de Delmond, padrón 3531; al fondo, al Nordoeste, linda con Felipa Fontes de Brañas, midiendo 31 ms. 51 cms. Y por el Sudeste, mide en 31 ms. 51 cms. con calle pública. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación que lo fué de $ 250.00, siendo el aforo para la contribución inmobiliaria, de $ 200.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos; y D) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 16 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My 23-21294-v.jn.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Administración de Rentas c| FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago" se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Agustín Pereyra, asistido del suscripto Juez y Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y anteriormente con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cinco metros y con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras, por ser esquina. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del precio de tasación, que es de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos y D) Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado — Rocha, Mayo 18 de 1945 — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) My 21-2128-v jn 6

RAUL J. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José en autos "ANDRES DURAN y otro. Sucesiones" se hace saber al público que el día ocho de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, Ituzaingó N.o 615, se procederá por intermedio del martillero Raúl J. Arriaga, asistido del proveyente y del Actuario ad-hoc don Juan A. Poey, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de pesos 333.34, del inmueble que se describe: un solar de terreno y sus mejoras que es parte del sitio número uno de la manzana cuarenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Junio de mil novecientos veintisiete, compuesto de un área de doscientos seis metros mil trescientos sesenta centímetros, que linda al Norte, con calle Asamblea; al Sur, con solar 4; al Este, con solar 2; y al Oeste, su frente a la calle Yi, empadronado con el número 4128. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del rematador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 15 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.

$30.00 My 22-4452-v jn 7

ITALO RIFORNI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "María Celia Mirassou con la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI. Cobro de pesos" se hace saber que el día 19 de Junio próximo a las 10 horas y en el local de la calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, el Martillero don Italo Riforni, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor, de dos camiones marca Ford empadronados con los números 1484 y 2969, habiéndose habilitado dicho feriado. — Mercedes, Mayo 17 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.25-4569-v.jn 5

JOSE GIANARELLI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que el día 10 de Junio próximo de las 9 y 30 a las 12 horas y prosiguiendo las noches subsiguientes de las 21 a 24 horas hasta su terminación, el martillero don José Gianarelli asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta de todas las existen-

cias del comercio ubicado en calle Colón entre Florida y San José, de propiedad del causante. Se hace constar que las ventas se efectuarán sin base, al mejor postor y al contado, habiéndose habilitado el día y horas dispuestas. — Mercedes, Mayo 21 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$10.00 My 25-4567-v. jn. 5

ISIDRO IZMENDI DENIS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MANUELA G. DE SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc designado en autos, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y que linda: por el Norte, con calle Jacinto Trápani; por el Sur, Bonifacio Nieto; por el Este, con Delia Caetano; y por el Oeste, con Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón. Se previene: A) Que la venta a efectuarse del inmueble de la referencia es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1945. — José Mariescurrena, Juez de Paz

(Cuenta corriente) My 28-21350-v jn 13

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 187 serie "T" a cargo de BAUTISTA CANO, el 22 de Junio póximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, el mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos veinte pesos ($ 2.520.00) un terreno y mejoras en la manzana N.o 500 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie según plano del Agr. Adolfo Musso de Agosto de 1919, de cuatrocientos sesenta metros noventa y tres decímetros y cuyos linderos y medidas son: 10 ms. 43 cms. de frente al Sur, a la calle 8 de Octubre, entre las de Garzón y La Paz; 10 ms. 86 cms. al Norte con finca de José Rizzo; 43 ms. 20 cms. al Este, con terrenos de José Moreno y 43 ms. 40 cms. al Oeste con finca de Juana Gazzano. Padrón actual 3041. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.219.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 1.438.97, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabar informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn 2-21308-v jn 12

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Correa y Deus avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su Petit Hotel Las Palmitas, calle 12 s|n (Atlántida) al socio Sr. ISMAEL DEUS quien se hará cargo del activo y pasivo. Interviene oficina "B. R. Y C. A." de R. Cereide y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — Carlos Correa. — Ismael Deus.

$7.20 My 21-4353-v.v.jn.9.

"CHIARINO Y COMPAÑIA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 23 de Mayo del corriente año, autorizó en esta ciudad, el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 del mismo mes y año, con el N.o 6 al folio 22 vto. y siguientes del tomo 5.o de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Manuel B. Chiarino, Juan José Chiarino, Atilio Crovetto y Dante Manuel Chiarino; B) Objeto: Ocuparse en el ramo de almacén de comestibles al por mayor; C) Razón social y denominación: "Chiarino y Compañía Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, en la casa N.os 406 y 408 de la calle 25 de Agosto; E) Capital social: Totalmente integrado: $ 66.104.84, aportado por los socios de la manera siguiente: Manuel B. Chiarino, $ 33.123.77; Juan José Chiarino, $ 22.169.04; Atilio Crovetto, pesos 6.812.03; y Dante Manuel Chiarino, pesos 4.000.00; F) Administración de la Sociedad: Será ejercida por los cuatro socios indistintamente; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva; el saldo de ganancias se distribuirá así: Manuel B. Chiarino el 21 1|2 o|o; Juan José Chiarino el 21 1|2 o|o; Atilio Crovetto el 48 o|o y Dante Manuel Chiarino el 9 o|o; H) Duración de la Sociedad: 10 años a contar del 1.o de Julio de 1944, e I) Liquidación de la Sociedad: Se hará: a) en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios si otro de ellos lo exige; b) expiración del término; c) si lo resuelven tres socios; y d) en caso de pérdida del 75 o|o. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$24 00 Jn.4-4938-v.jn.14.

VICTOR YATTAH LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 se hace saber: que el 25 de Mayo de 1945 se constituyó de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Integrantes: Víctor Yattah y Juan Luis Caubarrere. Denominación y razón social: "Víctor Yataah Limitada". Objeto: Importación y exportación, compra y venta por mayor y menor de tejidos en general, artículos de tienda, bazar y otros renglones relacionados con los mismos, así como también la exportación e importación de todas las materias primas necesarias para su fabricación. Además la representación de casas extranjeras en los renglones referidos. Domicilio: calle Juncal N.o 1478 de esta ciudad. Capital social: $ 100.000.00 que se aportarán por partes iguales. Capital integrado: $ 50.000.00 y los $ 50.000.00 restantes se integrarán cuando el giro del comercio lo requiera. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la constitución prorrogables automáticamente. Administración y firma social: Estará a cargo de ambos socios indistintamente, debiendo firmar en la siguiente forma: "Por Víctor Yataah Limitada", agregando el socio firmante su firma habitual. Balances Anuales en la última quincena de Mayo. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades líquidas; un sesenta y cinco por ciento irá a integrar el capital social hasta que se duplique el capital inicial y el cinco por ciento restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un cincuenta por ciento del capital social. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 folios 102 y siguientes del tomo 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Víctor Yattah. — Juan Luis Caubarrere.

$24 00 Jn 4-4891-v jn 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "IGLESIAS y JAKOB" mi peluquería de San José 1175 "Orquídea". Acreedores presentarse en Sarandí 444 (escribanía Milán). — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Rubén Carlos Rocca Susena.

$4 00 Jn.4-4919-v jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el buque de bandera nacional "El Coloniense", los que se consideren mis acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio de los doctores Rado y Kuster (calle Rincón 454 2.o piso, Escr. 208) de dos a seis de la tarde, y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Juan Viurrarena.

$12.00 Jn.4-4911-v.jn.27.

COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. (C. O. P. S. A.)

CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se eralizará el día quince (15) de Junio de 1945 en Pando, avenida General Artigas N.o 1013, a la hoar 20 y 30, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Aprobación del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Informe sobre transacciones realizadas en el 2.o semestre (año 1944). 4.o) Reconsideración del punto retenciones para ajustes (en suspenso). A) Capacidad de coches. 5.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$8 00 Jn.4-4954-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber que prometí vender al Sr. JOSE SINEIRO MEIS mi establecimiento en el ramo de hotel denominado "Hotel Palacio Florida", sito en Florida 1440. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Treinta y Tres 1324 estudio del Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes. — Francisco Abelenda. — José Sineiro Meis.

$6.80 Jn.4-4934-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimento del público en general que he prometido en venta al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ el comercio que con el ramo de bar y almacén giraba en Joaquín Suárez, duodécima sección judicial del Departamento de Colonia. Se hace esta publicación a los efectos, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de don Esteban Rostagnol. — Joaquín Suárez, Mayo 21 de 1945. — Isabelino Requeta.

$12.00 Jn.4-4929-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi negocio de almacén sito en la calle Averías esquina Línea Divisoria. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores míos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Mayo 29 de 1945. — Derby Laumeira.

$7.00 Jn.4-4917-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores RICARDO CESTINO y WASHINGTON CHIESA, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "Republicana" que gira bajo la frma "Lalanne y Cal", ubicada en la calle Santa Lucía N.o 4671 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Santiago Cal.

$9.60 Jn.4-4912-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la lechería y almacén, de la calle Lindoro Forteza N.o 2565, a la señora EPIFANIA C. TEJERA DE ANDUEZA. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Horacio Piaggio.

$6.80 Jn.4-4913-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Manuel Verdes prometió vender a JUAN CARLOS ALVEZ, el comercio de carnicería, sito en la calle Miguelete N.o 1352 esq. La Paz. Acreedores: Escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Manuel Verdes. — Juan Carlos Alvez.

$6.80 Jn 4-4906-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que, por fallecimiento de don PEDRO BEYA, sus sucesores prometieron enajenar a los señores arquitectos Elzeario Boix y Elzeario Boix Larriera, las partes que les corresponden en la sociedad "Boix y Beya", que en el ramo de empresa de construcción giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo N.o 458, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio predicado. — Sucesores de Pedro Beya. — E. Boix. — E. Boix Larriera.

$13 60 Jn 4-4940-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender a los señores JUAN PEDRO BERNAL LOPEZ y JESUS BASERGA MARICHAL, el comercio que en el ramo de bar, minutas y billares, tengo establecido en la calle Industria N.o 2502 esquina Asilo. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Pedro Manuel Suárez Serrano.

$10.20 Jn 4-4939-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la razón social "Siniscalco y Mayor", establecida con la "Impresora Los Aliados", en Misiones 1571, de esta ciudad, hace saber que ha prometido en venta su comercio a "INDUSTRIAS GRAFICAS S. A.". Acreedores presentarse en 30 días con los justificativos de sus créditos a escribano Rexach, Sarandí 444, escritorio 12. — Armando Siniscalco — S. Luis Mayor.

$10.20 My 24-4525-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de Abril 19 último, disolvimos anticipadamente la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón de "Juan J. Prada" sociedad en el ramo de Despachantes de Aduana; sede casa Núm. 1531 calle Misiones; ha quedado como único dueño y tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta el socio Sr. LUIS ALBERTO PRADA — Montevideo, Mayo 20 de 1945 — Juan J. Prada. — Luis A. Prada.

$13.60 My 24-4516-v.jn.12.

RESCICION Y VENTA

Referente a publicaciones aparecidas entre 12 de Abril y 2 de Mayo ppdo. con motivo de la compraventa entre Domingo Montes y Elena Corbo por la casa de comercio sita en Cuñapirú 1593 en los ramos de bar y casa de comidas, se hace constar que se ha rescindido esta compraventa y a su vez el Sr. Montes efectúa la venta a la Srta. RAFAELA COSENTINO. Acreedores presentarse referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Domingo Montes — Elena Corbo. — Rafaela Cosentino.

$13.60 My 24-4499-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre Narcidia Rossi y Dolores Linares de Collado con respecto al almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202, haciéndose cargo del mismo DOLORES LINARES DE COLLADO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$10.20 My 24-4493-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a DOMINGO CAMAÑO el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Comodoro Coé 3204. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Rosendo García Santaclara.

$6.80 My 24-4494-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a VICENTE MESSANO e HIPOLITO A. ACOURT el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en General Flores 2820. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 21 de 1945 — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 My.24-4496-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores NELSON ARIEL CASTIGLIONI y CARMELO ANCIERI el comercio que en el ramo de taller de marmolería tengo instalado en la casa N.o 1139 de la calle Ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el aludido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945 — Luis Santocchi.

$10.20 My 24-4487-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Fábrica Nacional de Cola", que en el ramo de fabricación de colas gelatinas y anexos tengo instalado en la calle Carlos María de Pena N.o 5824, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — Mauricio Veiroj.

$10.20 My 23-4456-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que venderé a HECTOR NOVARO, la carnicería instalada en Garibaldi 1799. Los acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nicolás Novaro.

$3.40 My 23-4447-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a JOSE LEIS mi parte en la sociedad José Lis y Cía. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479, conforme ley Set. 1904. — Héctor Alfredo Molinari.

$3.20 Jn.2-4880-v.jn.21.

VENTA Y SOCIEDAD

Héctor Sócrates Braudakis, prometió vender a AMADEO COLLAZO y HECTOR PEREZ, las dos terceras partes proindivisas de la panadería "Noel" sita en Avda. San Martín 3563; constituyéndose entre ellos la Sociedad Colectiva "Braudakis y Cía." desde hoy. Acreedores: Escribanía Setta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Héctor S. Braudakis. — Héctor Pérez. — Amadeo Collazo.

$6.40 Jn.2-4856-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene: MANUEL SOENGAS, compra el almacén de comestibles de calle Maldonado 2223. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Eliseo Ranetra. — Manuel Soengas.

$6.40 Jn.2-4827-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene: MANUEL GARCIA ALBA y CIA. compran la fábrica de soda y gaseosa sita en Simón Bolívar 1332-34 denominada "La Picada de los Angeles" propiedad de la Suc. de Faustino García. Acreedores presentarse en el referido comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 24 de 1945 — Encarnación Alba de García por Suc. de Faustino García — Manuel García Alba. — Enrique García.

$9.60 Jn.2-4928-v.jn.21.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. JESUS PORTEIRO la mitad proindivisa, que me corresponde en la panadería "La Nueva Giralda" Duvimioso Terra N.o 2228. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Celestino Pedrouzo. — Jesús Porteiro.

$6.40 Jn.1.o-4798-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. BALDOMERO ALDAO la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería "La Conciliación" Galicia N.o 2222. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Evaristo Sierra — Baldomero Aldao.

$6.40 Jn.1.o-4799-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí en venta al señor AMADOR MENDEZ un comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Millán N.o 3898 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el estudio N.o 19 de la calle Misiones N.o 1408 — Manuel Giraldez.

Z $7.20 Jn.1.o-4747-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores DANTE y NELSON CANZANI mi carnicería calle Marmarajá 2157. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Pedro Cancela.

$3.20 Jn.1.o-4819-v.jn.20.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los Sres. ANTONIO SANCHEZ PUGA y ANGEL PUGA VARELA, la panadería "La Sublime" Arenal Grande N.o 1690. Acreedores presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — Venancio Fuentes — Antonio Sánchez. — Angel Puga.

$6.40 Jn.1.o-4797-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi taller de tapicería y pintura de automóviles, sito en la calle 18 de Julio N.o 2123 a la sociedad "PEDRO VASCO y CIA." en formación. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del término legal (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Ovidio M. Russemanno.

$7.20 Jn.1.o-4746-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ el comercio que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén y anexos" tenemos instalado en Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves" calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Cabellos, Mayo 22 de 1945. — Bautista Walter Fletcher. — Ricardo Arturo Fletcher. — Modesto Muñoz.

$17.00 Jn.1.o-4745-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, por fallecimiento del socio Eufronio Rodríguez el 24 de Octubre de 1936 quedó disuelta la sociedad "Rodríguez Hnos. y Cía." que giraba en la 4.a sección del Departamento de Rivera, continuando de hecho la misma entre los subscriptos. Que con fecha 11 de Abril de 1945 quedó disuelta definitivamente dicha sociedad, retirándose el socio Damacio Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don FROILAN RODRIGUEZ. Acreedores presentarse a "Estudio Carballo y Escribanía Gómez Camps", Sarandí 519, Rivera. — Rivera, Mayo 11 de 1945 — Froilán Rodríguez — Damacio Rodríguez.

$14.80 Jn.1.o-4760-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, comunico que he prometido vender al contador EMILIO PEREZ ROMPANI, la cuota parte que me pertenece en la explotación del cine Millán Palace a cuyo efecto los interesados deben presentar sus créditos a la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires 523, de 14 a 18 horas, retirando el comprobante respectivo — Montevideo, Mayo 30 de 1945 — Julio César Torres Ferreira. — Emilio Pérez.

$9.60 Jn.1.o-4868-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público que he vendido el negocio en el ramo de almacén, bar y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la avenida Garibaldi 901 de la ciudad de Minas. Los interesados deberán presentarse en la calle Juan M. Blanes N.o 1090 de Montevideo. — Minas, Mayo 26 de 1945. — Diego Calletas.

$9.60 Jn.1.o-48[illegible]-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del negocio de café y bar ubicado en la calle Carlos María Ramírez N.o 911 de esta ciudad. Los acreedores del señor JULIO CESAR LOPEZ presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Mayo 29 de 1945 — Ondina M. Savanes — Manuel C. Catañy, Escribano.

$8.40 Jn.2-4854-v.jn.21.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
(I. L. D. U.)

Se avisa a los señores accionistas de la Industrias Lanera del Uruguay S. A. que la Caja Obrera pagará desde el diez del actual mes de Junio el dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1944/45 que ha autorizado el Directorio. Para efectuar el cobro habrá que presentar al referido Banco los títulos correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Leonardo M. Ordoqui, Director Gerente.

$6.00 Jn.2-4884-v.jn.13.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Junio de 1945 a las 16 horas en nuestras oficinas situadas en la Av. Gral. Rondeau 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1944 y la cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 21 de los estatutos). 3.o Remuneración de los servicios de la Comisión Fiscal (Art. 42). 4.o Elección de la Comisión Fiscal (Art. 42). 5.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 24).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Julio de 1942 para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiéndo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Secretaría expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Secretario.

$18.00 Jn.2-4883-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Darriulat y Mira", que en el ramo de artículos para niños giraba en la calle 18 de Julio N.o 1585 bis. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos Gasene, Plaza Libertad N.o 1143, Apto. 3. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Omar Darriulat. — Ernesto Mira.

$9.60 Jn.2-[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a MARTIN BOTH el comercio en el ramo de recreo y bebidas alcohólicas establecido en Millán N.o 4414. Ley de Setiembre de 1904. — Agnel Sumok de Kulcar o Kulchar.

$5.40 My.26-4595-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender la confitería calle Ejido N.o 1415, a MOYSES LENCHEWSKY. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo de 1945. — Francisco José Zás.

$3 40 My.26-4593-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Corrales N.o 4062, a MANUEL DURAN PIEDRA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Macrina R. de Roiz.

$6.80 My.26-4594-v.jn.14.

VENTA DE NEGOCIO

Luis Mouro ha prometido vender a sus condóminos JOSE FRAGA OTERO, JOSE MOURO y AQUILINO GIRALDES, toda su parte que le corresponde en la panadería "Los Treinta y Tres", instalada en la calle Dr. Pablo de María N.o 1123. Los acreedores se presentarán en dicho negocio durante el término legal con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Luis Mouro. — José Fraga Otero. — José Mouro. — Aquilino Giraldes.

$10.20 My.26-4611-v.jn.14.

DISOLUCION SOCIAL (NO REALIZADA)

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado sin efecto la disolución social proyectada de la entidad "RICARDO PEREZ e HIJO", que explota el ramo de molino, fideería y anexos y que gira bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en esta ciudad, avenida 8 de Octubre N.o 3504. Por lo tanto dicha sociedad continúa sus actividades comerciales e industriales en la forma y condiciones que tenía por la escritura respectiva. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — Luis Pérez Candame. — Ricardo Pérez Fernández.

$13.60 My.26-4596-v jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar a los efectos pertinentes que se ha disuelto la sociedad "Berti y Bilhere", en los ramos de lechería y anexos, ubicada en Talita, 3.a sección judicial, quedando a cargo del activo y pasivo, don PEDRO BILHERE. Acreedores en Ituzaingó 465 (Florida). — Florida, Mayo 17 de 1945. — Juan E. Berti. — Pedro Bilhere.

$6.80 My.25-4546-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a "INDUSTRIAS APICOLAS S. A.", el taller de mueblería instalado en Hocquart 1519. Acreedores presentarse en la escribanía Paysandú 25 de Mayo 591. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — José Fork.

$7.20 My.28-4638-v.jn.16.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que la fábrica de tejidos "Ecatam", sita en la calle Zabala número 1574, de propiedad de José Koganas, pasó a pertenecer a la sociedad "F. STEIN y J. KOGANAS". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Turcco, calle Sarandí N.o 430. — José Koganas.

$10.80 My 30-4727-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores MARIO E. BLANCO y RAMON GARCIA el negocio de carnicería denominado "La Blanca", que tengo establecido en la calle Ramón Anador N.o 3427. Acreedores dentro de 30 días en Treinta y Tres N.o 1356 (Esc. 47). — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Rizzo Bonfiglio.

$6 40 My.30-4706-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Antonio Barreiro avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Uruguay 1317, a los señores JOSE y BOLIVAR INSUA. Interviene Oficina "B.R.Y.C.A." de R. Cerezo y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 13 de 1945. — Sucesión Antonio Barreiro. — José Insúa. — Bolívar Insúa.

$8 40 My 17-4264-v jn 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde la fecha ha dejado de pertenecer a la razón social "Silva, Coccolo y Cía.", don LEONIDES COCCOLO, que tenemos constituída para la explotación del comercio que en ramos generales gira en Colonia San Pedro. — San Pedro, Mayo de 1945. — Silva, Moretti y Neme.

$12.00 My.30-4726-v.jl.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor HECTOR S. BANDA, el comercio que en los ramos de librería, papelería e impresiones giraba en esta ciudad, habiéndose hecho cargo el comprador del activo y pasivo del mismo, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio calle General Flores 480. — Colonia, Mayo 13 de 1945. — Toribio M. De Luca. — Héctor S. Banda.

$10.80 My.22-4362-v.jn.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos rescindido totalmente la promesa de compraventa que habíamos celebrado con respecto, al establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", instalado en la Av. Gral. Flores 440 de esta ciudad, haciéndose cargo el señor ANTONIO PEREIRA de las obligaciones contraídas desde el primero de Abril del corriente año hasta hoy por dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez.

$16.00 My 22-4417-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería calle Pablo De María 1262 a don JOSE FERNANDEZ CASAS. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Alonso Piedra.

$3.60 My 22-4393-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a la sociedad "LA LLAVE SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial, que en el ramo de ferretería y anexos, gira en esta plaza con la denominación de "La Llave", bajo la razón social "Emilio Cecili y Cía.", y que tiene su sede en esta Capital, en la calle Rincón N.o 619 esquina Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos o fueren acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle 25 de Mayo 544, primer piso, de esta ciudad, escribanía Rafael Howard Fuller dentro del término legal, a sus efectos. — Emilio Cecili y Compañía. — Montevideo, Mayo 17 de 1945.

$18.00 My.22-4409-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público que ha terminado el plazo de la sociedad "Ferreira y Techeira", que giraba en esta localidad y quedando el activo y pasivo a cargo del señor EULOGIO FERREIRA. Los acreedores deberán presentarse en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Mayo 15 de 1945. — Eulogio Ferreira. — Amaro Techeira.

$7.20 My.22-4363-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a FRANCISCA F. DE BIDONDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en San Martín 2232 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 2678. — Montevideo, Mayo 14 de 1945. — Domingo Gómez. — Francisca F. de Bidondo.

$6.40 My 17-4206-v.jn.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Junio próximo a las quince y treinta horas, en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad los cupones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — El Secretario.

$18.00 My.19-4281-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a JOSE EDUARDO COTELO y RICARDO SOUTO, la panadería "La Condal", en la calle Democracia N.o 2383, los interesados presentarse al Esc. Eugenio Tancredi hijo 25 de Mayo 555, 1.er piso, Esc. N. dentro del plazo de la ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — (Firmado) José Cancela Muiño. — Antonio Sánchez Puga.

$6.80 My.19-4301-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que compré a mi consocio don EDUARDO PONTE, la parte que le corresponde en el comercio explotado en común en el ramo de colchonería, teldería y anexos establecido en la Ada. 8 de Octubre de esta ciudad N.o 4285. A los efectos legales (ley 26 Setiembre 1904), acreedores ocurrirán al negocio indicado. — Montevideo, Mayo 2 1945. — Pedro Guardia.

$10.20 My.23-4461-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a ERNESTO GILARDI CAMAÑO, la casa de comercio en el ramo de fábrica de zapatillas sita en Montevideo, Concepción Arenal 1835. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 los acreedores se presentarán en escribanía Oscar Jover, Canelones 2277. — Montevideo, 21|V|45. — Ernesto Gilardi Pedretta.

$6.80 My.23-4471-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE IMPERIALE, la casa que en el ramo de bodega y anexos tengo instalada en la 1.a sección de Canelones, sobre la carretera vecinal Los Cerrillos Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle José E. Rodó 213 de esta ciudad, dentro de 10 días a partir de la primera publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1945. — Carlos Gilardo.

$10.20 My.23-4475-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Santiago Martínez promete vender a RAFAEL BORONAT, su mitad proindivisa en la sociedad de hecho que ambos tienen constituída para la explotación de barraca de carbón y leña en Cufré 2312, quedando Rafael Boronat a cargo exclusivo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cufré 2312. — Santiago Martínez. — Rafael Boronat.

$6.80 My 23-4476-v.jn.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender libre de activo y pasivo a PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, mi carnicería, calle La Paz 2192. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagob Der Bedrossian.

$6.80 My.23-4473-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor ANTONIO FIDEL BALCON, el comercio en el ramo de papelería y parte del activo, que gira bajo la firma "Juan Antonio Lavaggi y Cía.", establecido en calle Domingo Aramburú 1385|87, terminando, también, la habilitación del mismo señor Balcón. Los acreedores deben presentarse en la escribanía del Dr. Montano, Ituzaingó 1461, de 10 1|2 a 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Juan Antonio Lavaggi.

$10.20 My.23-4479-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ERASMO BERACOCHEA y don CESAR GARCIA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y Anexos, tengo establecida en esta ciudad, calle Washington Beltrán esquina Intendente Lois, siendo de mi cargo el pasivo y debiendo presentarse los acreedores a la escribanía de don Solano Amilivia, calle 25 de Mayo 595, ciudad de Minas. — Minas, Mayo 14 de 1945. — Ramón I. Méndez Francos.

$13.60 My.23-4451-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Maximiano Sosa vendió a EMILIO OMAR ALFONSO, el comercio que en el ramo de tahona tenía establecido en esta villa, debiendo los acreedores pasar por dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Nueva Helvecia, Mayo 2 de 1945. — Maximiano Sosa. — Emilio Omar Alfonso.

$5 80 My.23-4139-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA", el establecimiento comercial denominado "Usinas Gelac", que en el ramo de fabricación de colas, gelatinas y anexos, tengo instalado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1470, de Montevideo. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1408, escritorio 15. — José Brunet.

$10.20 My 23-4457-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FERVENZA HNOS., el almacén de comestibles y lechería situado en Comercio 2152. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — María Sebastiani de Ures.

$6.80 My.23-4418-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor AMERICO ESPARRAGOSA, la casa de comercio en el ramo de fábrica de café y te, denominado "Elaboración de café Da Silva" ubicada en esta ciudad, camino Propios N.o 2866 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 25 de 1945. — Santiago E. Sanguinetti e Hijos — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.80 Mv 29-4687-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a MARIA C DE GONNET comercio ramo provisión de comestibles sita en Dr. Estrázulas N.o 1552 Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en Adva. Italia N.o 3825 — Montevideo, Mayo 25 de 1945 — Juan D. Yannuzzi

$7.20 Mv 29-4680-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber venderé a ROBERTO PAULOS el comercio de carpintería, en Pan de Azúcar N.o 2436 (Montevideo) Acreedores (ley de 26 de Setiembre 1904) presentar cuentas en dicho comercio. — Juan Oddone.

$3.60 My.29-4681-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en "Minuano" 8.a sección del Departamento de Tacuarembó bajo la razón social de LEONARDO NAVARRETE Y CIA — Montevideo, Mayo 22 de 1945 — Luciano Navarrete.

$6.80 Mv 29-4573-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi panadería "La Ideal" ubicada en Colonia y General Flores de esta ciudad, a ANIBAL F. MADRID y PEDRO SUAREZ. A efectos ley 26 Setiembre 1904 acreedores deben presentarse escribanía "Ganto y Sarachu" — Carmelo, Mayo 16 de 1945 — Francisco Pisciottano.

$6.80 Mv.24-4485-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor SANTIAGO FERRO FIOCCHI, mi casa de comercio que en los ramos de joyería, relojería y bazar tengo establecida en la Avda. 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — José Saraviz.

$10.80 Mv.28-4657-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial consistente en una fábrica de alfarería, instalada en la calle República Francesa N.o 794, que gira bajo la razón social de Francisco Font. Esa disolución se realizará en la parte que corresponde al señor Francisco Font Sardá, mediante la compra que los otros dos socios, señores ELISEO ZAMBRA PELUFFO y CONSTANTE LUIS VARELA harán al Sr Font de sus derechos, créditos y acciones tomando los adquirentes a su cargo el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Antía Errandonea, calle Rincón 538, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — Francisco Font Sardá. — Eliseo Zambra Peluffo. — Constante Luis Varela.

$18.00 My.28-4624-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato social la firma "Sapriza y Doldán" que gira en los ramos de consignaciones de frutos del país y venta de ganados en tablada, con asiento en la avenida General Rondeau N.o 2053, será disuelta con fecha 30 de Junio de 1945 Los negocios continuarán desde el día 1.o de Julio de 1945, a cargo de la nueva firma "HECTOR SAPRIZA y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Mayo de 1945. — Héctor Sapriza Vera. — D. E. Doldán. — S. Doldán.

$18.00 My.28-4628-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al farmacéutico RAUL BENGOECHEA, la "Farmacia Nueva" establecida en esta ciudad calle 18 de Julio N.o 271. El adquirente se hará cargo del activo y pasivo del establecimiento. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la misma farmacia dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1945. — Juan de Souza Fazcio.

$12.90 My.17-4271-v.jn.5.

MOLINOS ROSARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes 11 de Junio de 1945, a las 10 horas, en el local de la avenida Gral Rondeau N.o 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: Tomar resolución sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota. — Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredita su calidad de accionistas.

$8.00 Mv 31-4480-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que he vendido mi comercio de café y bar ubicado en Piedras N.o 600 Esq. Juan C. Gómez a los Sres. GARCIA y VINITZKI, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — Ramón Gómez. — Eloy García. — Jorge Vinitzki.

$7.20 Jn.1.o-4764-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Atento a lo dispuesto por ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Payssé Rolando el 26 de Abril del corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el N.o 47 del folio 111 al 114 del libro 1.o de contratos sociales, constituyose la sociedad Pescalt Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo socios don LUIS PASCUAL ALCAÑIZ y don LEOPOLDO MARIO TARABOTTO Domicilio: Montevideo, actualmente Avda. 18 de Julio 1745 Objeto: Explotación de la industria y comercialización de pesca en general y en particular la elaboración de aceites de hígado de bacalao, tiburón o sucedáneos Capital: trece mil pesos divididos en ciento treinta cuotas, aportados por partes iguales por ambos socios. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración: Ambos socios indistintamente. — Luis Pascual Alcañiz. — Leopoldo Mario Tarabotto.

$12.00 Mv 31-4769-jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a DAVID TRENER mi comercio de provisión y lechería, de la calle Cerrito 732, de esta ciudad, lugar donde los acreedores deben presentarse los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 22 de 1945. — Nahum Faral.

$6.80 My.25-4520-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PABLO SAMOJODKIN, el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1561. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Sarandí 475, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José María Pérez.

$6.80 My.25-4566-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber vendido a doña RAMONA TROCHE DE CACERES, el comercio que en el ramo de hotel y con el nombre de "Petit Hotel Select" tenemos instalado en esta ciudad en la calle Lázaro Gadea N.o 921. Los acreedores deberán concurrir al local del propio comercio dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Magdalena Urruty de Patiño. — Diego O'Neil Montes de Oca.

$10.20 My 25-4565-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Francisco Antonio Tarsitano Limongi prometió vender a ESTHER SZPORER GRAF, el comercio de farmacia establecido en esta Capital avenida Rondeau N.o 2481 Los acreedores deben presentarse al escribano Sr. Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Francisco Antonio Tarsitano Limongi. — Esther Szporer Graf.

$6.80 Mv 25-4585-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RUGO Y VALLONE y LORENZO PUCHI, emplazan a sus acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la oficina Domínguez (Sarandí 490), del comercio sito en calle Sierra 2081. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Rugo y Vallone. — Lorenzo Puchi.

$7.20 My.28-4626-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos legales, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Vidiella y Cía Limitada" que giraba en esta plaza en la representación y venta de automóviles, accesorios y anexos del ramo. El activo y pasivo sociales quedan a cargo de FRANCISCO VIDIELLA SERRATOSA, calle Zabala N.o 1335. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Hermán Ferber Risso. — Francisco Vidiella Serratosa

$6.80 Mv 25-4528-v.jn.13.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que con fecha 17 de Abril último y por ante el escribano Hugo O. Wolter Reims, fué protocolizado el concordato privado celebrado con mis acreedores, con base de pago íntegro de los créditos en 6 cuotas semestrales, venciendo la primera el 30 de Junio entrante Activo $ 121.276.00. Pasivo $ 81.505.53. Que fijo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 470, 1er piso Esc. 5 9 y 12 (Estudio Salvador J. Abdala) — Montevideo, Mayo 14 de 1945 — Rafael A. Aguerre.

$8.00 Jn.1.o-4787-v.jn.12.

"ASOCIACION PERIODISTICA LATINO AMERICANA LIMITADA"

(A. P. L. A. Limitada)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que entre los señores JACOB LANDAU, CURT PEDRO STEINFELD POZAMENTIER y JOSE GLAS, ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio legal en Montevideo, con el objeto de dedicarse a los negocios del periodismo tanto en el aspecto editorial e informativo como en el administrativo y de propaganda. Actuará bajo el nombre indicado, con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000) aportado: dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) por el Sr Landau; mil doscientos pesos ($ 1.200.00) por el Sr. Pozamentier y mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), por el Sr Glas. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios Landau y Steinfeld. Director-Editor: Sr. Glas Plazo: 10 años, con prórrogas automáticas por igual tiempo salvo denuncia. Utilidades: 5 o/o al fondo de reserva legal, el resto así como las pérdidas, en proporción a los aportes Balances: Anuales. Los socios administradores se domicilian: Jacobo Landau en Florida 1431 (Ap. A) y Curt Pedro Steinfeld en Soriano 860. Contrato inscripto con el N.o 2 al folio 9 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$18.00 Jn.1.o-4786-v.jn.12.

O. N. D. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 20 de Junio próximo a la hora 19, en el salón de la Sociedad Cosmopolita de Mozos, calle Canelones N.o 1003, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1945. 2.o Anexión de nuevas unidades. 3.o Elección de tres titulares y seis suplentes de Directorio, y un titular y dos suplentes de Comisión Fiscal, para el período 1945-1947. 4.o Accidentes. 5.o Emisión de acciones. — El Directorio.

$8.00 Mv.31-4739-v.jn.5.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1945 a las 10 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Se hace saber que en esta asamblea tendrán derecho a voto, únicamente las acciones integradas antes del 1.o de Abril de 1945. Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto, en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 20 de los estatutos). — El Directorio.

$16.00 Jn.2-4882-v.jn.8.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad "Urreta" Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1945, a la hora 10, en el local social, a fin de tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 13 de Junio de 1945 en la Gerencia de la la sociedad, Juan C. Gómez N.o 351, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Mayo 26 de 1945. — El Directorio.

$12.00 Jn.4-4915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PEDRO CAMPORA (h.) mi comercio de fábrica de juguetes y pinturas, sita en la calle Miguelete 1476, de esta ciudad. Acreedores, en calle Bartolomé Mitre N.o 1456. — Montevideo, 19 de Mayo de 1945. — Héctor Glorello Gaibisso. — Pedro Cámpora (h.).

$6.60 Jn.4-4907-v.jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Vaz avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar Piedras 449 al señor ANGEL SAN ROMAN quien se hará cargo del activo y pasivo del negocio. Interviene Oficina "B. R. Y C. A." de R. Ceraldo y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Angel Vaz. — Angel San Román.

$6.40 My.17-4263-v.jn.5

AVISO

Con la fecha abajo indicada y ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido en venta a don ANDRES CONSTANCIO LORENZELLI el comercio de sastrería que bajo la denominación de "XX de Setiembre" tenía instalada en las calles Santos Arrendonea esquina 19 de Abril de esta ciudad. Dicho señor se hace cargo del comercio con esta fecha siendo en adelante de su cuenta todas las operaciones. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Thévenet, Artigas 742, con los justificativos de sus créditos requiriendo el comprobante de la presentación. — Salto, Mayo 10 de 1945. — Francisco Antonio Squillace Sofo. — Andrés Constancio Lorenzelli.

$16.00 My.17-4216-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio de la calle Municipio 2019, en el ramo de almacén. Acreedores presentarse Molinos de Raffo 748 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1945. — Saúl Quinteros.

$6.80 Jn.4-4894-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, otorgado el 19 de Marzo de 1945, inscripto el 7 de Abril siguiente con el N.o 21 del folio 43 vuelto al folio 45 del libro 2 del Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno, hemos constituído una "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: FRANCISCO SABELLA y RAMON MONTANO SABELLA. Razón social: "Sabella Hermanos, Limitada". Objeto: Importación, exportación y negocios en general sobre frutas y productos agrícolas. Domicilio: José C. Ferra N.o 2220, Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables. Capital: Cien mil pesos por partes iguales entre los socios. Administración: Ambos socios. Uso de la firma: Cualesquiera de ellos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Francisco Sabella. — Ramón Montano Sabella.

$10.00 My.29-4696-v.jn.8.

NOVEL ART COMPANY, LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura y protocolización autorizadas por el escribano Rufino Larrand el 11 de Mayo de 1945, inscriptas en el Juzgado de 2.o turno, respectivamente, en los Ls. N.os 2 y 1 de contratos sociales con los N.os 41 y 53, del F.o 97 v. al 103 v. del 123 v. al 124 v., se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son: A) Denominación: Novel Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: Francisco Grela y Compañía Limitada. B) Objeto: La venta, compraventa y fabricación de ampliaciones fotográficas y material accesorio y complementario. C) Socios: Francisco Grela, Meiro Jardiman, Pedro Alauzet, Oscar Domingo Bravo, Saúl Freckel, Juan Jesús Bramajo y Francisco Infante. D) Domicilio: En esta ciudad, Mercedes 1251. E) Capital social: $ 20.000.00. F) Plazo: 3 años, desde el 1.o de Junio de 1945, con opción a 3 años más. G) Será administrada por un Gerente-Administrador, que la obligará firmando con la razón social o con su propio nombre y la expresión de que lo hace por aquélla, sea que utilice la denominación o la razón de la misma. Se designa para el cargo a Francisco Grela, por el plazo y la prórroga. H) Fondo de reserva: 5 o|o. I) Directorio de tres miembros. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$18.00 Jn.4-4941-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad civil que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Echevarría y Cía., en Polanco, del Departamento de Lavalleja. — Montevideo, Mayo dieciséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdos.) Edelmiro Echevarría. — Juan José Henry.

$4.00 My.28-4615-v.jn.7.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Beisso y Cía." por venta de la cuota social de doña Sofía Lussich Crocce de Beisso por sí y sus hijos menores María Sofía Teresita Beisso Lussich y Juan Luis Beisso Lussich a don ULISES BEISSO, tomando éste a su cargo el pasivo y activo de los vendedores.

$12.80 My.17-4276-v.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al Sr. OSCAR MARI BLANCO la panadería y confitería "Garibaldi" en la Av. Garibaldi N.o 1808. Presentarse los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1.er piso, esc. N.), dentro del plazo de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — (Firmado) Jaime Torres.

$7.20 My.21-4325-v.jn.9.

RADIO-LUX S. A.

COVOCATORIA

De acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el día 21 de Agosto de 1944 que fijó el valor nominal de las acciones en circulación en aquella fecha en un 52 o|o de su valor escrito, el Directorio cita a los tenedores de acciones de esta Sociedad acordando un plazo de 20 días para el canje de las mismas por valor equivalente en acciones o certificado de parte de acción. — Mayo 23 de 1945.

$6.00 My.26-4598-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que explotaba con la razón "Domínguez y Currais" la panadería y confitería "La Estrella" establecida en la calle Lima N.o 1368. Los interesados pueden presentarse en la calle Uruguay N.o 1723 de 15 a 17 horas. — José Currais Verde. — Enrique Domínguez Gufsande.

$6.80 My.19-4298-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Valle Hnos. avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar calle Mercedes 918, al Sr. MANUEL PENA BOUZON. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cerceido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 16 de 1945. — José Valle. — Enrique Valle. — Manuel Pena Bouzon.

$7.20 My.21-4352-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RUBEN ABULAFIA, la casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicada en esta ciudad, calle Colonia N.o 2250. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. Montevideo, Mayo 11 de 1945. — José Rebelo Hno.

$6.80 My.19-4299-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.600 pares de botas, destinados a las Policías de los Departamentos del interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto, y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 14 del corriente a las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente). Jn.5-21428-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir paño 1920 para ponchos, de 1 m. 40 de ancho, bayeta roja de 1 m. 70 de ancho, entretela ordinaria, cinta de lana yerba mate o negra de 15 mms., requeridos por Talleres, para confección de ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

(Cuenta correinte) Jn.5-21432-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 81

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir 6 uniformes de invierno para aspirantes de la Escuela Naval y 6 capotes de paño para aspirantes de la Escuela Naval, requeridos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1945 a las 14 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Jn.5-21433-v.jn.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Licitación pública N.o 34

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel para libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1945, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21421-v.jn.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 268

Llámase a licitación para la provisión de valvulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Julio de 1945 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 5 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.5-21430-v.jn.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de vidrios para la usina de Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshinton número 317, el día 18 de Junio de 1945 a las 16 horas, en presencia de los

interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1945.
(Cuenta corriente) Jn.5-21420-v.jn.5.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2214
Venta de compresor y depósito

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Junio de 1945, en venta: 1 compresor "Flottman" y 1 depósito de chapa de hierro para compresor de ms. 2.50 x 1 de diámetro, espesor de la chapa, mms. 12,70, de acuerdo a las condiciones respectivas, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.5-21425-v.jn.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2217
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 142.190 lámparas eléctricas de incandescencia, de 30 a 1.000 watios y para 225 y 230 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que os interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.5-21427-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1132

Llámase a licitación pública para la compra de un millón (1:000.000.00) de precintos de plomo.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Junio de 1945, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-21423-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE HOTELES Y CASINOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de setenta y dos (72) butacas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de Junio de 1945 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.5-21424-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
PUBLICACION OFICIAL

"Decreto N.o 4634. — La Junta Departamental de Montevideo, decreta: Artículo 1.o Los permisos de carnicerías, por su carácter de precarios y personales, pueden ser retirados, sin derecho a reclamo alguno ni indemnización. Esos permisos no podrán arrendarse a otra persona, debiendo, por lo tanto, el establecimiento, ser explotado directamente por la persona autorizada. Sólo por excepción y en casos debidamente justificados se permitirán las transferencias. Artículo 2.o Dentro del plazo de seis meses quedan sin efecto los permisos otorgados o admitidos para los que explotan carnicerías y son, a la vez, compradores de carne limpia. Vencido dicho término sin que esa situación se hubiese regularizado, la Intendencia Municipal procederá a la clausura definitiva de las carnicerías respectivas. Artículo 3.o La Intendencia Municipal aplicará igualmente las normas que anteceden a las carnicerías en que, aunque funcionen a nombre de personas que no tengan matrículas de compradores de carne limpia, haya motivos fundados para suponer que pertenecen a éstos. En tales circunstancias se formará expediente, siendo de cargo de quien figure como titular del permiso probar en forma irrefragable su calidad de dueño del comercio. Artículo 4.o Los poseedores de matrícula de comprador de carne limpia no podrán ceder ni enajenar la totalidad o parte de la cuota que se les ha asignado. El incumplimiento de esta disposición dará mérito al retiro de la matrícula correspondiente. Artículo 5.o A los carniceros en general les está terminantemente prohibido revender a otros comerciantes del ramo o a fábricas de embutidos, la cuota de carne o parte de la misma asignada a su carnicería o puestos en los mercados, la que íntegramente debe ser destinada a la venta al público. Las infracciones a este artículo serán penadas del modo siguiente: A) En todos los casos, decomiso de la carne que dé mérito a la intervención, la que se destinará a establecimientos hospitalarios; B) Además, multa de cincuenta pesos ($ 50.00) en la primera infracción, de cien pesos ($ 100.00) en la segunda y clausura del comercio por el término de noventa (90) días en la tercera. Serán pasibles de las mismas sanciones aplicables a los infractores de este artículo los propietarios de comercio, establecimientos industriales que adquieran carne contrariando las disposiciones vigentes. Artículo 6.o Una vez confirmadas las penalidades a que se hayan hecho acreedores quienes violen las disposiciones correspondientes al abastecimiento de carne a la población, sus nombres y domicilios serán dados a publicidad. Artículo 7.o Comuníquese. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 15 de Mayo de 1945. — (Fdo.): JUAN B. MAGLIA, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamental, publíquese a sus efectos, comuníquese al Directorio del Frigorífico Nacional, transcríbase al Departamento de Higiene, con agregación de antecedentes e incorpórese al Registro correspondiente. — (Fdo.:) JUAN P. FABINI, Intendente. — Miguel A. Clavelli, Secretario."
(Cuenta corriente) Jn.5-21426-v.jn.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 5 de 1945

6.a Sección

EUSEBIO GUILLERMO CASTRO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1582, y DORA LILIA FERRET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1582.

RICARDO RAUL ALDUNCIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139, y SEVERA UBILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139.

15.a Sección

ANTONIO SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2072, y ELSA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.

GUSTAVO CIRO DE SOUZA SAPRIZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1857, y MARIA DE LOS ANGELA RIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 630.
$2.00 Plp.v.jn.7.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la Srta. SULTANI ABU ARAB, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Jn.5-4977-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MAZZUCHELLI DE INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4955-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANCISCO DE LOS ANGELES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.5-4943-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MARIO DI MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4942-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.5-4956-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE BAQUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa Dedicación Dantas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.5-4957-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASAS DIEGO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Caceres" debe decir Casas. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.5-4946-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o EULALIO o ANTONIO EULALIO BONIFACIO LIORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 Jn.5-4962-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4948-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO Z. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4949-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA LORENZA CHAVES DE FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.5-4950-v.jn.15.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA TURI DE DEL GUERCIO. Sucesión", (Lo. 32. Fo.381), se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Sr. Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 10.700.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número; setenta y nueve mil novecientos noventa, (N.o 79.990), y se compone de una superficie de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, deslindados así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros, al Noroeste a la calle Ibirapitá, sesenta metros y ochenta centímetros, según título, (setenta metros con cuarenta, según plano), al Noreste, con terrenos de la sucesión Acuña, treinta y tres metros y cincuenta centímetros, al Sureste, linda con terrenos de Esperanza y Bartolomé Mérola, y cincuenta y ocho metros y sesenta y nueve centímetros, al Suroeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero. Dicho inmueble está situado, según título en la 20.a sección judicial de este Departamento, y según el plano respectivo, en la 19.a sección judicial. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.5-4973-v.jn.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Mariana Justina Pardo con Sucesión de VICTORIANO GONZALEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 17. Fo. 240), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, con asistencia del Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número trescientos cuarenta y nueve, situada en la manzana número ciento cincuenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesta de trescientos once metros con quinientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por un lado, en catorce metros con novecientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Coronel Brígido Silveira; por otro, en veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros, da frente también, por formar esquina, a la calle Campanero, y por los otros dos costados limita con Rodolfo A. Benavente y con Magdalena Claverfa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Jn.5-4970-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a ABDON CIPRIANI almacén de comestibles sito en calle Gral. Prim N.o 1400. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Julio A. Varela Blanco.

$6.80 Jn.5-4952-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en el art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 20 de Abril de 1945 por el escribano Pedro P. Cetrángolo, se disolvió la sociedad que en el ramo de panadería y anexos giraba en esta plaza, en la calle General Brito del Pino N.o 1328, bajo la firma de "Calvete y San Martín". Por ese mismo instrumento se hizo cargo del activo y pasivo del negocio don Gabino Calvete Souto. — Montevideo, Abril 21 de 1945.

$1.20 Jn.5-4947-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, Francisco Felpeto cede al Sr. MARCELINO MARTINEZ su cuota social del café, bar, horno de pizza sito en calle Maldonado N.o 1898. El Sr. Martínez se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Marcelino Martínez. — Francisco Felpeto.

$6.80 Jn.5-4953-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Viduvina Brauzante de Rossi venderá a JUAN C. BLANCO la casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos, de propiedad de José María Rossi, establecida en calle Sierra 2008 de Montevideo y se emplaza a quienes tengan créditos a deducir para presentarlos en Sarandí 444 escritorio 40, escribanía de Erun. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$10.20 Jn.5-4968-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a G. y A. J. TROSSMAN y MARIO LEON PRZESTRZELENTEC mi taller de fundición establecido en Marcelino Sosa 2675. Conformo a la ley Set. 904 hago esta publicación. Los acreedores se presentarán a Buenos Aires 479 Esc. A. Safons. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — David Cherwonagura.

$6.80 Jn.5-4971-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. MANUEL VAZQUEZ, mi comerco de tambo, de Santiago Sierra 3575. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Jesús Vázquez. — Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.5-4958-v.jn.25.

ASERRADERO "JOSE SEGADE SOCIEDAD ANONIMA"
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionistas, que se celebrará el miércoles 20 de Junio corriente a las 16 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico. (Art. 27). 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 27). 4.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — El Directorio.

$14.00 Jn.5-4961-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de partición que autorizó hoy el escribano Nelson Raúl Risso, los sucesores de doña MARIA SALSEDUC DE GANCHOU, adjudicaron a los firmantes Pedro Ganchou y Santiago Ganchou (hijo), el establecimiento comercial, que en el ramo de fábrica de vidrios y cristales y denominada "Cristalería Ganchou" está establecido en la calle José María Vidal N.o 376 (pueblo Victoria) de esta Capital. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — Pedro Ganchou. — Santiago Ganchou (hijo).

$10.20 Jn.5-4945-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Banco Uruguayo, prometí vender a los Srs. ALBANO MAYER y RAMON DIAZ, el café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la Sección Ventas de Comercios de dicho Banco, Sarandí 450. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Angel Caride.

$10.20 Jn.5-4944-v.jn.25.

INSTITUTO ANDROMACO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los Srs. accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio en la casa N.o 1478 de la calle Misiones a la hora 15 para tratar la siguiente orden del día: I. Modificación del reparto de utilidades acordado en la asamblea del día 22 de Marzo ppdo. II Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Jn.5-4963-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a JORGE ORIA, el tambo de mi propiedad, ubicado en esta Capital calle Danubio 5141. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, de 10 a 12, en la escribanía Romero Tajes (Zabala 1415) dentro del término de treinta días, contados desde el inmediato siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Manuel Liñares López.

$13.20 Jn.5-4964-v.jn.25.

OBLIGACION EXTRAVIADA ($ 500)

"La Internacional" Empresa Telefónica S. A. hace saber que habiéndose extraviado su obligación N.o 326, cuyo valor es de quinientos pesos, procederá a reconocer su propiedad a la persona que actualmente la reclama y al pago de los muchos cupones vencidos, si dentro del plazo de treinta días no es presentada en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorios 9 y 10, para registrarla a nombre de quien justifique ser su dueño. — Montevideo, Junio 1.o de 1945.

$6.00 Jn.5-4967-v.jn.15.

"MANUEL NARANCIO S. A."

El Directorio de "Manuel Narancio S. A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, invita a los señores accionistas a constituir la asamblea general ordinaria el 21 de Junio de 1945 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Olivos 865, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio. 3.o Consideración del proyecto del Directorio para la distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 31 de 1945. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Bruno, Secretario.

$12.00 Jn.5-4972-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Ofs. Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE NIETO, mi comercio de carnicería de 14 Avda. Larrañaga 2682. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Modesto Rial Quintas. — José Nieto.

$6.80 Jn.5-4959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a TOMAS GUARINO, comercio ramo almacén y venta de leche sito calle Bartolito Mitre N.o 2627. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — Marcos K. Gottlieb. — Juan C. Pippo.

$6.80 Jn.5-4951-v.jn.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Caja en efectivo	$	799.93
Mercaderías varias ...	"	40.525.71
Equipo planta y laboratorio	"	4.067.10
Bancos	"	121.20
Propiedad Sarandí 455-461	"	70.000.00
Acciones en cartera ..	"	30.000.00
Deudores varios	"	20.238.66
Varias cuentas deudoras	"	7.373.25
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
	$	178.125.85
Pasivo—		
Capital autorizado ...	"	100.000.00
Banco Hipotecario ...	"	39.107.99
Acreedores varios ...	"	4.843.85
Varias cuentas acreedoras ...	"	4.710.46
Caja de Jubilaciones .	"	153.27
Fondo de reserva ...	"	7.020.53
Fondo de contingencia.	"	5 888.14
Garantía de alquileres .	"	550.00
Banco	"	10.308.53

Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Cuenta nueva	"	542.98
	$	178.125.85

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 3810.

Cambios Unidos S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Accionistas	$	7.000.00
Caja	"	18.646.78
Gastos de fundación	"	12.456.05
Muebles y útiles e instalaciones	"	13.240.45
Gastos generales	"	9.008.77
Colocaciones y deudores varios	"	136.524.78
Títulos generales, títulos cauciones y moneda extranjera	"	181.535.73
Intereses bancarios y comerciales	"	553.86
	$	378.966.42

Pasivo—

Capital integrado	$	243.000.00
Capital subscripto	"	7.000.00
Bancos	"	114.226.01
Loterías, operaciones varias y dtos. comercios proveedores	"	8.577.73
Acreedores varios, comercios proveedores y cuentas a pagar	"	3.126.52
Intereses	"	3.803.66
Depositantes valores en garantía	"	4.232.50
	$	378.966.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 3851.

Cambios Unidos S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Caja	$	26.729.17
Gastos de fundación	"	12.938.85
Muebles y útiles e instalaciones	"	13.757.30
Gastos generales	"	18.095.26
Colocaciones y deudores varios	"	235.812.40
Títulos generales y caucionados y moneda extranjera	"	177.697.10
Operaciones varias y excurs.	"	2.363.21
Intereses bancarios	"	2.584.81
Acciones depositadas artículo 13	"	18.000.00
	$	507.978.10

Pasivo—

Capital integrado	$	250.000.00
Bancos	"	215.985.92
Loterías y descuentos comerciales proveed.	"	7.073.55
Acreedores varios, comerciales, proveedores y cuentas a pagar	"	3.172.83
Intereses y comisiones y corret.	"	11.261.41
Depositantes valores en garantía	"	1.920.50
Acciones y órdenes en suspenso	"	563.89
Depositantes de acciones artículo 13	"	18.000.00
	$	507.978.10

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.40. — 3852.

Cambios Unidos S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja	$	6.813.28
Gastos de fundación	"	13.307.35
Muebles y útiles e instalaciones	"	15.468.18
Gastos generales	"	26.813.37
Colocaciones y deudores varios	"	237.152.55
Títulos generales caucionados y moneda extranjera	"	91.929.21
Operaciones varias y excur.	"	3.408.67
Intereses bancarios	"	3.352.68
Acciones depos., artículo 13	"	33.000.00
	$	431.245.29

Pasivo—

Capital integrado	$	250.000.00
Bancos	"	38.442.41
Loterías y descuentos comerciales, proveedores y cuentas a pagar	"	79.912.62
Intereses, comisiones y corret.	"	18.144.71
Acciones y órdenes en suspenso	"	767.18
Depositantes de acciones art. 13	"	33.000.00
	$	431.245.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 3853.

Cambios Unidos S. A.

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Caja	$	9.963.64
Gastos de fundación	"	13.357.35
Muebles y útiles e instalaciones	"	15.979.73
Colocaciones deudores varios y Administración Loterías	"	206.993.29
Títulos generales y monedas extranjeras	"	91.703.68
Operaciones varias y excurs.	"	1.961.18
Acciones	"	17.918.10
Descuentos a realizar y valores al cobro	"	2.938.71
Acciones depositadas	"	36.000 00
	$	396.815.68

Pasivo—

Capital integrado	$	250.000.00
Bancos	"	63.554 52
Acreedores varios y comerc. proveedores	"	36.253 99
Ordenes en suspenso	"	1.895 32
Depositantes de valores en garantía	"	210.00
Intereses a vencer	"	7.937.94
Depositantes acciones, artículo 13	"	36.000 00
Depositantes valores al cobro	"	749.34
Utilidad a distribuir ejercicio siguiente	"	214.57
	$	396.815.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 3850.

The Brighton S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1944

Primer trimestre

Activo—

Caja	$	1.819.91
Banco Londres	"	14.141.84
Gastos generales	"	5.935.11
Muebles y útiles	"	3.991.57
Varios deudores	"	3.690.00
Mercaderías	"	70.565 52
	$	100.143.95

Pasivo—

Capital	$	20.000.00
Diferencia de cambio	"	62.73
Casa Central	"	80.081 22
	$	100.143 95

Montevideo, Noviembre 30 de 1944.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3372.

The Brighton S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1945

Activo—

Caja	$	1.503 24
Banco de Londres	"	5.717.41
Gastos generales	"	13.658 40
Muebles y útiles	"	3.991 57
Varios deudores	"	4.753 45
Mercaderías	"	45.137.78
	$	74.761.85

Pasivo—

Capital	$	20.000 00
Dideferencia de cambios	"	2.288.40
Casa Central	"	52 473 45
	$	74.761.85

Montevideo, Marzo 8 de 1945.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 3373.

Tejeduría Uruguaya Sociedad Anónima "Maroñas"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Deudores—

Acciones	$	1.550.000.00
Caja y Bancos	"	61.565 51
Maquinarias, repuestos y accesorios	"	212.982.87
Muebles y útiles	"	6.280 92
Inmuebles	"	78.107 89
Materias primas, comb., etc.	"	69.938 57
Cuentas deudoras	"	60.641 49
Mercaderías elaboradas	"	53.356.63
	$	2.092.873.89

Acreedores—

Capital autorizado	$	1.550.000.00
Capital integrado	"	450 000.00
Varias cuentas acreedoras	"	92.873 89
	$	2 092.873 89

Montevideo, Setiembre 30 de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 3354.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Mayo 23 de 1945

Trámite administrativo: Tribunal 3.er turno. Mario Domingo Ardans. Auxiliar 3.o. Solicitud. Bartesaghi Tomás. Escribano. Solicitud. Presidencia de la República. Solicita una causa. Rocha. Certificados Protocolos. Raúl López Puig. Nicanor Arezo Puentes. José A. Guerendiain. Cabrera Pomatta José D. Sarazola Luis Alberto. Título de Procurador. Corte Electoral. Solicitud sobre inscripción de nacimientos. Colonia. Certificados Protocolos. Presidencia de la República. Denuncia contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. Capital. La Intendencia Municipal designa escribanos para autorizar las escrituras públicas que otorgue esa repartición. Canelones. Gastos de Oficina. Hacienda 2.o turno. En autos "Fisco con José Saravia y otro" eleva varios exhortos. Toth Rodolfo con Isabel David de Toth. Exhorto.

Libertades condicionales: En trámite: 24. Interlocutorias concedidas: 2. Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 86. Mensajes, 10. — José María Piñeyro, Secretario.

Mayo 25 de 1945

Trámite administrativo: Impedimento de Jueces. Ley N.o 9.594 de 12 de Setiembre de 1936. Civil 1.er turno. En autos: "Sucesión de Carmen Areau" formula una solicitud. Civil 5.o turno. En autos: "María Modesta Benítez con Alberto Sánchez" solicita un informe. Crimen 1.er turno. Solicita el traslado del Auxiliar 3.o don Rodolfo Jalabert. Durazno. Gastos de Oficina. Defensoría de Menores. Aureliano Aguirre. Auxiliar 1.o. Licencias. Hacienda 2.o turno. En autos: "Cooperativa Bancaria de Consumos con el Estado" eleva un exhorto. Fisco, Santandreu Miguel con Moor Bros y Compañía. Exhorto. Capelluto de Bella Rosa con Adolfo Armel'ino. Exhorto. Ragay Jorge con Garbarini Mener y Gorostiaga. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "José Gervasio Muñoz con Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Fisco con José Saravia y otro" solicita testimonio de una acordad. Sesefredo Ribeiro Máximo. Larrosa Morales. Claudio Castro. Reincorporación y reforma jubilaciones. Brucken German o Herman. Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos: "Adriano Carreiras con José María García Del Busto" eleva un exhorto. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de Oficinas. Civil 4.o turno. María Teresa D'Alto. Auxiliar. San José. Juez de Paz de la 1.a sección. Juzgado Letrado de Menores 1.er turno. Doctor Carlos Alberto Pérez. Inspector Jefe. Licencias. Crimen 2.o turno, solicita un expediente. Lezcano Primitivo. Exhorto. Abu Arab Sultani. Investidura de escribano: Mallo Luis Eduardo. Posesión de estrados. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por delito de hurto. Un recurso de casación por intento de robo. Un recurso de casación por delito de violación. Banco Francés Supervielle y Cía. Gestión de inconstitucionalidad.

Libertades condicionales: En trámite, 26. — José María Piñeyro, Secretario.

Mayo 28 de 1945

Trámite administrativo: Defensores de Pobres en lo Civil y Criminal. Solicitud. Río Negro. Eleva un oficio de la Junta Local de Algorta sobre ubicación del Juzgado de Paz de la 5.a sección. Florida. Petición de vecinos del pueblo "La Cruz". Instrucción 2.o turno, solicita un informe. Presidencia de la República. Declara jubilado en el cargo de Juez integrante del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno al doctor Amadeo Landó. Maldonado. Solicitud de la Intendencia Municipal referente a la construcción de un edificio para sede de distintas oficinas públicas. Paysandú 2.o turno. Salto 1.er turno. Expedientes para sentencias. Paysandú 1.er turno. Juan Nau y Hno. Cuenta. Hacienda 2.o turno. Gastos de oficina. Lavalleja. Gastos ocasionados por reparación máquinas de escribir. Instrucción 4.o turno. Héctor Cámera. Auxiliar 4.o. Licencias. Ramela Julio A. con el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Denuncia. Quintero L. José con el Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha. Denuncia. Hacienda 2.o turno. En autos: "Fisco con Juan C. Klappenbach" eleva un exhorto. Ceranelli Nacher Boreto de Rizzo Francisca. Exhorto. Toth Rodolfo con Isabel David de Toth. Exhorto. Un pedido de extradición. Alfredo Ignacio Méndez. Ernesto Urbin Rocco. Raymundo I. Pintos. Francisco José Marcora. Jubilaciones. Paysandú. Salto. Certificados protocolos.

Asuntos contenciosos: Fisco con Bayardo y Cerizola. Juana, Fortunata y Belarmina Barrios con el Poder Ejecutivo. Osvaldo Aranha en autos: "Francisco Méndez Pereira". Un recurso de casación por tentativa de hurto. Un recurso de casación por delito de homicidio y lesiones. Un recurso de casación por delito de hurto. Editorial Uruguaya S. A. con Fisco. Juan Ladrain en autos seguidos por el doctor Alfredo Guglielmo con la Sucesión Inocencio Larrain. Recurso ext. de nulidad notoria. Antonio Bailarda con Juan Alvarez Grau.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios, 86. Mensajes, 16. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Mayo 30 de 1945.

Relación de asuntos tratados — Trámite administrativo — Crimen 1.er turno. San José. Gastos de Oficinas. — Treinta y Tres. Elbio N. López. Cuenta. — San José. En autos "Luis Pisano con herederos y sucesores de Martiniano G. Abreu y Juan Luis Pisano" eleva un testimonio. Civil 1.er turno. En autos "Federico A. Sorenson" frmula una exposición referenrenson" formula una exposición referente al Traductor de la Administración de Justicia. — Corte Electoral. Solicitud sobre inscripción de nacimientos. — Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. — Inspección de Juzgados de Paz del Interior. — Canelones. — Escribana Emma N. Barceló Santurio. — San José. Escribano Juan A. Poey. — Colonia. Escribano Luis Mischler. Revisación de protocolos años 1943 y 1944. — Brocos Roberto J. Título de procurador. Pedoja Riet Eduardo. Posesión de estrados. — Fernández Menéndez Eladio. Investidura de escribano. — Raymundo Luis A. Título de procurador. — Tacuarembó. Juez de Paz de la 6.a sección. Solicitud. — Capital. El señor Fiscal de Corte remite antecedentes sobre una denuncia contra la justicia del Departamento de Flores. — Presidencia de la República. Remite antecedentes sobre el procedimiento a seguir en las órdenes judiciales de excarcelaciones. — Ministerio de Industrias y Trabajo. Remite nota de la Dirección de "Diario Oficial" por el estado de cuentas por edictos. — Mallo Luis Eduardo. Posesión de Estrados. Hacienda 2.o turno. En autos "Gualberto Lope Bolani Hiriart con el Estado", eleva varios exhortos. — Cánfora Franckil Alfonso con Ofelia Ferreira. Exhorto. — Hacienda 2.o turno. En autos "Raúl Regules con Santiago Mauri y otros", eleva un exhorto. — Instrucción 1.er turno. Eleva un informe respecto a las custodias de los procesados. — Cerro Largo. Eleva una partida para su legalización. — Flores. El señor Fiscal Letrado con el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento. Queja. — Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. — Un pedido de extradición de las autoridades argentinas. — Un pedido de extradición.

Asuntos contenciosos — Julián Isabelino Legizamo con Pedro González. — Rico Francisco y Belermino Fernández con Orfilia C. de Martínez Pueta por sí y por sus menores hijos. — Sociedad Uruguaya de Combustible S. A. con Fisco. — Adolfo Merello con Municipio de Paysandú. — Un recurso de casación por apropiación indebida. — Isidro Turcatti y otros con Municipio de San José. — Gino Tramontin con Horacio Sóñora. — De Pietro Florentino con Adolfo Marighiani. — Ruben Gambardella con Municipio de Treinta y Tres. — Juan Antonio Bia con Deambrosio Hnos. — Artigas Huelmo con Municipio de Rocha.

Libertades condicionales — En trámite: 42.

Movimiento habido en Secretaría — Oficios: 96. — Mensajes: 18. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE Y ALIMENTACION

Nómina de expendedores de leche infractores de las ordenanzas durante el mes de Mayo de 1945.

Montevideo, Mayo 31 de 1945

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911

Infracción Art. 4.o (Venta de leche aguada) 1.a Reincidencia dentro del año

N.o 1123. Juan Colón. Sierra 1679, pesos 100.00.

Infracción Art. 4.o (Venta de leche aguada)

N.o 282. José M. Ochotorena, camino Casavalle 4316, $ 20.00.

N.o 293. Manuel Mariezcurrena, Enrique Clay 2670, $ 20.00.

N.o 166. Manuel Lozada, Carlos Roxlo 1434, $ 20.00.

N.o 442. Francisco Viqueira. Nueva Palmira 1170, $ 20.00.

N.o 833. Miguel Gómez y Antonio García. Constitución 2410, $ 20.00.

N.o 456. Pedro Laduche, Pamplona 2796, $ 20.00.

N.o 326. Juan Rivero, Cuareim 1113, $ 20.00.

N.o 381. Pedro García. Joaquín Requena 1678. $ 20.00.

N.o 342. Santiago Sabino González. Aldao 272. $ 20.00.

N.o 374. Andrés Bellón, Juan de Dios Peza 2030, $ 20.00.

N.o 151. Jorge Gnocchi, Maipú 1735, $ 20.00.

N.o 185. Justino Rodríguez, Fernando Otorgués 1169, $ 20.00.

N.o 180. Feliciano Berazza, Comercio 2464, $ 20.00.

N.o 357. Eustaquio Urroz, camino Ariel 4637, $ 20.00.

Infracción Art. 7.o (Vehículo sucio)

N.o 435. Eva Ernst, Mendoza 2728, pesos 10.00.

Infracción Art. 11 (Dormitorio contiguo al despacho)

N.o 833. Miguel Gómez y Antonio García, Constitución 2410, $ 10.00.

Infracción Art. 11 (Repartidor sin autorización)

N.o 326. Juan Rivero, Cuareim 1118, $ 10.00.

Infracción Art. 12 (Comerciar en leche sin estar autorizado)

Cosme Rúa, Machado 3338, $ 10.00.

Manuel Rodríguez, Camino del Andaluz s|n, $ 10.00.

Infracción Art. 12 (Despacho no autorizado)

José M. García, Colonia 1934 bis, pesos 10.00.

Infracción Art. 12 (Reparto de leche cruda en vehículo)

N.o 295. Luis A. Savio, Corumbé 4000, $ 10.00.

Infracción artículo 12 (Reparto en vehículo no autorizado)

N.o 1195. Norberto Arcieri y Angel Dangiolillo, Daniel Muñoz 2289, $ 10.00.

Decreto N.o 2207. — Infracción Art. 1.o (Ret. animal lechero sin autorización)

Eustaquia Píriz, avenida Italia 4636, $ 10.00.

Juan Ciria. Mariano Uriarte 6239, pesos 10.00.

Andrés Hernández, Santa Rosa 6433, $ 10.00.

Juan Roscone, Bolivia 1830, $ 10.00.

Manuel Hernández, Caramburú 5561, $ 10.00.

Vicente Salerno, Arrayán 1817, pesos 10.00.

Anita S. de Zunzanegui, Bolonia 61, pesos 10.00.

Manuel Do Barros, avenida Italia 4099. $ 10.

Catalina N. de Bassi, Felipe Cardozo 2096, $ 10.00.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2093 AL 2096

Solicitudes despachadas el día 14 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16460, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Pzas. de acero p|máquina flejadora de envases y gastos, 75.

9|16380, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Sierras sinfín sin unir, para cortar metales, 241.

9|16382, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Machos y mechas de acero, 547.

9|16550, Universal Pictures Corporation of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 80.

9|16506, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Sondas y bujías de goma (gastos de flete), 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16474, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Potes de vidrio opalino c|tapa, 147.

9|16206, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturones de cuero p|hombres, 90.

9|15050, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturones, tiradores, etc., 200.

9|15054, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Pañuelos de rayón para la cabeza, 300.

9|14952, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Calcetines p|hombres, 150.

9|15066, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Sombreros de tela de div. tipos, 200.

9|14956, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Pilots, 200.

9|15809, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. de perfumería, 40.

9|16402, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmaltes y pren. p|las uñas, etc., 300.

9|16313, Ernesto Schaurlcht, Estados Unidos de América, C, Lociones y extractos de perfumería, 278.

9|14954, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Tiradores p|hombres, 100.

9|16198, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Echarpes de lana, 122.

9|16202, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Etiquetas tejidas p|ropa, 20.

PLANILLAS N.os 2097 AL 2118

Solicitudes despachadas el día 14 de Mayo de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16651, Rodríguez, Siccardi y Cía., Estados Unidos de América, A, Hierro en barras media caña, 438.

9|16670, M.D.F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Ladrillos refractarios, 3.131.

9|16499, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Comisión y fletes rieles acero, 5.196.

9|16649, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, A, Tejidos de seda artif., 661.

9|16593, María C. de Esperón, Inglaterra, A, Tazas p| w.c., de grés, 395.

9|16571, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Reps. p|máq. trituradora, 1.556.

9|1656[illegible], Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de seda artif., 15.737.

9|16561, Barros e Ichart Hnos., Inglaterra, A, Micanita en hojas, 833.

9|16680, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Barnices, 1.169.

9|16685, Bazar Pittameglio S. C., Inglaterra, A, Loza doméstica, 1.185.

9|16551, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Inglaterra, A, Reps. p|máquinas industriales, 1.571.

9|16549, Carlisle y Cía., Inglaterra, A, Pólvora especial p|minas, 4.231.

9|16548, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Pólvora, 2.116.

9|16508, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Instrumentos de cirugía (gastos de flete), 6.

9|16538, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Fichas, 779.

9|16528, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Piedras p|yesqueros, 1.136.

9|16512, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Figurines, impresos y patrones, 376.

9|16496, Hoffer Hermanos Ltda., Estados Unidos de América, A, Mostaza en polvo, 202.

9|16533, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Grasa preparada p|lubricar cables, 69.

9|16531, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Pimienta negra, 1.035.

9|16529, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Correas de caucho p|transporte, 458.

9|16521, José Liquornik, Estados Unidos de América, A, Fornituras en bruto p. relojes, 116.

9|16495, Buckstein y Bister, Estados Unidos de América, A, Cubiertos de mat. plástica, 182.

9|16459, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores y gastos, 74.

9|16537, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Piedras carburo de silicio, 66.

9|16525, Frigorífico Anglo del Uruguay (S. A.), Estados Unidos de América, A, Llantas macizas p|ruedas, 171.

9|16523, Sucs. de Luis Casarette, Estados Unidos de América, A, Molinos p. cereales, 990.

9|16519, Raeti y Crostat Estados Unidos de América, A, Mechas y fresas de acero, 93.

9|16517, Ratti y Crosta, Estados Unidos de América, A, Agujas p| coser bolsas, 13.

9|15467, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, C, Jabón en pasta para la barba, 480.

9|16475, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Aparatos de vidriera mat. plástico, 950.

9|16483, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Perchas mat. plástico y metal, 50.

9|16485, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Llaveros mat. plástico, 25.

9|16487, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Gorros baño mat. plástico, 100.

9|16489, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Tabaqueras material plástico, 100.

9|16516, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Cinturones material plástico, 600.

9|16356, Agustín J. Benzo, Estados Unidos de América, C, Raticida, 36.

9|14713, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 633.

9|15890, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, C, Lápices propaganda Sara, 210.

9|14571, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, A, Textos para máquinas proyección, 52.

9|14926, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, A, Tienda y mercería, 600.

9|15444, C. A. U. R. Y. D., Estados Unidos de América, C, Harinas de legumbres, 80.

9|15404, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Artículos de joyería, 400.

9|15312, Roberto Ghigino, Estados Unidos de América, C, Juguetes varios, 500.

9|15238, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Artículos vidrio en general, 300.

9|15240, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, C, Vasos para agua (de vidrio), 100.

9|14997, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Fajas y fajas bombacha alg. etc., 225.

9|15005, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Soutiens alg. y seda artificial, 171.

9|15007, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Artículos de perfumería, 208.

9|14663, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, C, Artículos de belleza y tocador, 360.

9|14578, A. Carlos Mir Casa Rim, Estados Unidos de América, C, Sombreros fieltro de lana, 396.

9|15567, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmalte para uñas, 200.

9|14596, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, C, Naipes para poker, 450.

9|14976, Juan Carlos Rinaldi, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 2.400.

9|16258, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Casquetes de papel, 5.

9|16260, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos, peines, etc., material plástico, 30.

9|14971, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia, 56.

9|14990, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Polv. y petacas material plástico, 100.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|16297, Adolfo y Herman Weissman, Argentina, X, Pelo de cerdo en bruto para industrializar, 7.046.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|16542, Haim Mnos., Brasil, A, Tejidos de seda artificial, 3.313.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|15928, Picardo Dominici y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Artículos de perfumería, 322.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|15434, Atilio Moresca, Estados Unidos de América, C, Calcomanías y gastos, 60.

9|14866, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, C, Formularios impresos y gastos, 30.

9|16121, Montevideo Bowling Club, Estados Unidos de América, C, Bolas para bowling, 734.

9|14549, Mateo Brunet S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 2.400.

9|15380, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, C, Lápices para labios, etc., 521.

9|14653, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Tarros para leche, 210.

9|14569, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos porta vasos, 18.

9|15614, Castro Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Carteras material plástico, 188.

9|15839, Castro Larghero y Cía Estados Unidos de América, C, Manos de Lucite, 23.

9|16002, Luis Caubarrere S. A., Estados Unidos de América, C, Figura de porcelana (muestras), 22.

9|16038, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chocolates rellenos, 400.

9|15791, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, C, Crema de afeitar 400.

9|15624, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, C, Toallas sanitarias, 300.

9|15048, Jorge Gómez y Cía., Estados Unidos de América, C, Portátiles y pies para portátiles, 252.

9|15626, José Gurevich, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 190.

9|16080, José Gurevich, Estados Unidos de América, C, Lápices portaminas, 895.

9|14995, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Carpetitas papel impermeable, 29.

9|16418, Linn y Cía., S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico en rollos, 2.600.

9|16176, Liprandi De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, C, Piezas decorativas bazar, 90.

9|14785, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, C, Sujetadores de corbata de metal, 300.

9|16424, Jack Pinto, Estados Unidos de América, C, Encaje de algodón, 2.000.

9|15022, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Anillos de fantasía, 135.

9|15257, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Neceseres, 360.

9|15712, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 660.

9|16534, Cassarino Hermanos S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos de ferretería, 349.

9|16526, José Piecarevich, Estados Unidos de América, A, Polvo de aluminio para pintar, 93.

9|16488, Rippel y Krymolowski, Estados Unidos de América, A, Cilindros gases para refrigeración, 384.

9|16539, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, A, Electrodos para medidor de HP, 125.

9|16515, Noguera y Cía., Estados Unidos de América, A, Aluminio en polvo, 164.

9|16511, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, C, Resinas sintéticas, 796.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|16501, Ferrocarril Central del Uruguay, Brasil, B, Lona de algodón para confección de encerados de vagones, 2.949

9|16547, Barraca Americana S. A. Brasil, C, Madera de pino Brasil, 17.220

9|16507, Calveiro y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón y flete, seguros, etc., 1.058

9|16505, José J. Chiarino y Cía., Brasil A, Yerba mate, 719.

9|16503, Martínez Reina y Massera, Brasil, A, Hilado de algodón cardado, 1.238.

9|16491, Stratta Hnos. y Cía Ltda., Brasil, A, Compensado de pino Brasil, 3.704.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|16536, Eduardo Chiappe, Inglaterra, A, Loza uso doméstico, 443.

9|14900, Borba y Gómez, Inglaterra, A, Puntillas de algodón, 484.

9|15172, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Pomada Nugget, 2.615.

9|15294, Jacobo Alazraki y Catán, Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 402.

9|16493, Isaac Vesochansky, Inglaterra, Puntillas de algodón, 262.

9|16059, Edmundo J. Angenscheidt, Inglaterra, C, Redecillas seda artificial para el cabello, 528.

9|15362, La Platense Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Obras porcelana para bazar, 1.330.

9|16276, La Platense Brussoni Hnos., Inglaterra, C, Papel de dibujo, 484.

9|16000, Buckstein y Bister, Inglaterra, C, Puntillas, 363.

9|14921, Pedro Cohen, Inglaterra, C, Encajes y puntillas, 1.203.

9|15845, Cía. Swift de Montevideo S A., Inglaterra, C, Tarjetas para marcar reses, 197.

9|14858, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, C, Fruteras, centros, etc., 484

9|15046, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, C, Artículos vidrio moldeado, 282.

9|15576, M. Pschepiurca Suc., Inglaterra, C, Encajes y puntillas algodón, 504.

9|15573, José Sfeir, Inglaterra, C, Puntillas y encajes de algodón, 262.

9|16141, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Artículos tienda y mercería, 1.209.

9|15090, Salomón Saban, Inglaterra, C, Puntillas y encajes de algodón, 1.612.

9|14927, Elías Galante, Inglaterra, C, Redecillas para el cabello, 806

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|16160, Embajada del Perú, Perú, A, Nafta, 50.

9|15464, Julio Mailhos Soc. Col. Cuba, A, Flete y gastos, tabaco hoja habano, 190.

9|15460, Julio Mailhos Soc. Col. Cuba, A, Flete y gastos, cigarros hoja habano, 43.

9|15462, Julio Mailhos Soc. Col. Cuba, A, Flete y gastos, tabaco hoja habano, 1166.

9|16490, Carrau y Cía., Chile, A, Seguros, lentejas, 121

9|16351, Carnelli y Cía., Argentina, C, Fletes, avena, 2.526.

9|16451, Andrés Segovia, México, A, Equipaje y efectos uso personal, 60.

9|16359, Wattine Bossut y Cía. Ltda., Brasil, A, Flete y seguro, yerba mate, 547.

9|16480, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Flete y seguro, yerba mate, 314.

9|16353, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Flete y seguro, yerba mate, 194.

9|16376, Embajada del Brasil, Brasil, A, Alfombras de lana, 29.

9|16327, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Fletes, yerba mate, 3.099.

9|16476, Pedro Ferrés y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 62.

9|16478, Frugoni y Cía., Brasil, A, Seguro, Ttejidos de algodón, 16.

9|16482, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Seguro,, yerba mate, 72.

9|16488, Morón Hnos. y Cía., Brasil, A, Seguro, tejidos de algodón, 26.

9|16349, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prep. para las uñas, 4.

9|16347, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prep. para las uñas, 5.

9|16345, José C. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, prep. para las uñas, 17.

9|15728, Banco República O. del Uruguay, Estados Unidos de América A, Monedas de oro, 1.647.933.

9|16289, RIONE, Estados Unidos de América, A, Cable de cobre etc. y gastos, 15.874.